

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS "AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS"	Revisión: R01
	CONTRATO: ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO CAÑETE Y DEL RÍO HUAURA (PAQUETE 5)	Emisión: 01/08/2021
	LIMA	Página: 1 de 132



REVISIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS

☒ A- ACEPTADO

☐ B- ACEPTADO CON COMENTARIOS

☐ C- RECHAZADO

Rogelio Gonzales 06/08/2021

FIRMA FECHA



TDR PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HABILITACIÓN DE ACCESOS Y PLATAFORMAS Y MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA SECCIÓN 1 - RIO HUAURA

400200-OHL001-000-XX-TO-CV-000001

DIRECCIÓN DE SOLUCIONES INTEGRALES

REV N°	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELAB. POR	REV. POR	APROB. POR
ROO	21/07/2021	Emitido para Revisión y Comentarios	K. Mantilla	F. Cisneros	J. López Q.
RO1	01/08/2021	Emitido para Revisión y Comentarios	K. Mantilla	F. Cisneros	J. López Q.
FIRMAS:					

CO - PE - 1PE324 - CM - EA - 006-HU

Construcción Perú Ríos Cañete y Huaura Disciplina Tipo documento Número secuencial

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HABILITACIÓN DE ACCESOS Y PLATAFORMAS, Y MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA SECCIÓN 1 CUENCA HUAURA

Propuesto por

Revisado por

Aprobado por

Especialista en Adquisiciones

Gerente de sitio

Gerente del Proyecto

Kerly Mantilla Díaz, 30/07/21

Freddy Cisneros Porras, 30/07/21

Javier López Quiñones, 30/07/21

Nivel de seguridad:
Publico

Alcance:
Defensa Ribereña del Río Cañete y Río Huaura - Paquete 5

Una vez impreso este documento, se convierte en copia no controlada, verificar su vigencia la carpeta de "Documentos aprobados" del SharePoint

Histórico de revisiones

Rev.00	21/07/21	Creación del documento
Rev.01	30/07/21	Incorporación de modificaciones

Documentación relacionada y aplicable

Definiciones

Matriz del Conocimiento

CATEGORÍA

- ☐ Todas las categorías
- ☐ Consejero Delegado
- ☐ Directores Generales
- ☐ Dirección General
- ☐ Director Corporativo
- ☐ Director
- ☐ Jefe Corporativo de
- ☒ Jefaturas
- ☒ Técnico
- ☒ Especialista
- ☒ Administrativo
- ☒ Operario cualificado

FUNCIONES

- ☒ Todas las funciones
- ☐ Asesoría Jurídica
- ☐ Económico Financiera
- ☐ Organización
- ☐ RR.HH y SSGG
- ☐ Sistemas de Información
- ☐ Soporte Corporativo
- ☐ Soporte Técnico
- ☐ Línea/Producción
- ☐ Otros:.....

Responsable de distribución: Coordinador SIG

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	5
2.	INFORMACIÓN DISPONIBLE	6
3.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	10
3.3.1	DISTANCIA MEDIAS A CANTERAS DE ROCA	15
3.3.2	DISTANCIA MEDIA A CANTERAS DE RIO.....	16
3.3.3	DISTANCIA MEDIA A DME.....	17
4.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ALCANCES	18
5.	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS ALCANCES.....	18
6.	PLAN DE TRABAJO.....	37
7.	CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	38
8.	VALORIZACIONES	43
9.	SEGUROS.....	44
10.	GARANTÍAS, RETENCIONES Y ADELANTOS	45
11.	GESTIÓN DEL RENDIMIENTO DEL SUBCONTRATISTA	45
12.	DOCUMENTACIÓN A REQUERIR POR ADMINISTRACIÓN.....	46
13.	CONDICIONES CONTRACTUALES	46
14.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	47
15.	PROPUESTAS A PRESENTAR	52
16.	CALENDARIO DE LICITACIÓN	53
17.	ANEXOS.....	54

1. INTRODUCCIÓN

OHLa Construcción ha sido adjudicatario recientemente por parte de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambio (de ahora en adelante ARCC) del proyecto denominado “Proyecto solución integral para el control de inundaciones y movimiento de masa de la cuenca del Río Cañete y del Río Huaura” (de ahora en adelante el Proyecto).

El alcance del Proyecto consiste en la validación técnica, el diseño de detalle, la obtención de los permisos necesarios (ambientales, arqueológicos, municipales, etc.), la liberación de predios y la construcción de las soluciones definitivas que superarán los tres estudios de perfil declarados viables redactados por encargo del PSI (Programa Subsectorial del Irrigaciones adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego).

Tabla 1. Estudios de perfil declarados viables.

Río	Estudio de perfil declarados viables
Cañete	“Creación del servicio de protección contra inundaciones del río Cañete entre el tramo desembocadura del río Cañete - Localidad de Paullo en los distritos de San Vicente de Cañete. Nuevo Imperial y Lunahuaná de la provincia de Cañete - Departamento de Lima” con CUI 2498739, en adelante Proyecto 1.
	“Creación del servicio de protección contra inundaciones y movimiento de masas en las quebradas San Jerónimo, Condoray, Jacayita y Picamarán en los distritos de Lunahuaná, Pacarán y Zuñiga de la Provincia de Cañete - departamento de Lima” con CUI 2498426, en adelante Proyecto 2.
Huaura	“Creación del servicio de protección en las riberas del río Huaura vulnerable ante peligro de inundaciones en las localidades de 5 distritos de la provincia de Oyón y 6 distritos de la provincia de Huaura – Departamento de Lima” con CUI 2499886, en adelante Proyecto 3.

En base a estos antecedentes, el presente documento recoge los términos de referencia para solicitar cotizaciones a subcontratistas especialistas con amplia experiencia en servicios de habilitación y mejoramiento de accesos existentes y nuevo, habilitación de plataformas para patios de máquinas y oficinas, así como movimiento de tierras para la construcción de diques de defensas ribereñas de sección 1, precisando que el proyecto se viene desarrollando en modalidad fast-track.

El alcance del servicio especializado en habilitación de accesos existentes y nuevos, plataformas y movimientos de tierras de sección 1 abarca desde la revisión de la documentación previa facilitada por ARCC y OHLa hasta la aprobación final de los trabajos correspondientes.

De acuerdo con este objetivo en los próximos apartados se desarrollan los siguientes aspectos:

- Información disponible de los estudios de los perfiles declarados viables.
- Descripción del proyecto.
- Alcances de los trabajos del Servicio de Movimiento de Tierras.
- Plan de trabajo.

- Condiciones técnicas para el desarrollo de los trabajos.
- Condiciones contractuales.
- Documentos a presentar en la propuesta técnica-económica.
- Requisitos del área seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y calidad (SSOMAC)
- Valorizaciones
- Seguros
- Garantías, retenciones y adelantos

2. INFORMACIÓN DISPONIBLE

Para la confección de la propuesta, además del presente documento, se facilita la siguiente información referida líneas abajo correspondiente a los documentos puestos a disposición por parte de la ARCC durante el proceso de licitación del que fue adjudicatario OHLA. En función a que el contrato celebrado entre ARCC y OHLA (Contrato Principal) es de naturaleza colaborativa, el mismo que requiere que los subcontratos que celebre OHLA deben ser back2back respecto del Contrato Principal.

Tabla 2. Resumen información disponible que formará parte del contrato de movimiento de tierras. (1 de 2)

VOLUMEN	DOCUMENTO	CONTENIDO / RESEÑA
VOLUMEN 1	CONTRATO	Contrato NEC Opción F tipo. Recoge las cláusulas generales de funcionamiento del contrato sin entrar en particularidades
	FICHA DE DATOS Parte 1	Es el documento complementario al Contrato, donde se recogen condiciones y datos particulares. Se recogen los datos del importe referencial del contrato (S/. 342 mlls), fechas clave, cronograma de incentivos, seguros, penalizaciones, condiciones de adelantos, fianzas, etc.
	ANEXO 1_RIESGO	Recopilación de los riesgos identificados por el Contratante, solo se incluye para que sea el punto de partida en las reuniones de riesgos del Proyecto.
VOLUMEN 2A	WI GENERAL	INFORMACION DE LAS OBRAS Volumen 2A - Requisitos generales del proyecto, sin entrar en mayores detalles. Describe procesos y restricciones generales para la ejecución de las obras. En muchos ítems remite al Volumen 2B que es la información particular.
	ANEXO 1 UK0001-GAT-M5100-PROG-XXXX-XXX-RPT-310_R02	Directrices de Gestión de Activos y de Gestión de Instalaciones
	ANEXO 2 UK0001-GAT-M5100-PROG-XXXX-XXX-RPT-311_R02	Procedimiento de compromiso, gestión y revisión de diseño
	ANEXO 3 UK0001-GAT-M5100-PROG-XXXX-XXX-RPT-307_R02	Requisitos de Intercambio de Información (EIR)
	ANEXO 4 UK0001-GAT-M5100-PROG-XXXX-XXX-RPT-308_R02	Plantilla del plan de ejecución BIM

Tabla 3. Resumen información disponible que formará parte del contrato de movimiento de tierras. (2 de 2)

VOLUMEN	DOCUMENTO	CONTENIDO / RESEÑA
VOLUMEN 2B	WI ESPECÍFICO	Información de las Obras – Volumen 2b específico
	ANEXO 1 – RÍO CAÑETE (PROYECTOS 1 Y 2)	Este anexo recoge los Perfiles viables a nivel de Pre-inversión del río Cañete y está integrado por: 1.- <u>PERFILES</u> : incluye los perfiles viables de los 2 proyectos del Río Cañete a nivel de Pre-inversión y algunos estudios: Hidrológico y sedimentológico, Modelación Hidráulica Y Estudio de Hidráulica Fluvial 2.- <u>ESTUDIOS PRELIMINARES</u> : integrado por, Plan de Participación, Pla de Comunicación, Estudio de alternativas simplificado (Informe de Riesgos), Recopilación de información histórica de avenidas disponibles de la Cuenca Cañete (Informe de Hidrología), Cartografía, Croquis de las obras de paso y otros elementos estructurales en el Río Cañete, Estudio Hidrológico y Caracterización Geológica. 3.- <u>VALLES VULNERABLES</u> : Proyecto Complementario con fines informativos NO objeto del presente Proyecto, pero que se debe tener en consideración en la solución integral del río cañete y para el desarrollo del diseño definitivo a desarrollar.
	ANEXO 2 – RÍO HUAURA (PROYECTO 3)	Este anexo recoge el Perfil viable a nivel de Pre-inversión del río Huaura y está integrado por: 1.- <u>PERFIL</u> : incluye el perfil viable del proyecto del Río Huaura a nivel de Pre-inversión y algunos estudios: Hidrológico y sedimentológico, Modelación Hidráulica, Estudio de Hidráulica Fluvial y Estudio estructural 2.- <u>ESTUDIOS PRELIMINARES</u> : integrado por, Plan de Participación, Pla de Comunicación, Estudio de alternativas simplificado, Recopilación de información histórica de avenidas disponibles de la Cuenca Cañete (Informe de Hidrología), Cartografía, Inventario de estructuras, Estudio Hidrológico
	ANEXO 3 - ESTUDIOS DE UKDT	Revisión de la UKDT en referencia a la calidad técnica de los informes, proyectos y modelos; la identificación de las principales lagunas de información y riesgos para la ejecución de los proyectos; formulación de recomendaciones clave para mejorar la calidad de los planes; y la determinación de la labor adicional necesaria para mejorar los planes y está integrado por: - UK0001-GAT-M5100-PROG-XXXX-XXX-RPT-463-R01: Evaluación del Plan Integral de la Cuenca del Río Huaura - UK0001-GAT-M5100-PROG-XXXX-XXX-RPT-467-R01: Evaluación del Plan Integral de la Cuenca del Río Cañete - UK0001-GAT-M5100-PROG-XXXX-XXX-RPT-458-R02: Evaluación de la densidad de afectaciones a lo largo de las defensas ribereñas propuestas - UK0001-GAT-M5100-PROG-XXXX-XXX-RPT-471-R01: IS-MHA Evaluación de Riesgos Múltiples de la Cuenca del Río Huaura - UK0001-GAT-M5100-PROG-XXXX-XXX-RPT-475-R01: IS-MHA Evaluación de riesgos Múltiples de la Cuenca del Río Cañete
VOLUMEN 3		Información del Sitio – Volumen 3: Documento breve que describe las condiciones de terreno, entorno, etc.

Adicionalmente a esta información, se pone a disposición de los Postores la información entregada por ARCC a la firma del contrato con OHLA y que complementa la Información del Volumen 2B y 3.

Tabla 4. Resumen información disponible recibida a la firma del contrato entre ARCC y OHLA (1 de 2).

VOLUMEN	DOCUMENTO	CONTENIDO / RESEÑA
1.- PERFILES VIABLES	1.1 RIO CAÑETE	Se incluye el último entregable (Entregable 6), de los perfiles viables referentes a los proyectos 1 y 2 del Río Cañete con todos los estudios previos realizados. 1.1.1- <u>Entregable 6-Perfil A-1 (Proyecto 1)</u> 1.1.2- <u>Entregable 6-Perfil A-2 (Proyecto 2)</u> Para cada uno de los proyectos se entrega la siguiente documentación a nivel de Pre-inversión: - Estudio de Pre inversión a nivel de perfil - Estudio de Topografía - Estudio Social - Estudio Hidrológico y sedimentológico - Estudio Geológico - Estudio Análisis de desastre - Estudio de modelación Hidráulica - Estudio Hidráulica Fluvial - Estudio de diseño Arqueológico-paisajístico - Estudio de Arqueología-CIRA - Estudio Ambiental preliminar - Estudio afectaciones prediales
	1.2 RIO HUAURA	Se incluye el último entregable (Entregable 6), del perfil viable referente al proyecto 3 del Río Huaura con todos los estudios previos realizados. 1.2.1- <u>Entregable 6-PIP Componente A (Proyecto 3)</u> Se entrega la siguiente documentación a nivel de Pre-inversión: - Estudio de PIP a nivel de perfil - Estudio de Topografía - Estudio Social - Estudio Hidrológico y sedimentológico - Estudio Geológico - Estudio Hidráulica Fluvial - Estudio Estructural - Estudio de diseño Arquitectónico-paisajístico - Estudio de Arqueología-CIRA - Estudio Ambiental - EVAP - Estudio Social - Estudio afectaciones prediales - Planos
2.- ESTUDIO PREINVERSIÓN	2.1 RIO CAÑETE	Se incluyen los entregables 1 a 5 previos con fines informativos, para los 2 proyectos del río Cañete.
	2.3 RIO HUAURA	Se incluyen los entregables 1 a 5 previos con fines informativos, para el proyecto del río Huaura.

Tabla 5. Resumen información disponible recibida a la firma del contrato entre ARCC y OHSA (2 de 2).

VOLUMEN	DOCUMENTO	CONTENIDO / RESEÑA
4.- INFORMACIÓN FAJAS MARGINALES	4.1 RIO CAÑETE	- RESOLUCIONES: - R.D. 374-2019-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA - R.D. 663-2019-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA - GIS (ficheros editables)
	4.2 RIO HUAURA	- RESOLUCIONES: - R.D. 376-2019-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA - R.D. 1705-2019-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA - R.D. 1802-2010-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA - GIS (ficheros editable)
5.- AUTORIZACION ES	5.1 RIO CAÑETE	- III-RD-0133-2021-03 – Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica en río Cañete para el Proyecto 2 - III-RD-0141-2021-04 – Autorización de estudios y ejecución de obras en fuente natural de agua en río cañete para el Proyecto 1
6.- LINEAMIENTOS PARA LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN DE PARTES INTERESADAS	999990-ARC001-000-XX-TN-ZZ-000002_R01	Documento remitido por ARCC para información con los lineamientos para la estrategia de participación de las partes interesadas, igualdad de género y Gestión de conflictos sociales
7.- HOJA DE RUTA PARA LIBERACIÓN DE ÁREAS	999990-ARC001-000-XX-TN-ZZ-000003_R01	Documento remitido por ARCC para información con la Hoja de ruta para la liberación de áreas y la Normativa asociada

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En este apartado se describe el proyecto, para la primera ronda del proceso de procura del presente paquete de trabajo, el diseño básico obtenido de la ARCC dentro de los Estudios de perfil declarados viables, y para la segunda ronda se describirá el desarrollo de diseño en su Fase Riba 4 (Planos en revisión, previo a la aprobación del Diseño Definitivo), precisando que el proyecto se viene trabajando acorde a la modalidad Fast Track. Esta información será el punto de partida para la obtención de perfiles, secciones y servir como línea base de metrados.

Proyecto 3: “Creación del servicio de protección en las riberas del río Huaura vulnerable ante peligro de inundaciones en las localidades de 5 distritos de la provincia de Oyón y 6 distritos de la provincia de Huaura-Departamento de Lima CUI 2499886”

El proyecto contempla en su totalidad la ejecución de 45 diques detallados en la Tabla 7.

3.1. Ubicación y Accesos

Los proyectos a desarrollar se encuentran en la región de Lima:

El proyecto 3 se ubica en la cuenca hidrográfica del río Huaura, se ubica al norte en el departamento de Lima, comprende 06 distritos de la provincia de Huaura y 05 distritos de la provincia de Oyón. El Proyecto se ubica en el río Huaura entre las progresivas 0+000 y 132+000, abarcando partes de la cuenca baja, media y alta.

Tabla 6. Coordenadas de ubicación de inicio y fin del Proyecto. Fuente perfil viable 2020.

Punto	Coordenada E	Coordenada N
Inicio del Proyecto	215638	8774250
Fin del Proyecto	263397	8772390

Tabla 7. Coordenadas de diques proyectados.

Provincia	Distrito	Margen	Dique	Long (km)	Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 18L			
					Inicio		Fin	
					Este	Norte	Este	Norte
Cuenca Baja	Sayan	Derecha	Dique 5	0.26	255720.00	8767188.00	255975.00	8767164.00
		Derecha	Dique 6	0.90	254096.00	8767705.00	254958.00	8767499.00
		Derecha	Dique 7	0.37	250138.00	8767864.00	250494.00	8767755.00
		Derecha	Dique 8	0.10	249375.00	8768148.00	249467.00	8768121.00
		Derecha	Dique 9	0.74	246665.00	8769037.00	247379.00	8769145.00
	Huaaura	Derecha	Dique 10	0.23	237517.00	8771225.00	237743.00	8771193.00
		Derecha	Dique 11	0.45	226380.00	8774015.00	226810.00	8773864.00
		Derecha	Dique 12	0.38	225152.00	8774328.00	225527.00	8774335.00
		Derecha	Dique 13	1.96	218528.00	8775269.00	220449.00	8775651.00
		Derecha	Dique 14	0.05	216141.00	8774597.00	216174.00	8774630.00
	Sayan	Izquierda	Dique 9	1.88	257330.00	8767086.00	258893.00	8767614.00
		Izquierda	Dique 10	0.27	254675.00	8767468.00	254932.00	8767429.00
		Izquierda	Dique 11	1.13	253350.00	8767576.00	254446.00	8767512.00
		Izquierda	Dique 12	2.67	248377.00	8768365.00	250905.00	8767524.00
		Izquierda	Dique 13	2.45	244618.00	8769922.00	246617.00	8768714.00
		Izquierda	Dique 14	0.15	242364.00	8770487.00	242494.00	8770406.00
	Santa María	Izquierda	Dique 15	0.20	237333.00	8771189.00	237524.00	8771139.00
		Izquierda	Dique 16	0.10	229336.00	8772615.00	229424.00	8772565.00
		Izquierda	Dique 17	0.48	219210.00	8775228.00	219686.00	8775270.00
	Hualmay	Izquierda	Dique 18	0.38	215671.00	8774244.00	215999.00	8774368.00
Cuenca Media	Sayan	Derecha	Dique 1	0.11	261687.00	8770254.00	261731.00	8770356.00
		Derecha	Dique 2	0.11	261218.00	8769804.00	261271.00	8769893.00
		Derecha	Dique 3	0.90	259917.00	8768288.00	260275.00	8768769.00
		Derecha	Dique 3a	0.60	259917.00	8768288.00	260275.00	8768769.00
		Derecha	Dique 4	0.82	258809.00	8767599.00	259906.00	8768275.00
		Izquierda	Dique 1	0.13	261772.00	8770282.00	261872.00	8770361.00
		Izquierda	Dique 2	0.05	261618.00	8770111.00	261667.00	8770108.00
		Izquierda	Dique 3	0.07	261403.00	8769910.00	261431.00	8769977.00
		Izquierda	Dique 4	1.01	260427.00	8768850.00	260490.00	8768849.00
		Izquierda	Dique 5	0.60	260207.00	8768572.00	260332.00	8768685.00
Cuenca Alta	Sayan	Derecha	CA_DD01	0.50	263980.00	8774650.00	263943.00	8774180.00
		Derecha	CA_DD02	0.17	264461.00	8775490.00	264354.00	8775360.00
		Derecha	CA_DD03	0.80	264840.00	8775860.00	265579.00	8776120.00
		Derecha	CA_DD04	0.66	269832.00	8778750.00	269217.00	8778920.00
		Derecha	CA_DD05	0.60	275323.00	8785630.00	275128.00	8785090.00
	Oyon	Derecha	CA_DD06	0.30	302887.00	8818200.00	302612.00	8818170.00
		Derecha	CA_DD07	0.08	303583.00	8818300.00	303826.00	8818330.00
	Sayan	Izquierda	CA_DI01	0.50	270888.00	8779140.00	270886.00	8778650.00
	Leoncio Prado	Izquierda	CA_DI02	1.12	271949.00	8780650.00	271139.00	8779910.00
	Pacho	Izquierda	CA_DI03	0.75	273503.00	8783160.00	274201.00	8783410.00
		Izquierda	CA_DI04	1.12	280311.00	8792720.00	281343.00	8792930.00
	Pacharanga	Izquierda	CA_DI05	1.09	294650.00	8803870.00	294847.00	8804760.00
	Oyon	Izquierda	CA_DI06	0.00	294492.00	8805230.00	294620.00	8805530.00
		Izquierda	CA_DI07	0.00	294586.00	8805720.00	294859.00	8806130.00
		Izquierda	CA_DI08	0.00	303556.00	8818280.00	303925.00	8818250.00

3.2. Descripción actuaciones río Huaura

La cuenca hidrográfica del río Huaura, se ubica al norte en el departamento de Lima, comprende 06 distritos de la provincia de Huaura y 05 distritos de la provincia de Oyón.

A) COMPONENTE ESTRUCTURAL

A.1. Construcción de estructuras de protección: Defensas ribereñas

El estudio declarado viable, plantea la construcción de 11 diques con enrocado en el margen derecho (constituyen 17.41km) y 14 diques con enrocado en el margen izquierdo (constituyen 14.51km). El caudal de diseño $Q_{\max}=1,064 \text{ m}^3/\text{s}$ para $TR=100$ años. También se plantea mejoramiento de 6 km de defensas ribereñas existente en el cauce del río como parte del proyecto. Se deben tener en cuenta las interferencias con estructuras existentes que puedan limitar el diseño.

La sección típica de los diques estaría conformada en su cuerpo con material de relleno granular y en su corona con material de afirmado. Así mismo, se prevé la colocación de un enrocado en la cara húmeda del talud, previa instalación de una cama de arena y un geotextil con fines hidráulicos.

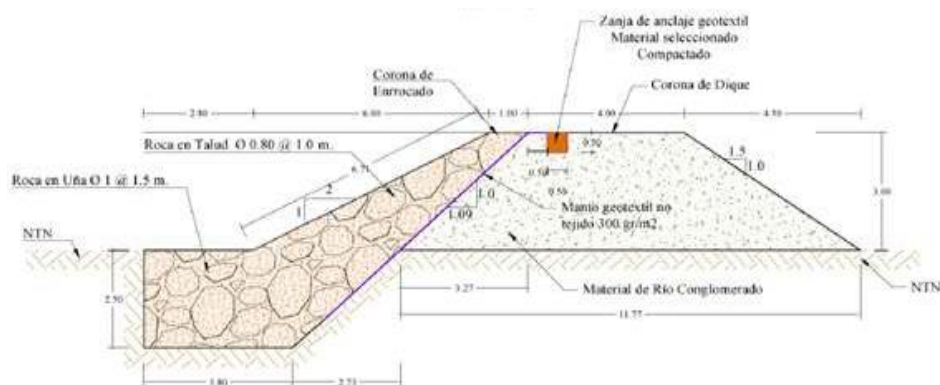


Figura 1. Sección típica de dique de protección, Cuenca Baja. Fuente: perfil viable 2020.

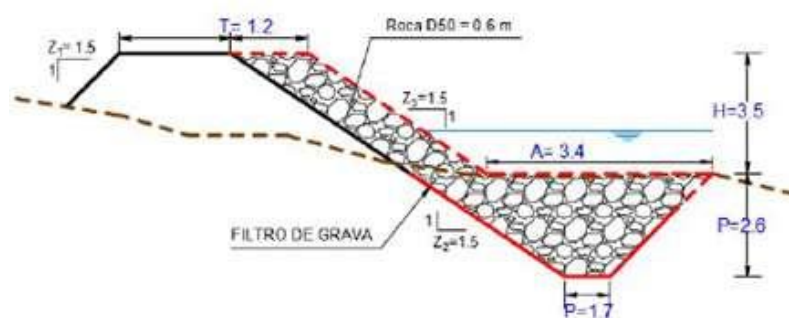


Figura 2. Sección típica de dique de protección, Cuenca Media. Fuente: perfil viable 2020.

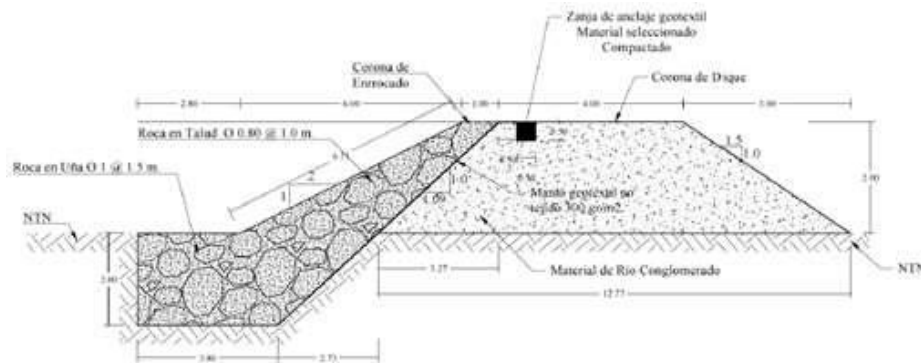


Figura 3. Sección típica de dique de protección, Cuenca Alta. Fuente: perfil viable 2020.

De acuerdo a las condiciones de constructibilidad, accesibilidad, interferencia de predios e ingeniería, se propone como primer frente de trabajo a una denominada **SECCIÓN 1**, que estará conformada por un grupo de diques que satisfacen lo siguiente:

- Ingresos a zona de trabajo por caminos existentes.
- No existe interferencia predial o si la interferencia no afecta en su mayor longitud del dique.
- El ancho de cauce más riberas pudiese permitir trabajos en épocas en crecida, tomando especiales medidas de seguridad en los trabajos.
- La ingeniería precisa la importancia de la construcción de diques en los puntos más críticos de inundabilidad y erosión.

Tabla 8. Condicionantes para identificación de Sección 1.

SECCIÓN 1	Predios	Zonas libres o con menor complejidad. (Resultado de prediagnóstico)
	Social	Puntos críticos demandados por población, zonas de menor riesgo, conflictos e interferencias.
	Medio Ambiente	Aprobación IGAPRO
	Producción	Accesos y Plataforma Sección 1 Movimiento de Tierras Sección 1
	Ingeniería	Sectores vulnerables más críticos. (Resultados de Modelamiento hidráulico)
	Arqueología	Aprobación PROMA

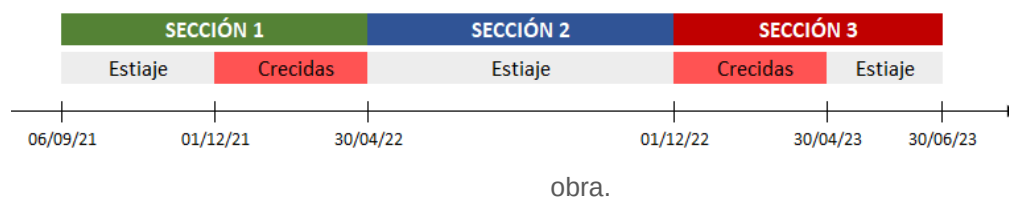


Figura 4.
Línea de
tiempo de
secciones de

3.3. Sección 1

Definido el tramo 1 del proyecto entre las progresivas Km 0+000 hasta Km 38+760 desde el Dique 18i al Dique 8d del proyecto, se considera como SECCION 1 a los diques mencionados en la tabla 9.

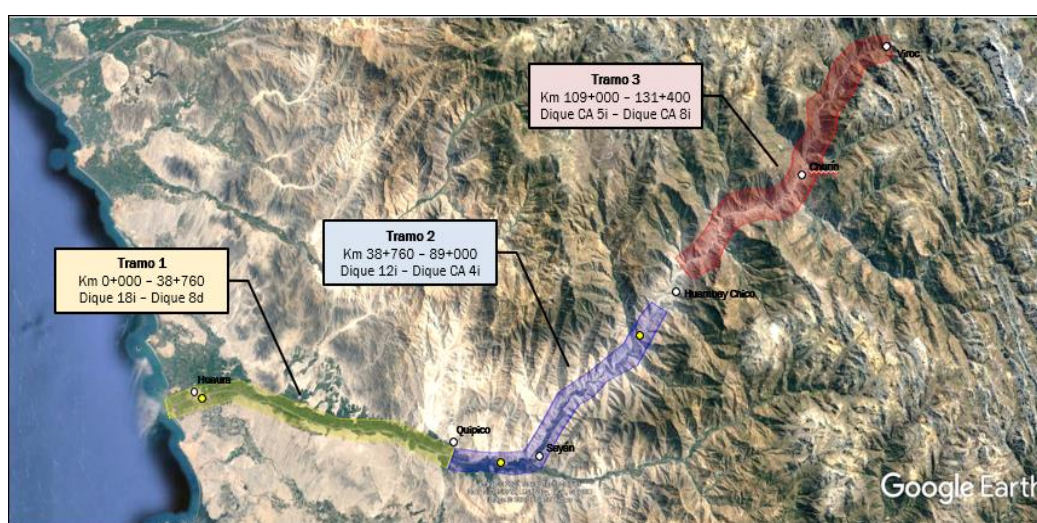


Figura 5. Detalle de tramos y Frentes – Río Huaura.

Tabla 9. Diques correspondientes a la Sección 1. Cuenca: Huaura

DIQUES			
DIQUE	MARGEN	LONGITUD (Km)	PROG
Dique 17	IZQ	0.48	7+160
Dique 13	DER	1.96	7+235
Dique 11	DER	0.45	14+715
Dique 16	IZQ	0.10	17+810
Dique 9	DER	0.74	36+170
PARCIAL SECCIÓN 1			
% RESPECTO A TOTAL			

3.3.1 DISTANCIA MEDIAS A CANTERAS DE ROCA

Tabla 10. Cálculo de distancia media a cantera de Roca

Cuenca: Huaura

ITEM	DESCRIPCIÓN	METRADO DIQUES				
		TRAMO 1				
		D17	D13	D11	D16	D9
1	MARGEN	Izquierda	Derecha	Derecha	Izquierda	Derecha
2	LONGITUD DIQUE (km)	0.480	1.960	0.450	0.100	0.740
3	CENTRO DE MASA	7+160	7+235	14+715	17+810	36+170
4	MOVIMIENTO TIERRAS					
	DME	7,988.46	32,619.53	7,489.18	1,664.26	12,315.54
5	ROCA	Santa Cruz	Santa Cruz	Santa Cruz	Santa Cruz	San Gerónimo
	DISTANCIA (km)	16.20	17.62	21.67	0.00	6.18
6	TRANSPORTE ROCA					
	VOLUMENxDISTANCIA	129,389.03	574,756.12	162,290.48	0.00	76,110.02

DISTANCIA MEDIA SECCION 1 (ROCA)	15.18	Km
----------------------------------	-------	----

3.3.2 DISTANCIA MEDIA A CANTERAS DE RIO

Tabla 11. Cálculo de distancia media a cantera de Río

Cuenca: Huaura

ITEM	DESCRIPCIÓN	METRADO DIQUES				
		TRAMO 1				
		D17	D13	D11	D16	D9
1	MARGEN	Izquierda	Derecha	Derecha	Izquierda	Derecha
2	LONGITUD DIQUE (km)	0.480	1.960	0.450	0.100	0.740
3	CENTRO DE MASA	7+160	7+235	14+715	17+810	36+170
4	METRADOS					
	CANtera DE RIO	5,453.28	22,267.56	5,112.45	1,136.10	8,407.14
5	CANtera A USAR	Cantera 5	Cantera 5	Cantera 6	Cantera 7	Cantera 14
	DISTANCIA (km)	1.25	0.97	0.91	0.20	0.82
6	TRANSPORTE ROCA					
	VOLUMENxDISTANCIA	6,816.60	21,599.53	4,652.33	227.22	6,893.85

DISTANCIA MEDIA SECCION 1 (RIO)	0.95	Km
---------------------------------	------	----

3.3.3 DISTANCIA MEDIA A DME

Tabla 12. Cálculo de distancia media a cantera de Río
Cuenca: Huaura

ITEM	DESCRIPCIÓN	METRADO DIQUES				
		TRAMO 1				
		D17	D13	D11	D16	D9
1	MARGEN	Izquierda	Derecha	Derecha	Izquierda	Derecha
2	LONGITUD DIQUE (km)	0.480	1.960	0.450	0.100	0.740
3	CENTRO DE MASA	7+160	7+235	14+715	17+810	36+170
4	METRADOS					
	CANtera DE RIO	5,453.28	22,267.56	5,112.45	1,136.10	8,407.14
5	DME A USAR	DME 26	DME 26 y 25	DME 24	DME 23	DME 20
	DISTANCIA (km)	0.92	1.10	1.91	0.39	-
6	TRANSPORTE ROCA					
	VOLUMENxDISTANCIA	5,017.02	24,494.32	9,764.78	443.08	0.00

DISTANCIA MEDIA SECCION 1 (DME)	0.94	Km
---------------------------------	------	----

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ALCANCES

Los alcances del contrato que suscribirá OHLA con el subcontratista especializado en movimiento de tierras seleccionado a través del presente proceso de procura, consistente en todas las actividades necesarias para la obtención de habilitación y mejoramiento de accesos existentes y nuevos, habilitación de plataformas para patio de máquinas y oficinas así como el movimiento de tierras para construcción de los diques correspondientes a la Sección 1 (Ver tabla 9) del “Proyecto solución integral para el control de inundaciones y movimiento de masa de la cuenca del Río Huaura” según lo previsto en el contrato entre OHLA y el ARCC y la normatividad vigente.

A su vez, se encuentra dentro del alcance del Subcontratista especializado la asistencia documentaria que se pudiese necesitar para los permisos y licencias de construcción correspondientes, las cuales OHLA viene gestionando con los organismos competentes para la aprobación de los permisos y licencias pertinentes.

Los trabajos desarrollados por el Subcontratista especializado deberán permitir a OHLA:

- Garantizar los trabajos de movimientos de tierras correspondientes de accesos, plataformas para oficinas y patio de máquinas, así como el movimiento de tierras para la ejecución de los diques contemplados en la sección 1 del proyecto.
- Cumplimiento de la normatividad de organismos competentes (Municipalidades, Autoridad Nacional del Agua, y otros que se requieran), acorde al plan de ejecución de proyecto.

De acuerdo a la estipulación anterior, se podrá considerar que los trabajos de movimiento de tierras han logrado su objetivo cuando hayan logrado la aceptación de las Partes y hayan sido obtenidos los servicios requeridos **en el plazo fijado** en el plan de trabajo referido en el ítem 6 del presente documento.

De acuerdo con ello, una vez aceptados los diferentes trabajos será responsabilidad del subcontratista, sin coste adicional para OHLA, el considerar en su oferta todos los trabajos indicados o no indicados en el listado de partidas referidos en la Tabla 14 para la correcta ejecución de la obra.

5. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS ALCANCES

Los trabajos para la cuenca del río Huaura están previstos que se desarrollen dentro de las coordenadas mencionadas en la tabla siguiente:

Tabla 13. Coordenadas Río Huaura

RÍO HUAURA				
COORDENADAS				LONGITUD
INICIO		FINAL		
ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	
215638	8774250	263397	8772390	27.34 Km

Tal como se ha indicado en el apartado anterior, los trabajos objeto del presente proceso de procura, constituyen la primera fase constructiva del “Proyecto solución integral para el control de inundaciones y movimientos de masa de la cuenca del Río Huaura” y deben garantizar a OHLA el cumplimiento de la programación y ejecución adecuada y oportuna.

Acorde al documento de Instrucción a los Postores, siendo la modalidad de ejecución tipo Fast Track, donde el proyecto se desarrolla con una secuencia traslapada entre la ingeniería y la construcción, en ese contexto el proceso de procura de este paquete de trabajo tendrá dos rondas establecidas:

Primera Ronda (Lista Larga): Esta se desarrollará con la información integral de los estudios del perfil factible que se obtuvo de la ARCC, precisando que la concepción del diseño seccional de los diques previstos en los perfiles viables, mantendrá sus principales características hacia el diseño definitivo que se viene trabajando. El resultado obtenido de esta ronda será la calificación de una lista larga de subcontratistas quienes participarán en la segunda ronda.

Segunda Ronda (Lista Corta): Esta se desarrollará con los planos en revisión previos a la aprobación del diseño definitivo, considerando la precisión de los metrados finales estimados de la ejecución de los diques de defensa ribereña.

A continuación, se describen los alcances y requerimientos para los trabajos de movimiento de tierras:

Tabla 14. Partidas de Movimiento de Tierras

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Obras Provisionales
1.1	Campamento Provisional de Obra
1.2	Movilización y Desmovilización de maquinaria pesada
1.3	Mejoramiento de caminos de acceso
1.4	Mantenimiento de caminos de acceso
1.5	Habilitación de plataformas
2	Topografía
1.1	Trazo y replanteo inicial
1.2	Trazo y replanteo durante la obra
3	Excavaciones
3.1	Encauzamiento y desvío provisional de río
3.2	Desbroce
3.3	Excavación de cimentación
3.4	Excavación de uña
3.5	Perfilado de plataforma o talud de estribo
3.6	Eliminación de excedentes (incluye carguío y transporte)
3.7	Depósito de material excedente
4	Rellenos
4.1	Relleno con material granular (incluye extracción de material, zarandeo y transporte)
4.2	Relleno sin compactar
4.3	Relleno afirmado (incluye transporte)
4.4	Perfilado de Talud del dique
5	Geotextil
5.1	Instalación de geotextil

5.2	Colocación de material filtro (incluye extracción de material, zarandeo y transporte)
6	Enrocado
6.1	Colocación de roca en uña (incluye transporte de roca)
6.2	Colocación de roca en talud (incluye transporte de roca)

5.1. OBRAS PROVISIONALES

5.1.1 Campamento Provisional de Obra

Esta partida incluye la construcción y equipamiento de las oficinas, divisiones, cercos, cerramientos, obras de drenaje, señalización, almacenes, patios de almacenamiento, instalaciones temporales, campamentos, comedor, caseta de guardianía, y todas las partidas necesarias, para el emplazamiento necesario del subcontratista, precisando que OHLA dispondrá una plataforma libre delimitada que considera también el área necesaria para el patio de máquinas previsto por el Subcontratista.

Este trabajo de carácter provisional incluirá las instalaciones requeridas por OHLA y por las propias necesidades del Subcontratista derivadas de las actividades a ejecutar, así como el suministro de personal para establecer la custodia de los materiales y equipos utilizados en obra, que requieran cuidado dentro y fuera de la jornada laboral.

Esta partida, a su vez, debe incluir todas las actividades necesarias para completar todos los trabajos relativos a la limpieza general, al retiro y transporte de escombros a depósitos, nivelar los sectores de trabajo y el retiro del recinto del Proyecto de equipos y maquinarias, instalaciones provisionales y personal, luego de finalizadas las obras.

Todos los materiales y equipamientos necesarios para la completa ejecución de las instalaciones de obras y servicios y su posterior retiro y limpieza serán de aporte del Subcontratista.

Así mismo comprende la operación, mantenimiento y conservación de las instalaciones durante el periodo de ejecución de la obra y su posterior desmontaje y limpieza de la zona.

El diseño del campamento y su instalación será propuesto por el Subcontratista para luego ser evaluada y aprobada por OHLA para su ejecución.

La unidad de medida para el pago es global (Glb). Se valorizará hasta el 70% del monto global de la partida una vez culminada la construcción del campamento provisional del subcontratista y el 30% restante una vez efectuada su desmontaje y limpieza.

5.1.2 Movilización y Desmovilización de maquinaria pesada

El subcontratista se encargará de las acciones y trabajos necesarios para el transporte de maquinaria pesada, según las necesidades de la obra e indicaciones de OHLA. Se movilizarán, los equipos necesarios en cantidades que el Subcontratista sustente en su Plan

de Trabajo y sea aprobado por OHLA a fin de generar un adecuado inicio de obra y un avance progresivo, garantizando el cumplimiento de los rendimientos que el plazo de ejecución de obra exige.

Sin carácter limitativo de manera referencial se lista los equipos y maquinarias para la ejecución del servicio.

Tabla 15. Equipos y maquinaria mínimos.

EQUIPOS Y MAQUINARIA	CANT
TRACTOR DE ORUGAS DE 270-295 HP	4
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE 170-250 HP O SUPERIOR	5
MOTOBOMBA 34 HP 8"	1
CAMION VOLQUETE 6X4/330 HP/ 15m3	3
CAMION VOLQUETE ROQUERO 8X4 / 25m3	1
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-1 35 HP 10-12 tn	1
MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	1
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	3
CAMION CISTERNA 2000 GLNS (Inc.Bomba Succ,Expuls) O SUPERIOR	9
TELEHANDER	1

Con la culminación progresiva de los frentes de trabajo y la totalidad de la obra, los equipos y demás instalaciones serán desmovilizadas previo conocimiento y aprobación de OHLA.

El subcontratista será el único responsable del mantenimiento y/o reparaciones de los equipos y maquinaria que empleará en obra, debiendo tener como previsión los reemplazos necesarios, repuestos y la logística necesaria para no impactar negativamente en los rendimientos y tiempos por la ausencia de recursos.

La unidad de medida para el pago es global (Glb). Se valorizará hasta el 50% del monto global de la partida una vez movilizado todos los equipos y el 50% restante una vez efectuada su desmovilización o retiro.

5.1.3 Mejoramiento y Habilitación de caminos de acceso

Esta partida se refiere a la habilitación o construcción de caminos de acceso, los cuales serán de una sola vía de seis (6) metros de ancho y un espesor mínimo de 0.15m empleando material de afirmado, lastre (a obtener por el Subcontratista) o material propio producto de la excavación y debidamente compactados.

Estos caminos de accesos deberán tener unas características que permitan el tránsito de vehículos de trabajo liviano y pesado. Además, se deberá tener en cuenta construir plazoletas de cruce en un tramo no menor de 500 m y/o según sea necesario a fin de garantizar la transito y maniobrabilidad de los volquetes que transportarán el material componente de los diques.

Una vez concluidos los trabajos, deberán dejarse habilitados estos accesos, para realizar los trabajos de operación y mantenimiento correspondientes.

El Subcontratista será el responsable del suministro de la mano de obra, materiales, equipo y todas las acciones necesarias para la habilitación de los caminos de acceso que permitan conectar los caminos existentes con las zonas donde se ejecutarán las obras, los patios de máquina, las oficinas, las canteras, fuentes de agua y depósitos de material excedente.

El Subcontratista deberá considerar dentro de la partida, la construcción y mantenimiento de todos los accesos a sus obras, durante todo el período de construcción y hasta que las obras sean recibidas por OHSA.

Los trabajos incluirán las excavaciones y rellenos, de acuerdo con las especificaciones técnicas de diseño, y se deberá tener el cuidado respectivo en no dañar propiedades de terceros. De presentarse daños en propiedades de terceros causados por los trabajos del subcontratista, será el responsable directo y tendrá que compensar los daños sin que esto afecte la programación de obra pactada con OHSA.

Durante la ejecución de las obras, el Subcontratista debe poner y mantener durante el día y la noche toda la señalización necesaria (barreras y/o luces según sea el caso), para que prevenga cualquier tipo de accidentes. Así mismo, protegerá las obras y el tránsito de los pobladores mediante las provisiones correspondientes

La unidad de medida para el pago es el kilómetro (km) con aproximación a dos decimales. La valorización se ejecutará de acuerdo al avance de los trabajos y el precio unitario para la partida respectiva del presupuesto ofertado, con previa aprobación de todas las partes involucradas de OHSA.

5.1.4 Mantenimiento de caminos de acceso

Esta partida se refiere a los trabajos de mantenimiento y conservación de los caminos de acceso provisionales habilitados, la cual abarca el conjunto de actividades que se ejecutan permanentemente a lo largo de los caminos de acceso en los diferentes tramos con la finalidad principal de preservar la transitabilidad adecuada del camino con la mínima cantidad de alteraciones o de daños y, en lo posible, conservando las condiciones que tenía después de la construcción o rehabilitación.

Debe ser de carácter preventivo y se incluyen en este mantenimiento: las actividades de limpieza, el corte de la vegetación, control de polvo, las reparaciones de los defectos del camino, mantenimiento de la señalización, entre otras.

El subcontratista será el encargado del suministro de la mano de obra, materiales, equipo y todas las acciones necesarias para el mantenimiento de los caminos de acceso, incluyendo la señalización. Y se deberá tener el cuidado respectivo con no dañar propiedades de terceros.

El Subcontratista preparará el plan de gestión del tráfico y mantenimiento de caminos para la aprobación de OHLA, precisando las frecuencias de trabajos y los recursos a emplear en estos.

La unidad de medida para el pago es como partida global (Glb). La valorización se ejecutará de acuerdo al avance de los trabajos de la construcción de las defensas ribereñas y el precio unitario para la partida respectiva del presupuesto ofertado, con previa aprobación de todas las partes involucradas de OHLA.

5.1.5 Habilitación de plataformas

Esta partida consiste en la habilitación de plataformas en la zona del patio de máquinas, oficinas y depósitos de material excedente que serán utilizados en los tramos a lo largo de la obra y cuyas ubicaciones serán las indicadas por OHLA. Los trabajos, en general, comprenden la limpieza y nivelación del terreno existente, para su posterior operación sobre ellos y, además, el mantenimiento periódico mediante riegos de agua y nivelación de las áreas libres correspondientes. Las plataformas deberán contar con el drenaje adecuado para evitar daños en las instalaciones que se construyan sobre ella.

Para los patios de máquina, el subcontratista deberá ejecutar las plataformas necesarias de acuerdo a las indicaciones de OHLA, pudiendo incluir losas de concreto armado, sardineles, trampas de grasa, muros de concreto armado, zanjas, etc.

Posterior a la aprobación del diseño de los elementos referidos, el subcontratista deberá iniciar la ejecución de lo proyectado, bajo la supervisión de OHLA.

El contratista será responsable por todos los daños a estructuras existentes tales como caminos, canales, cercos y otras estructuras de cualquier clase durante el progreso de la obra, y será responsable por daños a la propiedad pública o privada que resulta de esto.

El Subcontratista será el responsable del suministro de la mano de obra, materiales, equipo y todas las acciones necesarias para la habilitación de plataformas y demás actividades mencionadas en este apartado.

La unidad de medida para el pago es hectárea (ha). La valorización se ejecutará de acuerdo al avance de los trabajos y el precio unitario para la partida respectiva del presupuesto ofertado, con previa aprobación de todas las partes involucradas de OHLA.

5.2. TOPOGRAFÍA

5.2.1. Trazo y replanteo inicial

El Subcontratista efectuará la verificación en el campo de los puntos y líneas de referencia de diques, tal como se indica en los planos. Tomará los perfiles y secciones transversales necesarias antes de efectuar el replanteo del trazo, trabajo que será visado por OHLA para evitar cualquier reclamo sobre mayor volumen de movimiento de tierras y/o clasificación de material. El trabajo incluye la monumentación con concreto de los PIs y los BMs y las acciones necesarias para realizar el metrado de las actividades correspondientes al movimiento de tierras.

Antes de iniciar los trabajos el subcontratista está obligado a revisar el control de todos los datos topográficos indicados en los planos definitivos y corregir los mismos.

El personal, equipo y materiales deberán cumplir con los siguientes requisitos: Personal: Se implementarán cuadrillas de topografía, en número suficiente para tener un flujo ordenado de operaciones que permitan la ejecución de las obras de acuerdo a los programas y cronogramas. El personal deberá estar suficientemente tecnificado y calificado para cumplir de manera adecuada con sus funciones en el tiempo establecido. La cuadrilla estará bajo responsabilidad del Ingeniero Residente.

Equipo: Se deberá implementar el equipo de topografía necesario capaz de trabajar dentro los rangos de tolerancia especificado y con certificados de calibración vigentes. Así mismo, se deberá proveer el equipo de soporte para el cálculo, procesamiento y dibujo.

Materiales: Se proveerá suficiente material adecuado para la cimentación, monumentación, estacado, pintura y herramientas adecuadas. Las estacas deben tener área suficiente que permita anotar marcas legibles.

La unidad de medida para el pago es global (Glb) La valorización se ejecutará de acuerdo al avance de los trabajos y el precio unitario para la partida respectiva del presupuesto ofertado, con previa aprobación de todas las partes involucradas de OHLA.

5.2.2. Trazo y replanteo durante la obra

Los trabajos de medición requeridos para la ejecución de las obras de acuerdo a los planos, serán llevados a cabo por el Subcontratista como parte del proceso de construcción. Las mediciones deberán referirse a la topografía básica y a los puntos de referencia indicados en los planos.

El Subcontratista suministrará a su propio costo, estacas y otros materiales y prestará toda la ayuda, incluyendo personal especializado, para realizar los trazos y comprobar las marcas de gradiente.

El topógrafo y el nivelador, mantendrá informado en todo momento a la Supervisión de OHLA del control altimétrico que llevan a cabo, advirtiéndolo oportunamente al mismo sobre posibles variaciones, a fin de tomar acertadas decisiones en coordinación con OHLA.

El subcontratista no efectuará excavación ni rellenos ni colocará otros materiales que puedan causar inconvenientes en el uso de los trazos y gradientes dados, si previamente no cuenta con el levantamiento de las secciones transversales espaciadas según la distancia indicada por el diseño aprobado por OHLA.

El subcontratista realizará el replanteo de las obras provisionales, obras de encauzamiento, canales, diques, etc, y será de su responsabilidad la conservación, reemplazo si fuera necesario, y de la ejecución de cualquier levantamiento topográfico necesario para la construcción de la obra.

El Subcontratista deberá mantener suficiente número de instrumentos para la nivelación y levantamientos topográficos, o cerca del terreno durante los trabajos, para las labores de replanteo, los mismos que previo al trabajo deberán ser comprobados.

El Subcontratista será plenamente responsable por la exactitud de los trabajos topográficos que se realicen y por la actividad del personal encargado de los mismos. Adicionalmente a esto, deberá asistir al supervisor de OHLA en cualquier momento en el control de los puntos de medición colocados por el Subcontratista, o en el control de la posición y/o ejecución de elementos estructurales, si así fuera necesario; el Subcontratista deberá mantener limpias todas las marcas y líneas de referencia requeridas para este propósito. En caso de ser necesario, el supervisor podrá restringir o detener los trabajos afectados, sin obligarse a pagos adicionales.

En casos en que el Subcontratista hallase alguna incongruencia en los planos, deberá informar a OHLA, de lo contrario, se responsabilizará de las posibles fallas de las obras construidas.

Una vez finalizadas las obras y aprobadas por OHLA, el Subcontratista deberá actualizar los planos del Proyecto, de manera de reflejar el estado en que se entregó cada una de las obras e instalaciones. Los planos y documentos de la obra terminada, deberán confeccionarse marcando claramente sobre los planos de Proyecto, las modificaciones que correspondan (Planos As-Built).

El Subcontratista entregará a OHLA una copia en formato electrónico (Autocad, dwg), marcando todas las modificaciones en rojo. No se aceptarán planos con marcas ilegibles o afectas a interpretaciones, ni sucios ni deteriorados.

La unidad de medida para el pago es el mes (mes). La valorización se ejecutará de acuerdo al avance de los trabajos y el precio unitario para la partida respectiva del presupuesto ofertado, con previa aprobación de todas las partes involucradas de OHLA.

5.3. EXCAVACIONES

5.3.1. Encauzamiento y desvío provisional de río

Comprende los trabajos de excavación y corte necesarios para lograr el desvío provisional del río, así como para habilitar un camino alternativo a los provisionales (caminos internos laterales por el cauce del río o caminos para cruce de río) para asegurar el tránsito durante el periodo de ejecución de las obras.

Comprende el suministro de maquinaria, mano de obra y herramientas requeridas para la ejecución de las operaciones necesarias para efectuar el encauzamiento de las obras proyectadas.

Durante la ejecución de los trabajos, el Subcontratista tomará todas las medidas necesarias para evitar inundaciones y eliminar escurrimientos superficiales de agua que puedan dañar los terraplenes, préstamos y puedan producir derrumbes y obstruir áreas de trabajo y acceso. Las aguas de filtración de la napa freática que comprometen las excavaciones, serán eliminadas a través de la ejecución de pozos y/o canaletas de drenaje y el empleo de bombas para su descarga de tal manera que no afecte el área de trabajo.

El material producto del encauzamiento, se aprovechará en los rellenos del cuerpo del dique y en su defecto, será depositado en los DMEs aprobados por OHLA.

La unidad de medida para el pago es por metro cúbico (m³) acorde al levantamiento topográfico del elemento de encauzamiento (dique, barricada, o trinchera temporal), previa coordinación con todas las partes involucradas de OHLA.

5.3.2. Limpieza y desbroce del terreno

La limpieza y desbroce del terreno comprende la remoción de todo material extraño, escombros, restos de construcción, material vegetal u orgánico y cualquier elemento u

obstáculo que impida la correcta terminación de los diques. y/o estructuras necesarias o que constituyen contaminación para los materiales resultantes de las excavaciones de corte.

Se estará, en todo caso, a lo dispuesto en la legislación vigente en materia medioambiental, de seguridad y salud, y de almacenamiento y transporte de productos de construcción.

Debe retirarse los árboles, plantas, maleza, escombros, basura y la tierra vegetal de las superficies de terreno afectadas por excavaciones o terraplenes, según las profundidades definidas en el proyecto y verificadas o definidas durante la obra.

Las operaciones de remoción se efectuarán con las precauciones necesarias para lograr condiciones de seguridad suficientes y evitar daños en las construcciones próximas existentes.

Será responsabilidad única del subcontratista disponer las medidas de protección adecuadas para evitar que la vegetación, objetos y servicios considerados como permanentes, resulten dañados. Cuando dichos elementos resulten dañados por el subcontratista, este deberá reemplazarlos y asumir dicho coste, con la aprobación de OHLa.

El material desbrozado que no sea aprovechable para próximos trabajos será eliminado hacia los DMO (Depósito de material orgánico) indicados y aprobados por OHLa.

La unidad de medida para el pago es por hectárea (ha). Para la ejecución de la valorización es necesario resaltar que las áreas valorizadas serán medidas por topografía previa aprobación del equipo de OHLa.

5.3.3. Excavación de cimentación

5.3.4. Excavación de uña

Estos trabajos se refieren a las excavaciones que deberán realizarse para alcanzar las cotas de la cimentación, de la uña antisocavante y corte de taludes del dique, de acuerdo a las dimensiones y demás especificaciones indicadas por el diseño aprobado por OHLa.

El Subcontratista será el responsable del suministro de la mano de obra, materiales, equipo y todas las acciones necesarias para los trabajos de excavación.

Durante el curso de las excavaciones, el Subcontratista tomará todas las medidas necesarias para evitar inundaciones y eliminar escurrimientos superficiales de agua que puedan dañar los terraplenes, préstamos y puedan producir derrumbes y obstruir áreas de trabajo y acceso. Las aguas de filtración de la napa freática que comprometen las excavaciones, serán eliminadas a través de la ejecución de pozos y/o canaletas de drenaje y el empleo de bombas para su descarga de tal manera que no afecte el área de trabajo.

La unidad de medida para el pago es por metro cúbico (m³). Para la ejecución de la valorización es necesario resaltar que los volúmenes valorizados serán medidos por topografía con el material en banco y con aprobación de todas las partes involucradas de OHLA.

5.3.5. Perfilado de plataforma o talud de estribo (terreno natural)

El trabajo consiste en el perfilado y acabado de la cimentación del cuerpo del dique y en algunos casos, en el estribo donde se apoyará el dique. El perfilado se realizará con una excavadora hidráulica cuya potencia esté comprendida entre 170 y 250 HP, la cual refinará la cimentación del dique o talud de estribo de apoyo, hasta las cotas que indiquen los planos de diseño, teniendo en cuenta las tolerancias marcadas.

El Subcontratista será el responsable del suministro de la mano de obra, materiales, equipo y todas las acciones necesarias para el perfilado, refine, acondicionamiento y la limpieza de los trabajos, empleando plantillas geométricas que sirvan de guía y molde al operador.

La unidad de medida para el pago es por metro cuadrado (m²). Para la valorización es necesario resaltar que las áreas consideradas en el metrado serán medidos por topografía y con aprobación de todas las partes involucradas de OHLA.

5.3.6. Eliminación de excedentes (incluye carguío y transporte)

Los materiales provenientes de la eliminación del material, las que serán extraídos, también serán acumulados en áreas específicas para que se proceda a su traslado a un lugar cercano del proyecto mediante un equipo mecánico. El subcontratista está obligado a realizar el retiro inmediato de los materiales descritos y no está permitido que se mantenga en la obra, ya que su acumulación puede traer perjuicio a terceros y además conlleva a formarse zonas de embalsamiento en el río.

El Subcontratista deberá disponer el carguío y transporte de todos los excedentes de los materiales procedentes de las excavaciones, escombros o aquellos que sean inadecuados para rellenos y que no hayan sido considerados para ser acopiados, los cuales deberán llevarse a zonas designadas como DME.

Entiéndase que la eliminación de material excedente es del corte de talud y conformación de uña de enrocado, que va ser usada en la conformación del dique y el sobrante es lo que se va a eliminar. OHLA determinará la zona donde se deberá de acumular este material sobrante, debiendo ser en DMEs autorizados.

La unidad de medida para el pago es por metro cubico (m³). Para la valorización es necesario resaltar que los volúmenes consideradas en el metrado serán medidos por topografía previa aprobación de todas las partes involucradas de OHLA.

5.3.7. Depósito de material excedente

La conformación y acomodo de Depósito de Materiales Excedentes (DME), es la actividad de acondicionamiento y disposición final, de los materiales excedentes de la obra en lugares debidamente autorizados, y se construirán de acuerdo con el diseño específico que se haga para cada uno de ellos en el proyecto, en el que se debe contemplar, acorde al Plan de Manejo Ambiental, la forma cómo serán depositados los materiales y el grado de compactación que se debe alcanzar, la necesidad de construir obras complementarias orientadas a conseguir la estabilidad del depósito.

Es responsabilidad del contratista la señalización correspondiente al camino de acceso y en la ubicación del lugar del depósito mismo.

El Subcontratista no deberá depositar materiales en zonas que no hayan sido autorizadas como DME, a menos que sea previamente autorizado por OHLA. Si el Subcontratista por su cuenta y riesgo decide depositar materiales en zonas no autorizadas, deberá retirarlos a solicitud de OHLA, a su propio costo.

El Subcontratista deberá tomar todas las medidas del caso para preservar y reconstruir los cursos naturales o vías de drenaje existentes y prevenir cualquier acumulación de agua objetable que resulte de la formación de los botaderos, para lo cual el Subcontratista deberá definir un sistema de colección de aguas lluvias. Los DMEs deberán ser estables y no deberán producir inestabilidad de los taludes naturales cercanos o de alguna parte de las obras.

No se permitirán superficies formadas por montículos de escombros o de descarga de materiales, los que deberán ser perfilados para formar superficies continuas, que se adapten a las superficies naturales de la zona, el material acopiado tendrá una altura máxima definida por OHLA, la que dependerá de la topografía del lugar de botadero, además se deberá perfilar el material acopiado para permitir el libre escurrimiento de las aguas lluvias, fuera del área de la plataforma.

Además, para la preservación de los aspectos ecológicos que pudieran alterarse, deberán tomarse las medidas particulares que puedan establecerse en las Bases Técnicas y Administrativas del Contrato.

La unidad de medida para el pago es por metro cubico (m³). Para la valorización es necesario resaltar que los volúmenes considerados en el metrado serán medidos por topografía previa aprobación de todas las partes involucradas de OHLA.

5.4. RELLENOS

5.4.1. Relleno sin compactar

Los rellenos aquí definidos se refieren al movimiento de tierras a ejecutar para rellenar con material propio proveniente de excavaciones de la cimentación de diques, el espacio según se detalla en las figuras 1 y 2.

El Subcontratista será el responsable del suministro de la mano de obra, materiales, equipo y todas las acciones necesarias para los trabajos de relleno sin compactar.

Los rellenos deberán ser construidos según el trazo, alineamientos y secciones transversales indicadas en los planos de diseño.

La unidad de medida para el pago es por metro cubico (m³). Para la valorización es necesario resaltar que los volúmenes considerados en el metrado serán medidos por topografía previa aprobación de todas las partes involucradas de OHSA.

5.4.2. Relleno con material granular (incluye extracción de material, zarandeo y transporte)

Este trabajo consiste en la colocación en capas, humedecimiento o secamiento, conformación y compactación de los materiales adecuados provenientes de la misma excavación, de los cortes o de otras fuentes (canteras de río), para rellenos a lo largo de estructuras.

Los rellenos deberán ser construidos según el trazo, alineamientos y secciones transversales indicadas en los planos de diseño.

El contratista está obligado a realizar trabajos de protección y mantenimiento para conservar el relleno en condiciones satisfactorias hasta la finalización de los trabajos. Asimismo, eliminará el material excedente del terraplén que haya sido colocado fuera de los perfiles prescritos en el diseño, si así lo indica OHSA.

Antes de proceder a la conformación de los rellenos, el Subcontratista deberá realizar previamente trabajos de limpieza y desbroce y/o desmonte, así como la regularización y compactación de la superficie del suelo donde se colocarán estos.

La preparación de la superficie de apoyo para los rellenos será humedecida y compactada a una densidad relativa indicada por el diseño.

Los procedimientos de construcción del cuerpo del dique serán especificados con el diseño aprobado de OHSA, teniendo en consideración, los espesores de capa, juntas verticales, contenido de humedad, grado de compactación, porcentaje de material aprovechable, entre otros.

El precio unitario incluirá, además de las actividades de conformación de dique, la extracción de material de relleno, su zarandeo, mezcla, carguío y transporte tanto para el material granular de río, como para el material árido de combinación, en caso así se especifique en el

diseño. En este último caso, el subcontratista será el responsable de la obtención de permisos y explotación de las canteras de árido indicadas por OHLA.

La unidad de medida para el pago es por metro cubico (m3). Para la valorización es necesario resaltar que los volúmenes considerados en el metrado serán medidos por topografía previa aprobación de todas las partes involucradas de OHLA.

5.4.3. Relleno afirmado (incluye transporte)

El material de afirmado será colocado y acomodado como la corona del dique previamente preparado, en las capas horizontales de espesor y granulometría gradada que indicará el diseño.

Es responsabilidad del subcontratista la extracción, preparación y el transporte del material afirmado u otro que se requiera para la conformación de los rellenos.

El material se humedecerá o aireará según sea necesario, y se compactará mecánicamente hasta obtener los niveles de compactación exigidos en diseño.

La corona deberá construirse hasta una cota superior a la indicada en los planos, en la dimensión suficiente para compensar los asentamientos producidos por efecto de la consolidación y obtener la rasante final a la cota proyectada, con las tolerancias establecidas en el diseño.

Si por causa de asentamientos, las cotas de rasante resultan inferiores a las proyectadas, incluidas las tolerancias indicadas, el Subcontratista deberá escarificar la cara superior de la corona en el espesor que indiquen los especialistas de OHLA y adicional del mismo material utilizado para conformar la corona, efectuando la homogenización, humedecimiento o secamiento y compactación requeridos hasta cumplir con la cota de rasante.

Si las cotas finales de rasante resultan superiores a las proyectadas, teniendo en cuenta las tolerancias indicadas, el Subcontratista deberá escarificar la capa superior de la corona en el espesor que indiquen los especialistas de OHLA, efectuando la homogenización, humedecimiento o secamiento y compactación requeridos hasta cumplir con la cota de rasante.

El Subcontratista responderá, hasta la aceptación final, por la estabilidad de los terraplenes contruidos con cargo al contrato y asumirá todos los costos que resulten de sustituir o reconstruir cualquier tramo que, a juicio de OHLA, haya sido mal construido por descuido o error atribuible a aquel.

La unidad de medida para el pago es por metro cubico (m3). Para la valorización es necesario resaltar que los volúmenes considerados en el metrado serán medidos por topografía previa aprobación de todas las partes involucradas de OHLA.

5.4.4. Perfilado de talud de dique

El trabajo consiste en el perfilado y acabado del talud del dique donde será colocado el enrocado de protección. El perfilado se realizará con una excavadora hidráulica cuya potencia este comprendida entre 170 y 250 HP la cual refinará el talud del dique de acuerdo a lo indicado en los planos.

El perfilado, refine, acondicionamiento y la limpieza se realizará con maquinaria y mano de obra y se efectuara sobre el talud húmedo del dique. Se deberá asistir el perfilado de la cara húmeda del dique, desde su inicio mediante plantillas geométricas que sirvan de guía y molde al operador.

Para tal efecto, se nivelarán las cotas de la corona del dique y se perfilará la cara húmeda y seca hasta alcanzar el talud planteado según diseño. Para conservar el talud de diseño el personal chequeara cada 10 ml con ayuda de un eclímetro el ángulo respectivo al que corresponde el talud.

La unidad de medida para el pago es por metro cuadrado (m²). Para la valorización es necesario resaltar que las áreas consideradas en el metrado serán medidas por topografía previa aprobación de todas las partes involucradas de OHLA.

5.5. GEOTEXTIL

5.5.1. Instalación de geotextil

En defensas ribereñas, los geotextiles cumplen tres funciones esenciales: refuerzo, estabilización separación y evita la fuga de finos. Los rollos de geotextil deberán ser provistos con las envolturas de protección contra la humedad y la exposición a los rayos ultravioleta. A su vez, deberán tenerse los cuidados necesarios para su almacenamiento. El geotextil va ir sobre todo el talud húmedo y también en la base antisocavante como indican los planos.

El Subcontratista será el responsable del suministro de la mano de obra, materiales, equipo y todas las acciones necesarias para la instalación del geotextil.

Antes de instalar el geotextil, se deberá de identificar los puntos blandos y las áreas inadecuadas, a fin de realizarlas correcciones correspondientes, excavando y rellenando dichos puntos con material seleccionado. Se debe haber preparado las zanjas de anclaje necesarias para la fijación desde la coronación del geotextil antes de ser colocado en el desarrollo del talud.

El contratista deberá manipular todos los geotextiles de manera de asegurar que no sean dañados. El área de instalación deberá ser preparada perfilándola y dejándola libre de obstrucciones que puedan dañar el geotextil. No se deberá permitir la presencia de piedras,

excesivo polvo o humedad en el geotextil. El subcontratista no deberá operar ningún equipo directamente sobre el geotextil.

Durante la instalación, el geotextil deberá ser desenrollado tan suavemente como fuera posible sobre la superficie preparada, libre de arrugas y pliegues. En taludes, los rollos deberán ser anclados en la corona y desenrollados hacia abajo asegurando los traslapes entre geotextiles, que serán como mínimo 30cm.

El geotextil debe ser colocado suelto y no excesivamente tenso teniendo cuidado de no dejar espacios vacíos entre el geotextil y el suelo subyacente.

En la zona de esquinas, el geotextil puede doblarse o cortarse para conformar el alineamiento. El doblado se debe realizar en la dirección de la construcción y mantenido en su sitio por medio de lastres o con montículos hechos con el material de relleno o rocas rodadas.

Los geotextiles dañados en la instalación, deben ser reparados inmediatamente, se debe cubrir el área dañada con un parche del mismo tipo de geotextil que se extienda al menos una distancia similar al traslape establecido más allá del extremo del área dañada o defecto. Los parches quedarán unidos al geotextil utilizando costuras u otro método ya definido; la dirección del tejido del parche quedará alineada con la dirección del tejido del geotextil que se esté reparando.

La unidad de medida para el pago es por metro cuadrado (m²). Para la valorización es necesario resaltar que las áreas consideradas en el metrado serán medidas por topografía previa aprobación de todas las partes involucradas de OHLA.

5.5.2. Colocación de material filtro (incluye extracción de material, zarandeo y transporte)

Consiste en la colocación de material impermeable, de acuerdo a las especificaciones y su compactación de capas, de conformidad de los alineamientos, pendientes, perfiles transversales indicados en el diseño. Los trabajos serán supervisados y aprobados por OHLA.

Es responsabilidad del subcontratista la extracción del material filtro, desde las canteras de río indicadas por OHLA, así como del zarandeo y el transporte. Debiendo contar con la maquinaria correspondiente para optimizar estos procesos.

La unidad de medida para el pago es por metro cuadrado (m²). Para la valorización es necesario resaltar que las áreas consideradas en el metrado serán medidas por topografía previa aprobación de todas las partes involucradas de OHLA.

5.6. ENROCADO

5.6.1. Colocación de roca en uña (incluye transporte de roca)

Es la operación consistente en el acomodo de roca en la uña del dique con la finalidad de proteger la estructura del piso natural o de relleno, contra la acción erosiva del agua.

Estos trabajos comprenden el suministro de la mano de obra, materiales, equipo y la ejecución de todas las operaciones necesarias para la colocación del enrocado de protección en los lugares, dimensiones y espesores definidos en el diseño aprobado por OHLA

Las rocas deben estar colocadas o acomodadas con ayuda de equipos mecánicos como, cargadores frontales, excavadores y tractores de cadenas.

Primero se debe colocar rocas que van en la cimentación sirviendo de “cuña” al pie de los taludes, respetando las alineaciones, cotas y dimensiones indicadas en los diseños aprobados de OHLA.

Debe verificarse la correcta colocación de cada uno de los bloques, tratando de obtener la máxima unión entre ellos y el mínimo volumen de huecos que sea posible. En esta labor resulta fundamental el operario auxiliar que debe estar presente en las diferentes fases de ejecución.

El material debe cumplir lo siguiente con respecto a sus características físicas:

Resistencia: El material utilizado para el enrocado consistirá en roca sólida y no deleznable resistente a la abrasión de grado “A” según se determina por el “Ensayo de Los Ángeles” (menos de 35% de pérdidas en peso después de 500 revoluciones).

Tamaño: Se distinguen diversos tamaños de roca, se empleará un diámetro nominal variable entre 0.7m y 1.5 m, correspondiendo el diámetro menor al sector de menor sección transversal.

Forma: La forma de la roca será irregular, con una dimensión ligeramente mayor y con una cara plana, que quedará expuesta, evitando las rocas de tipo redondeado. La roca presentará aristas vivas o angulosas de 0.10m como mínimo.

Se recomienda usar roca con grado de meteorización perteneciente a las categorías “sana o fresca” o “ligeramente meteorizada”, es decir $\leq$ Grado II.

Tabla 16. Meteorización de la roca. Fuente: Borelli, 2013.

Grado	Denominación	Criterio de Reconocimiento
I	Roca Sana o Fresca	La roca no presenta signos visibles de meteorización, pueden existir ligeras pérdidas de color o pequeñas manchas de óxidos en los planos de discontinuidad.

II	Roca Ligeramente Meteorizada	La roca y los planos de discontinuidad presentan signos ligeros de decoloración. Toda la roca ha podido perder su color debido a la meteorización y superficialmente ser más débil que la roca sana.
III	Roca Moderadamente Meteorizada	Menos de la mitad del material está descompuesto a suelo. Aparece roca sana o ligeramente meteorizada de forma continua o en zonas aisladas.
IV	Roca Meteorizada a muy meteorizada	Más de la mitad del material está descompuesto a suelo. Aparece roca sana o ligeramente meteorizada de forma discontinua.
V	Roca Completamente Meteorizada	Todo el material está descompuesto a un suelo. La estructura original de la roca se mantiene intacta.
VI	Suelo Residual	La roca está totalmente descompuesta en un suelo y no puede reconocerse ni la textura ni la estructura original. El material permanece “in situ” y existe un cambio de volumen importante. El material puede ser fácilmente disgregado con las manos.

Es necesario aclarar que los trabajos de voladura y explotación de cantera, selección, acopio y carguío será responsabilidad de OHLA, y que en este término de referencia se considerará para esta partida la ejecución del enrocado y el transporte de este material, desde las canteras a la zona de ejecución de diques.

El subcontratista tendrá que considerar las distancias medias entre cantera y zonas de trabajo para poder elaborar sus precios unitarios.

La unidad de medida para el pago es por metro cubico (m3) medido por levantamiento topográfico previa aprobación de todas las partes involucradas de OHLA.

5.6.2. Colocación de roca en talud (incluye transporte de roca)

Es la operación consistente en el acomodo de roca en la cara húmeda del dique con la finalidad de proteger la estructura del piso natural o de relleno, contra la acción erosiva del agua.

Estos trabajos comprenden el suministro de la mano de obra, materiales, equipo y la ejecución de todas las operaciones necesarias para la colocación del enrocado de protección en los lugares, dimensiones y espesores definidos en el diseño aprobado por OHLA

El revestimiento del talud se hará posteriormente al llenado de la uña y conforme se vaya elevando el prisma hasta llegar a la altura de diseño.

La parte final de la cara húmeda puede ser revestida por la vía superior de la plataforma del dique. Para evitar que el material tenga algún desperdicio en cuanto a áreas a cubrir.

Es necesario aclarar que los trabajos de voladura y explotación de cantera, selección, acopio y carguío será responsabilidad de OHLA, y que en este término de referencia se considerará para esta partida la ejecución del enrocado y el transporte de este material, desde las canteras a la zona de ejecución de diques.

El subcontratista tendrá que considerar las distancias medias entre cantera y zonas de trabajo para poder elaborar sus precios unitarios.

La unidad de medida para el pago es por metro cubico (m3) medido por levantamiento topográfico previa aprobación de todas las partes involucradas de OHLA.

6. PLAN DE TRABAJO

Los postores, durante la fase de licitación y disponiendo del estimado de cantidades referidas en el presente TdR, deberán presentar un cronograma preliminar para la primera ronda que debe dar claridad y garantía respecto a la ejecución de trabajos, rendimientos y la disposición temprana de los recursos necesarios en el sitio. Para la segunda ronda se precisará además un cronograma de hitos.

Los trabajos empiezan al día siguiente, luego de la firma de la carta de adjudicación. El Subcontratista, dentro de la primera semana siguiente a la adjudicación, deberá presentar un cronograma detallado que deberá ser aprobado por OHLA.

Las fechas claves para la ejecución de los trabajos son los siguientes:

+ Inicio Movilización de equipos y maquinaria	: 15 de setiembre de 2021
+ Inicio Habilitación y mejoramiento de accesos	: 20 de septiembre de 2021
+ Inicio Habilitación de plataformas	: 27 de septiembre de 2021
+ Fin Habilitación plataformas	: 07 de noviembre de 2021
+ Fin Habilitación y mejoramiento accesos	: 26 de noviembre de 2021
+ Inicio Movimiento de Tierras, cimentación de dique	: 11 de octubre de 2021
+ Culminación de trabajos	: 30 de abril de 2022

7. CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

7.1. Equipo de trabajo

Se han invitado al presente proceso de selección empresas contratistas con presencia y experiencia en Perú, de acuerdo con ello se espera que el Subcontratista plantee una organización con la participación de especialistas según sean necesarios acorde a los retos planteados en los diferentes trabajos.

En relación al trabajo, el Subcontratista deberá garantizar la correcta integración de sus especialistas mediante las herramientas necesarias.

El equipo de especialistas externos al sitio deberá contar con los medios para poder visitar el terreno cuantas veces sean necesario para garantizar que los trabajos ser realicen de acuerdo a lo solicitado.

Todo el personal, equipos y maquinaria del subcontratista pasarán por una revisión previa y autorización por parte de OHLA antes de su ingreso a obra.

7.2. Coordinación con OHLA

El Subcontratista designará un único interlocutor con OHLA que será el Residente de Obra (máximo responsable técnico del Subcontratista asignado al proyecto).

Por parte de OHLA, la comunicación principal será con el Residente de Obra, responsable de la construcción por parte del equipo de OHLA destinado a este proyecto.

En una primera fase, el medio de comunicación será el correo electrónico, hasta que el Subcontratista implemente una plataforma de gestión documental para canalizar las comunicaciones.

Las reuniones de coordinación entre OHLA y el Subcontratista serán, como mínimo, dos (2) veces por semana durante todo el servicio, pudiendo aumentarse la frecuencia en casos excepcionales, con la finalidad de tratar algún tema relevante. El Subcontratista deberá redactar un acta con cada reunión para realizar el seguimiento de las acciones y acuerdos tomados.

El Subcontratista no podrá establecer comunicación directa ya sea presencial o mediante medios electrónicos con la Gerencia de Proyecto de la ARCC ni con su equipo de apoyo UKDT sin el consentimiento expreso de OHLA.

7.3. Cuaderno de Obra y Reportes Diarios:

El Subcontratista estará obligado a llevar un cuaderno de obra, suscrito únicamente por el Residente de obra, donde se anotarán todas las incidencias y ocurrencias propias de la ejecución de la obra en forma diaria, manteniéndolo a disposición de la supervisión para que esta pueda revisarlo y efectuar las anotaciones que considere necesarias.

En este cuaderno el contratista escribirá todos los problemas que pueda encontrar para la ejecución de la obra y el supervisor estará obligado a efectuar las aclaraciones correspondientes y/o señalar las soluciones más convenientes para superar los problemas expuestos por el contratista.

Los reportes diarios se llevarán por secciones de obra y de acuerdo a cada partida; en ellos se explicará, entre otros los siguientes aspectos:

- Fecha
- Progresiva o sección del trabajo
- Estado del tiempo: temperatura (a las 8:00 h. y las 18:00 h.), precipitación, cobertura del cielo
- Maquinaria empleada
- Materiales utilizados
- Personal del contratista
- Trabajos realizados
- Observaciones y horas de la fiscalización
- Eventos especiales
- Croquis
- Visaciones del Ingeniero Residente y Supervisor

7.4. Informes del estado de la ejecución del proyecto

El Subcontratista deberá enviar semanalmente al Residente de Obra de OHLA un informe del estado situacional de los trabajos, que contemple mínimamente el porcentaje de avance de obra vs lo Planeado, comparativo de curvas S (real vs planeado), indicador semanal de desempeño (SPI, CPI), medición semanal de desempeño, cronograma de seguimiento semanal, 4week lookahead (plan semanal, PPC), análisis de restricciones, histograma de personal planeado vs personal real, panel fotográfico (6 fotos), metrados y valorización semanal, reportes diarios de actividades realizadas y las actividades por realizar en la semana siguiente, especificando los tramos o progresivas a intervenir.

El Subcontratista deberá enviar también mensualmente al Residente de Obra de OHLA un informe del estado situacional de los trabajos que englobe a los ya presentados semanalmente y en el que también se contemple mínimamente los puntos del párrafo anterior, añadiendo el dossier de calidad y un apartado de evaluación de riesgos. En este último se deberá describir los riesgos que existen en la ejecución de obra, los problemas que se encontraron y los mecanismos considerados para mitigar o anular los impactos.

Todos los informes y entregables de parte del Subcontratista serán de acorde a los lineamientos obligatorios del Subcontratista, la cual será remitido en la segunda ronda.

7.5. Entrega del Plan de trabajo detallado

El Subcontratista, durante la primera semana del desarrollo de los trabajos deberá entregar una planificación detallada, en base a lo establecido en el apartado 6 del presente documento y en el contenido de su propuesta.

El contenido debe contener como mínimo:

1. Resumen Ejecutivo
2. Organigrama
3. Fechas clave
4. Secuencia de ejecución
5. Frentes de trabajo
6. Informes de Avance
7. Frecuencia, periodicidad de reuniones
8. Seguimiento y Control de proyectos
9. Cronograma Línea Base
10. Histograma de Personal
11. Histograma de Equipos
12. Curva S

7.6. Metrados referenciales

Tabla 17. Partidas y metrados referenciales de la sección 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
01	Obras Provisionales		
01.01	Campamento Provisional de Obra	glb	1.00
01.02	Movilización y Desmovilización de maquinaria pesada	glb	1.00
01.03	Mejoramiento de caminos de acceso	km	1.56
01.04	Mantenimiento de caminos de acceso	glb	1.00
01.05	Habilitación de plataformas	ha	10.10
02	Topografía		
02.01	Trazo y replanteo inicial	glb	1.00
02.02	Trazo y replanteo durante la obra	mes	8.00
03	Excavaciones		
03.01	Encauzamiento y desvío de río	m3	20,000.00
03.02	Desbroce	ha	6.00
03.03	Excavación de cimentación	m3	161,030.81
03.04	Eliminación de excedentes (incluye carguío y transporte)	m3	42,376.53
03.05	Perfilado de Plataforma o talud de estribo	m2	24,987.20
03.06	Excavación de uña	m3	50,851.84
03.07	Depósito de material excedente	m3	42,376.53
04	Rellenos		
04.01	Relleno con material granular (incluye extracción de material, zarandeo y transporte)	m3	65,646.28
04.02	Relleno sin compactar	m3	25,529.12
04.03	Relleno afirmado (incluye transporte)	m3	3,207.80
04.04	Perfilado de Talud del dique	m2	24,987.20
05	Geotextil		
05.01	Instalación de Geotextil	m2	25,017.20
05.02	Colocación de material filtro (incluye extracción de material, zarandeo y transporte)	m3	3,748.08
06	Colocación de roca		
06.01	Colocación de roca en uña (incluye transporte de roca)	m3	29,176.17
06.02	Colocación de roca en Talud (incluye transporte de roca)	m3	32,900.78

Tabla 18. Metrados referenciales por diques de la sección 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL	AREAS AUXILIARES	DIQUE 17 IQZ	DIQUE 13 DER	DIQUE 11 DER	DIQUE 16 IQZ	DIQUE 9 DER
01	Obras Provisionales								
01.01	Campamento Provisional de Obra	glb	1.00	1.00					
01.02	Mobilización y Desmovilización de maquinaria pesada	glb	1.00	1.00					
01.03	Mejoramiento de caminos de acceso	km	1.56		0.20	0.18	0.22	0.59	0.39
01.04	Mantenimiento de caminos de acceso	glb	1.00	1.00					
01.05	Habilitación de plataformas	ha	10.10	10.10					
02	Topografía								
02.01	Trazo y replanteo inicial	glb	1.00	1.00					
02.02	Trazo y replanteo durante la obra	mes	8.00	8.00					
03	Excavaciones								
03.01	Encauzamiento y desvío de río	m3	20,000.00		4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00
03.02	Destroce	ha	6.00		1.00	2.00	1.00	1.00	1.00
03.03	Excavación de cimentación	m3	161,030.81		20,722.46	84,616.73	19,427.31	4,317.18	31,947.13
03.04	Eliminación de excedentes (incluye carguío y transporte)	m3	42,376.53		5,453.28	22,267.56	5,112.45	1,136.10	8,407.14
03.05	Perfilado de Plataforma o talud de estribo	m2	24,987.20		3,215.51	13,130.00	3,014.54	669.90	4,957.25
03.06	Excavación de uña	m3	50,851.84		6,543.94	26,721.07	6,134.94	1,363.32	10,088.57
03.07	Depósito de material excedente	m3	42,376.53		5,453.28	22,267.56	5,112.45	1,136.10	8,407.14
04	Rellenos								
04.01	Relleno con material granular (incluye extracción de material, zarandeo y transp.	m3	65,646.28		8,447.78	34,495.10	7,919.79	1,759.95	13,023.66
04.02	Relleno sin compactar	m3	25,529.12		3,285.25	13,414.76	3,079.92	684.43	5,064.76
04.03	Relleno afirmado (incluye transporte)	m3	3,207.80		412.80	1,685.60	387.00	86.00	636.40
04.04	Perfilado de Talud del dique	m2	24,987.20		3,215.51	13,130.00	3,014.54	669.90	4,957.25
05	Geotextil								
05.01	Instalación de Geotextil	m2	25,017.20		3,215.51	13,130.00	3,014.54	669.90	4,957.25
05.02	Colocación de material filtro (incluye extracción de material, zarandeo y transp.	m3	3,748.08		482.33	1,969.50	452.18	100.48	743.59
06	Colocación de roca								
06.01	Colocación de roca en uña (incluye transporte de roca)	m3	29,176.17		3,754.57	15,331.18	3,519.91	782.20	5,788.31
06.02	Colocación de roca en Talud (incluye transporte de roca)	m3	32,900.78		4,233.88	17,288.35	3,969.26	882.06	6,527.23

7.7. Entregas

A lo largo del desarrollo de las actividades, el Subcontratista realizará entregas parciales de cada uno de los diques ya construidos, de acuerdo a su planificación y programación aprobada. Estas entregas estarán sujetas a evaluación, emisión de observaciones y posterior conformidad y recepción de OHLA. Para ello el Subcontratista deberá entregar un expediente completo con todos los informes, registros, planos, metrados, dossier de calidad, y todo lo establecido en los lineamientos obligatorios del Subcontratista, la cual será remitido en la segunda ronda.

8. VALORIZACIONES

Para las valorizaciones se tomará en cuenta:

8.1. Valorizaciones

- a. Tipo de moneda: Soles.
- b. En caso de tener una parte o la totalidad de las obras en dólares, el tipo de cambio será el publicado en la Superintendencia de banca y Seguros y AFP del Perú en su portal institucional el día anterior de la emisión de su valorización.
- c. Las valorizaciones se presentarán el día 25 de cada mes.
- d. La fecha de corte de las valorizaciones es el 20 de cada mes.
- e. Se realizarán cierres comerciales de manera trimestral a fin de resolver cualquier tema que haya quedado pendiente los meses anteriores.

8.2. Sustentos para la valorización

- a. Sustento de metrados topográficos firmados por oficina técnica OHLA.
- b. Panel fotográfico
- c. Informe de Ingeniería (Producción)
- d. Informe SSOMA
- e. Informe de Calidad (Dossier)
- f. PDT, boletas de pago y contratos de trabajo (por única vez)
- g. Copia de la vigencia de los Seguros de obra, personal y equipos.

8.3. Sustentos para el cierre

- a) Informe final
- b) Panel fotográfico
- c) Liquidación de obra
- d) Dossier de Calidad
- e) Planos As Built

9. SEGUROS

- a. Vigencia: Los seguros se mantendrán vigentes desde la fecha de la carta de adjudicación, emisión de orden de compra/servicio o firma de contrato, lo que suceda primero, hasta la obtención del certificado de Defectos. (El periodo de detección/subsanación de defectos es de 1 año o 52 semanas después de la culminación de la totalidad de la obra contratada)
- b. El Subcontratista obtiene y mantiene o hace que se obtenga y mantenga pólizas de seguro de aseguradoras autorizadas para emitir seguros en el Perú por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP (SBS). Las pólizas de seguro deben proporcionar por lo menos los tipos de cobertura de seguro y los términos descritos en esta sección. Los términos utilizados en esta sección y no definidos en estos Términos de Referencia tienen los significados generalmente atribuidos en la industria de seguros.
- c. Seguro a favor de los trabajadores o cualquier otra forma similar de seguro social de empleados que sea requerido por la ley peruana aplicable. Los seguros deben cumplir con todas las disposiciones de las leyes de beneficios a los empleados del Perú, y de los países de donde su personal está empleado, cuando sea requerido por la ley peruana aplicable.
- d. Seguro de responsabilidad extracontractual y patronal que cubra la responsabilidad por daños y/o a personal empleado por el consultor, OHSA y/o cualquier subcontratista de ambos. El seguro contará con un límite general de no menos de 10% del valor total del contrato ni mayor de S/ 17,500,000.00 por ocurrencia.
- e. Seguro de responsabilidad civil de vehículos, incluidos los vehículos propios, contratados, alquilados y/o de terceros; y cualquier otro seguro obligatorio de acuerdo con la ley peruana aplicable. El seguro debe contar con un límite de no menos de S/ 350,000 (para cada vehículo). Todas las pólizas de acuerdo con esta sección deben contener cobertura por ausencia de control apropiados. Asimismo, cualquier seguro requerido bajo la ley peruana aplicable (p.e. SOAT)
- f. Seguro de responsabilidad civil de equipos de contratistas (maquinaria móvil y/o línea amarilla). El seguro debe contar con un límite de no menos de S/ 350,000.00 para cada equipo.
- g. Seguro de responsabilidad civil profesional (indemnización profesional). El seguro debe contar con un límite de indemnización no menor del 10% del valor del contrato hasta un máximo de S/ 17,500,000.00 . El periodo de reclamación es de no menos de 2 años después de la Culminación.
- h. Todas las pólizas que proveen cobertura en virtud del presente documento contienen una disposición de dar aviso por escrito a las Parte contratantes y a los asegurados adicionales con por lo menos 30 días de anticipación previo a la cancelación, no renovación o cambio sustancial en la cobertura.
- i. Los importes de Términos de Referencia prevalecen sobre los importes del Modelo de contrato de Prestación de Servicios.
- j. Todas las pólizas que proveen cobertura en virtud del presente documento contienen una disposición de dar aviso por escrito a las partes contratantes y a los asegurados adicionales con por lo menos 30 días de anticipación previo a la cancelación, no renovación o cambio sustancial en la cobertura.
- k. A más tardar a los 30 días calendario de la fecha de firma del contrato, el consultor proporcionará los certificados de seguro necesarios para demostrar la adquisición del seguro solicitado.
- l. En caso de que no se obtenga el seguro requerido en el contrato, esto no libera ni limita las obligaciones y responsabilidades del Subcontratista establecidas en este contrato.

- m. Cualquier monto no recuperado de una aseguradora es pagado por el Subcontratista para los eventos en los que el Subcontratista esté a riesgo.
- n. El Subcontratista es el único responsable frente a OHLA por cualquier ocurrencia derivada del presente servicio, materia o no de cobertura bajo cualquiera de las pólizas de seguro requeridas. Lo anterior no restringe al Subcontratista de contratar seguros adicionales, solicitar a sus Subcontratistas los mismos niveles de aseguramiento exigidos al Subcontratista por OHLA.
- o. Si la renovación de uno o más de los seguros descritos es necesaria, el Subcontratista debe presentar un comprobante de renovación por escrito con 30 días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento de dicho seguro a la satisfacción de OHLA.

10. GARANTÍAS, RETENCIONES Y ADELANTOS

Se realizará de la siguiente manera:

- Los pagos se efectuarán en soles.
- La forma de pago de la retribución será determinada de la siguiente manera:
 - Un adelanto máximo de 15% del monto del *contrato* al inicio de las actividades contra carta fianza.
 - Valorizaciones mensuales del avance de las *obras*, en la que se amortizará el adelanto en efectivo entregado y se retendrá el 5% como fondo de garantía.
 - El saldo será pagado en la liquidación de la obra.
- El pago del adelanto se efectuará, contra presentación de la correspondiente carta fianza, a los 10 días calendario de recibidas las facturas debidamente emitidas, única y exclusivamente los días viernes.
- Las valorizaciones tendrán el carácter de pagos a cuenta y serán entregados el último día del mes, por el *Subcontratista* para revisión del *Contratista*.
- El pago de las valorizaciones estará sujeto al cumplimiento de los requisitos que se detallan en el *Contrato*.
- Retención del 5% de las facturas.
- Garantía de Fiel Cumplimiento: 10% del valor de contrato

11. GESTIÓN DEL RENDIMIENTO DEL SUBCONTRATISTA

Para la comunicación con el área usuaria y de control de proyectos se considerará como parte del proceso, luego de la adjudicación:

- a. KOM (Kick off meeting) o Reunión de Inicio con el subcontratista: A fin de establecer los puntos de control, matriz de comunicaciones, hitos principales, requerimientos del cronograma, forma de

valorización y medición, fecha de los principales entregables, garantías y vigencia de éstas, entre otros.

- b. Reuniones semanales: Se definirá una fecha y hora con periodicidad semanal a fin de tomar conocimiento de los entregables físicos y de gestión, coordinaciones del proyecto en sí.
- c. Reportes semanales/mensuales: En el caso que esto sea aplicable, el subcontratista estará obligado a presentar un informe con periodicidad de una semana (o mensual) en el cual se informará como mínimo lo siguiente:
 - Cronograma de seguimiento actualizado
 - Curva “S” que muestre lo ejecutado vs lo planeado.
 - Indicadores de desempeño (SPI, CPI)
 - Productividad: Medición semanal de desempeño
 - Histograma de personal y equipos (real vs planeado).
 - Matriz de riesgos del proyecto
 - Panel fotográfico
 - 4 Week look Ahead
 - Análisis de restricciones
 - Principales indicadores SSOMA
 - Todo informe que sea solicitado por la ARCC

12. DOCUMENTACIÓN A REQUERIR POR ADMINISTRACIÓN

- a. Todos los subcontratistas o proveedores del proyecto deben contar con factura electrónica, no se aceptarán facturas físicas.
- b. Los pagos se realizan dos veces al mes: los días 10 y 25.
- c. El subcontratista deberá presentar el acta de aprobación de pago mensual debidamente firmado por las áreas involucradas de OHLA para el abono de su factura.
- d. Si el subcontratista tiene vehículos en el proyecto como camionetas, minibús, bus u otros, deben presentar la documentación requerida:
 - SOAT
 - Tarjeta de Propiedad
 - Revisión Técnica (según el año del vehículo)
 - Seguro vehicular incluyendo póliza de responsabilidad civil frente a terceros, ocupantes, daño propio y pasajeros.
- e. Para la entrega de facturas remitirse al comunicado de proveedores.
- f. Si el proveedor sub arrienda vehículos o maquinaria a un tercero, se solicitará el contrato entre ellos, o una autorización del propietario donde se indique que el vehículo brindará servicio a la empresa OHLA.

13. CONDICIONES CONTRACTUALES

El contrato entre OHLA y El Subcontratista se caracterizará por:

- Será a precios unitarios
- El precio ofertado se abonará progresivamente de acuerdo a los informes mensuales sustentados de avance, luego de un mes de informada su aprobación por OHLA y ARCC. Conforme al procedimiento de valorización del Contrato.
- No se reconocerá costos stand by de personal, ni equipos por eventos climatológicos de ninguna índole.
- No se permitirá equipos y maquinaria principal (tractores, excavadoras, cargadores y volquetes) con una antigüedad mayor a 14,000 horas.
- El subcontratista tendrá la obligación de la contratación de la mano de obra no calificada de la zona en un porcentaje mínimo del 80% del total de mano de obra no calificada.
- El subcontratista es responsable solidario del cumplimiento de las normas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA), así como de las normas laborales vigentes. En caso el incumplimiento de las normas SSOMA ocasione la imposición de una multa, el pago de la misma es descontado al subcontratista de cualquier valorización o factura presentada por el Subcontratista o en su defecto, de cualquier garantía que obre en el poder de OHLA.
- El contrato se redactará bajo un planteamiento “back2back” en relación al contrato entre la ARCC y OHLA en todo lo referente a la ejecución del servicio. El contrato a emplear será de prestación de Servicios.
- Se valorizará en periodo mensual y se pagará facturado mínimo a 30 días.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El contenido de las propuestas deberá dar respuesta a los criterios de evaluación que se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 19. Resumen de Puntuación Técnica y Económica

Nro	DOCUMENTO	PESO %
	CARPETA 1 DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	
A	A1 Carta de oferta (Anexo A)	Pasa / No pasa
A	A2 Confirmación de aceptación de las condiciones de <i>licitación</i> (Anexo B)	Pasa / No pasa
A	A3 Pliego de formulación y absolución de consultas (Anexo C)	Pasa / No pasa
A	A4 Carta de compromiso de firma del <i>contrato</i> (Anexo D)	Pasa / No pasa
A	A5 Carta de conformidad de documentos y de información suficiente para elaborar la <i>propuesta</i> (Anexo E)	Pasa / No pasa
A	A6 El postor presentará su Política para la Prevención del Delito de Corrupción y Lavado de Activos o Certificación vigente de Anticorrupción ISO 37001.	Pasa / No pasa
A	A7 Capacidad financiera, volumen anual de ventas. El postor cuenta con un volumen anual de ventas no inferior a S/. 40,000,000.00 en de los años 2017,2018 y 2019, sustentado a través de la presentación de sus Estados Financieros Auditados.	Pasa / No pasa

	CARPETA 2 DOCUMENTOS TÉCNICOS-60 puntos	
B	B1 Experiencia del postor	
B	B2 Organigrama y Personal clave	
B	B3 Plan de seguridad y medio ambiente	
B	B4 Plan de calidad	
B	B5 Relación de equipo a utilizar en obra	
B	B6 Plan de ejecución del proyecto (PEP)	
B	B7 Cronograma preliminar de obra	
	CARPETA 3 DOCUMENTOS ECONÓMICOS- 40 puntos	
C	C1 Importe	
C	C3 Plazo de pago	
C	C2 Adelanto exigido	

Cabe destacar que solo se ha incluido en esta tabla el equipo de trabajo que aplica al Subcontratista conforme a los alcances anteriormente descritos, y que los Especialistas de otras áreas requeridos en el Volumen 2B, no son objeto del presente documento.

Tabla 20. Detalle de Puntuación Técnica y Económica

PUNTUACIÓN TÉCNICA (60 puntos)
Experiencias similares internacionales y nacionales (15 puntos)
Organigrama y Personal Clave (8 puntos)
Plan de Seguridad y Medio Ambiente (Máximo puntaje: 3 puntos)
Plan de Calidad (Máximo puntaje: 2 puntos)
Relación de equipo a utilizar en obra (Máximo puntaje: 15 puntos)
Plan de ejecución del proyecto (PEP) (Máximo puntaje: 10 puntos)
Cronograma preliminar de obra (Máximo Puntaje: 7 puntos)
PUNTUACIÓN ECONÓMICA (40 puntos)
Importe (40 puntos)

PUNTUACIÓN TÉCNICA (60 puntos)
B1. Experiencias del Postor (15 puntos)
Experiencia en trabajos de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de vías no urbanas, con contratos terminados en los últimos 10 años
3 experiencias (> 2 km) (2 puntos)
2 experiencias (> 2 km) (1 puntos)
Experiencia en trabajos de construcción de plataformas, con contratos terminados en los últimos 5 años
1 contrato que incluya trabajos de construcción de plataformas > 2 ha (2 puntos)
1 contrato que incluya trabajos de construcción de plataformas ≤ 2 ha (1 puntos)
Experiencia en trabajos de Excavación, con contratos terminados en los últimos 5 años.
1 contrato que incluya trabajos de excavaciones > 210,000 m3 (2 puntos)
1 contrato que incluya trabajos de excavaciones ≤ 210,000 m3 (1 puntos)
Experiencia en trabajos de Rellenos, con contratos terminados en los últimos 5 años.
1 contrato que incluya trabajos de rellenos > 90,000 m3 (2 puntos)

1 contrato que incluya trabajos de rellenos $\leq 90,000 \text{ m}^3$ (1 punto)
Experiencia en colocación de Geotextiles, con contratos terminados en los últimos 5 años.
1 contrato que incluya trabajos de colocación de geotextiles $> 25,000 \text{ m}^2$ (2 puntos)
1 contrato que incluya trabajos de colocación de geotextiles $\leq 25,000 \text{ m}^2$ (1 punto)
Experiencia en trabajos de colocación de material enrocado en diques, con contratos terminados en los últimos 5 años.
1 contrato que incluya trabajos de colocación de material enrocado en diques $> 60,000 \text{ m}^3$ (5 puntos)
1 contrato que incluya trabajos de colocación de material enrocado en diques $\leq 60,000 \text{ m}^3$ (2.5 puntos)
Nota: Las experiencias del Postor se acreditan: 1.- Copias de contratos y actas de recepción, o 2.- Copias de contratos y certificados de conformidad En el caso que en las actas de recepción o certificados de conformidad no se encuentren los datos técnicos solicitados se podrá presentar documentación adicional oficial, es decir documentación emitida por el cliente.
B2. Organigrama y Personal Clave (8 puntos)
Organigrama de Obra (máximo 1 puntos)
Organigrama que muestre todos los niveles de la gestión de la construcción que incluya al personal clave. Se deberá incluir un histograma del personal.
Se dará el puntaje máximo si la respuesta es completa, coherente y muestra confianza para un resultado exitoso.
Residente de obra (máximo 2 puntos)
Puestos similares: Jefe de Obra / Proyecto, Gerente de Obra / Proyecto, Responsable de Obra / Proyecto
Formación profesional: ingeniero Civil colegiado.
Experiencia general mayor a 12 años. Requisito Obligatorio.
Experiencia específica en cargos similares y obras similares:
Mayor a 10 años (2 puntos)
De 5 a 7 años (1 punto)
Menor de 5 años (0 puntos)
Jefe de Producción (máximo 2 puntos)
Puestos similares: Jefe de Obra / Proyecto, Gerente de Obra / Proyecto, Responsable de Obra / Proyecto
Formación profesional: ingeniero Civil colegiado.
Experiencia general mayor a 10 años. Requisito Obligatorio.
Experiencia específica en cargos similares y obras similares:
Mayor a 7 años (2 puntos)
De 5 a 7 años (1 punto)
Menor de 5 años (0 puntos)
Jefe de Oficina Técnica (máximo 1 puntos)
Puestos similares: Responsable de Oficina Técnica, Coordinador de Oficina Técnica
Formación profesional: ingeniero Civil colegiado.
Experiencia general mayor a 7 años. Requisito Obligatorio.
Experiencia específica en cargos similares y obras similares:
Mayor a 5 años (1 punto)
De 3 a 5 años (0.5 punto)
Menor de 3 años (0 puntos)
Responsable SSOMA (máximo 1 punto)

Puestos similares: Jefe de SSOMA, Especialista de SSOMA, Coordinador de SSOMA, incluirse Ingeniero de Seguridad y salud en el trabajo, Ingeniero en seguridad laboral y ambiental, Ingeniero de seguridad y medio ambiente, Ingeniería de seguridad industrial y minera
Formación profesional: ingeniero de minas, civil o industrial o de Medio Ambiente, colegiado
Experiencia general mayor a 7 años. Requisito Obligatorio.
Experiencia específica en cargos similares y obras similares:
Mayor a 5 años (1 punto)
De 3 a 5 años (0.5 puntos)
Menor de 3 años (0 puntos)
Responsable Calidad (máximo 1 punto)
Puestos similares: Jefe de Calidad, Especialista de Calidad, Coordinador de Calidad
Formación profesional: ingeniero de cualquier especialidad, colegiado
Experiencia general mayor a 7 años. Requisito Obligatorio.
Experiencia específica en cargos similares y obras similares:
Mayor a 5 años (1 punto)
De 3 a 5 años (0.5 punto)
Menor de 3 años (0 puntos)
Notas: Definición de obras similares: ejecución de obras hidráulicas u obras lineales que incluyan 3 de los siguientes trabajos: 1.- Movimiento de tierra 2.- Mejoramiento o rehabilitación de vías no urbanas 3.- Enrocados 4.- Colocación de geotextiles 5.- Conformación de plataformas y accesos Se presentará el CV u hojas de vida, donde se deberá incluir la formación profesional, un breve resumen de la experiencia profesional y un detalle de los proyectos validos como similares en los que ha participado. El postor que resulte adjudicado deberá acreditar la experiencia en obras similares del personal clave con certificados de trabajo o constancias emitidas por su empleador, contratos de locación de servicio u órdenes de servicios.
B3. Plan de Seguridad y Medio Ambiente (Máximo puntaje: 3 puntos)
El plan debe mostrar la estrategia para cumplir con las obligaciones de Seguridad, salud ocupacional y medio ambientales para la obra; así mismo deberá indicar los principales riesgos de seguridad y medio ambientales. El postor deberá incluir los siguiente: Organigrama de SSOMA Estadísticas de Seguridad Corporativa de los últimos tres años, en base a la Norma ANSI, con los siguientes datos (Número de personas/ HH Trabajadas), tipos de accidentes según legislación. Análisis de Riesgo global del proyecto (IPERC Base). Mejores prácticas adquiridas en trabajos anteriores.
B4. Plan de Calidad (Máximo puntaje: 2 puntos)
El postor debe presentar el Plan de aseguramiento de la calidad, incluyendo, organigrama, plan de puntos de inspección y registros de aseguramiento de calidad que se apliquen a la presente obra para las diferentes especialidades.
B5 Relación de equipos a utilizar en obra (Máximo puntaje: 15 puntos)
Antigüedad de equipos y maquinaria principal (tractores, excavadoras, cargadores y volquetes) (10 puntos)
Los equipos y maquinaria a emplear en obra tienen un horómetro ponderado menor a 10,000 horas (10 puntos)

Los equipos y maquinaria a emplear en obra tienen un horómetro ponderado entre 10,000 a 14,000 horas (3 puntos)
En otro caso (0 puntos)
La maquinaria a evaluar debe corresponder a los equipos mínimos de la Tabla N°15.
No se permitirá equipos y maquinaria principal (tractores, excavadoras, cargadores y volquetes) con una antigüedad mayor a 14,000 horas.
Propiedad de equipos y maquinaria principal (tractores, excavadoras, cargadores y volquetes) (5 puntos)
Si el equipo propio es mayor al 70% de toda la flota (5 puntos)
Si el equipo propio es mayor al 50% de toda la flota (2.5 puntos)
En otro caso (0 puntos)
Notas: Si es equipo propio se deberá acreditar con facturas y/o tarjetas de propiedad y/o contrato leasing vinculado al postor. Si es equipo en alquiler se deberá acreditar con cartas de compromiso de alquiler, indicando la disponibilidad del equipo.
B6 Plan de ejecución del proyecto (PEP) (Máximo puntaje: 10 puntos)
El plan debe mostrar las habilidades técnicas del Postor y un excelente nivel de confianza para obtener el máximo puntaje. Se valorará la estrategia de ejecución para dar continuidad a los trabajos en temporada de crecida de río.
El postor deberá presentar una explicación detallada de su enfoque de trabajo para la ejecución del proyecto durante la temporada de crecidas del río entre los meses diciembre y abril; la misma que coherente y será plasmada en el cronograma preliminar que presentará con su propuesta.
B7 Cronograma preliminar de obra (Máximo puntaje: (7 puntos)
Si presenta un cronograma con optimización de tiempos en la que los trabajos se culminen hasta Febrero 2022 (7 puntos)
Si presenta un cronograma con el plazo requerido en el TdR (3.5 puntos)
Notas: En cualquier caso, la presentación del programa es de carácter obligatorio.

PUNTUACIÓN ECONÓMICA (40 puntos)
C1. Importe (30 puntos)
El puntaje de cada propuesta se distribuirá linealmente entre el mínimo importe (máxima puntuación) y el máximo importe (mínima puntuación). La oferta económica debe ser presentada en moneda nacional.
C2. Adelanto Exigido (5 puntos)
Las propuestas no podrán contemplar adelantos superiores al 15%. El puntaje se distribuirá linealmente entre el mínimo adelanto solicitado (máxima puntuación) y el máximo adelanto solicitado (mínima puntuación).
C3. Plazo de pago (5 puntos)
El puntaje de cada propuesta se distribuirá linealmente entre el máximo plazo de pago (máxima puntuación) y el mínimo plazo de pago (mínima puntuación). Se valorizará en periodo mensual y se pagará facturado mínimo a 30 días

15. PROPUESTAS A PRESENTAR

15.1. Valoración económica

El postor deberá indicar en su propuesta económica:

- El importe por el que se compromete a realizar los alcances presentados en los apartados 4 y 5 del presente documento, de acuerdo a las condiciones presentadas.
- Se deberá presentar un desglose de los Gastos Generales.
- Este importe debe incluir mínimamente todos los medios necesarios descritos. La oferta económica debe ser presentada en moneda nacional. Excluyente.
- El porcentaje de adelanto requerido (considerar un tope máximo de 15%) contra carta fianza.
- Garantía de fiel cumplimiento por el 10% del importe total de la subcontratación.
- La consideración o no de revisión de precios a lo largo del proyecto.
- Considerar que las mediciones son estimadas, en ningún caso las mediciones son definitivas. Durante el proceso de licitación, el postor deberá brindar sus estados de cuenta (balance financiero) y/o información económica sobre su empresa según lo requerido por la contratista. El no cumplimiento de esta información sería causal para no poder continuar en el proceso de adjudicación.
- El importe de precios unitarios se presentará de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 21. Modelo de Valoración económica

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	P.UNIT	PARCIAL
01	Obras Provisionales				
01.01	Campamento Provisional de Obra	glb	1.00		
01.02	Movilización y Desmovilización de maquinaria pesada	glb	1.00		
01.03	Mejoramiento de caminos de acceso	km	1.56		
01.04	Mantenimiento de caminos de acceso	glb	1.00		
01.05	Habilitación de plataformas	ha	10.10		
02	Topografía				
02.01	Trazo y replanteo inicial	glb	1.00		
02.02	Trazo y replanteo durante la obra	mes	8.00		
03	Excavaciones				
03.01	Encauzamiento y desvío de río	m3	20,000.00		
03.02	Desbroce	ha	6.00		
03.03	Excavación de cimentación	m3	161,030.81		
03.04	Eliminación de excedentes (incluye carguío y transporte)	m3	42,376.53		
03.05	Perfilado de Plataforma o talud de estribo	m2	24,987.20		
03.06	Excavación de uña	m3	50,851.84		
03.07	Depósito de material excedente	m3	42,376.53		

04	Rellenos				
04.01	Relleno con material granular (incluye extracción de material, zarandeo y transporte)	m3	65,646.28		
04.02	Relleno sin compactar	m3	25,529.12		
04.03	Relleno afirmado (incluye transporte)	m3	3,207.80		
04.04	Perfilado de Talud del dique	m2	24,987.20		
05	Geotextil				
05.01	Instalación de Geotextil	m2	25,017.20		
05.02	Colocación de material filtro (incluye extracción de material, zarandeo y transporte)	m3	3,748.08		
06	Colocación de roca				
06.01	Colocación de roca en uña (incluye transporte de roca)	m3	29,176.17		
06.02	Colocación de roca en Talud (incluye transporte de roca)	m3	32,900.78		
SUBTOTAL					
GASTOS GENERALES					
UTILIDAD					
TOTAL					

16. INSTRUCCIONES A POSTORES

Las condiciones de contratación, así como los documentos, instructivos, formatos a requerir se detallan en el Documento "CO-PE-1PE324-CO-EA-006-HU INSTRUCCIONES DE POSTORES –ACCESOS, PLATAFORMAS Y MOVIMIENTO DE TIERRAS SECCIÓN 1, el cual forma parte integrante del presente TÉRMINO DE REFERENCIA y deberá ser ejecutado según la descripción contenida.

17. CALENDARIO DE LICITACIÓN

17.1. Calendario

El calendario de licitación:

Remisión TdR a ARCC	21/07/2021
Revisión ARCC	26/07/2021
Levantamiento de Observaciones OHLA	30/07/2021
Aceptación ARCC	2/08/2021
Lanzamiento concurso (1ra Ronda - Lista Larga)	3/08/2021

Visita de sitio	6/08/2021
Recepción consultas	10/08/2021
Respuesta consultas	13/08/2021
Presentación de propuestas	16/08/2021
Selección de lista corta	20/08/2021
Lanzamiento concurso (2da Ronda - Lista Corta)	21/08/2021
Entrega de sección tipo	23/08/2021
Recepción de consultas	27/08/2021
Respuesta de consultas	31/08/2021
Presentación de propuestas	3/09/2021
Revisión y negociación	8/09/2021
Presentación propuestas negociadas	9/09/2021
Envío expediente de adjudicación	12/09/2021
Aceptación expediente de adjudicación	13/09/2021
Comunicación de resultados	14/09/2021
Inicio de trabajos (*) movilización	15/09/2021

(*) Estas fechas están sujetas a los periodos de aprobación de la ARCC.

Los resultados serán enviados mediante comunicación vía correo electrónico a la persona de contacto considerada en la propuesta.

17.1. Forma y lugar de presentación de propuestas

Las propuestas serán enviadas en formato PDF a las siguientes direcciones de correo electrónico:

kmantilla@ohla-peru.pe

Estos envíos deberán ir en copia a la siguiente dirección de correo electrónico:

jdoroteo@rcc.gob.pe

mgalicia@rcc.gob.pe

18. ANEXOS

- ANEXO 01: MODELO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
- ANEXO 02: FORMULARIOS
- ANEXO 03: CRONOGRAMA
- ANEXO 04: PLANOS

ANEXO 1

MODELO CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Obra	[*]
Código de Contrato	[*]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Lima a los [*] del mes de [*] de [*], conste por el presente Contrato de Prestación de Servicios (en adelante y según pueda ser modificado conforme al procedimiento y forma que se establece en este documento, el "Contrato"), que celebran:

- OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. Sucursal del Perú, con RUC N° 20425123115, con domicilio para estos efectos en Avenida 28 de Julio N° 150, piso 7, interior "A", distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su apoderado el señor Álvaro Manchado Mayayo, identificado con Carné de Extranjería N° 000995820, según poder que obra inscrito en la Partida Registral N° 11087369 del Registro de Personas Jurídicas de la oficina Registral de Lima, a quien en adelante se denominará "OHL"; y
- [*] con RUC N° [*], debidamente representada por [*], identificado con DNI N° [*], con domicilio en [*] según poder que obra inscrito en la Partida Registral N° [*] del Registro de Personas Jurídicas de [*], a quien en adelante se le denominará el "LOCADOR".

OHL y el LOCADOR se denominarán conjuntamente las "Partes" y cada una de ellas una "Parte". El presente Contrato se celebra en los términos y condiciones siguientes:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. **OHL** es la sucursal de una empresa constructora constituida con el objeto de dedicarse a ejecutar, de manera directa o a través de terceros, a todas las actividades de la industria de la construcción.
- 1.2. **OHL** requiere contratar los servicios señalados en el Anexo I (en adelante, los “Servicios”) los cuales serán prestados en el Lugar de Prestación de los Servicios señalado en el mismo Anexo I.
- 1.3. El **LOCADOR** declara ser una empresa dedicada a prestar los Servicios.
- 1.4. El **LOCADOR** declara y garantiza a **OHL**, a la Fecha de Suscripción del Contrato, lo siguiente:
 - 1.4.1. Que cuenta con la experiencia suficiente para prestar los Servicios.
 - 1.4.2. Que cuenta con la capacidad, recursos, infraestructura, equipos y demás implementos necesarios y disponibles para asumir la prestación de los Servicios durante la duración del Contrato.
 - 1.4.3. Que es una persona jurídica, constituida, registrada y reconocida como tal, que cuenta con los registros, licencias, permisos, autorizaciones y demás exigencias formales correspondientes para operar en el Perú de acuerdo a lo dispuesto por las Leyes Aplicables (según este término está definido en la Cláusula 25), en adición a las autorizaciones, permisos o licencias relacionadas a la naturaleza de las actividades materia de contratación.
 - 1.4.4. Que no se encuentra en un procedimiento de quiebra, insolvencia, concurso preventivo, liquidación o cualquier proceso con efectos similares, bajo cualquier ley aplicable.
 - 1.4.5. No ha incumplido otro contrato con **OHL**, cualquier empresa del grupo **OHL** y no mantiene o sostiene ningún reclamo pendiente, proceso judicial o arbitral con las mismas.
 - 1.4.6. Se encuentra en cumplimiento de todas sus obligaciones laborales, incluyendo obligaciones de seguridad social y previsionales (fondos públicos y privados).
 - 1.4.7. Que cuenta con los recursos económicos y financieros suficientes para atender completamente todas sus obligaciones, incluyendo las de naturaleza laboral y previsional con sus trabajadores, sin requerir que **OHL** previamente pague o abone la factura correspondiente por los Servicios.
 - 1.4.8. Se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias.
 - 1.4.9. Conoce las Leyes Aplicables, según la definición de la Cláusula 26.
 - 1.4.10. Ha estudiado y tenido en cuenta todas las circunstancias relevantes al celebrar el Contrato.

- 1.4.11. Que conoce la ubicación y distribución del Lugar de Prestación de los Servicios reconociendo su aptitud y adaptabilidad para prestar dichos Servicios sin ninguna reserva ni limitación.
- 1.5. El **LOCADOR** presentó su oferta para la prestación de los Servicios previo estudio de las condiciones establecidas por **OHL** para la prestación de los Servicios (la "Oferta"). La Oferta se adjunta como anexo del presente Contrato en calidad de antecedente. En caso de contradicción o conflicto, el Contrato y sus Anexos I a VI prevalecerán sobre la Oferta (Anexo VII). Ninguna condición o término distinto o adicional a los contemplados en el Contrato y sus Anexos I a VI forma parte del Contrato y, de existir tal condición o término en la Oferta (Anexo VII), las Partes los tendrán por no puestos y no tendrán efecto alguno.
- 1.6. **OHL** le ha comunicado al **LOCADOR** que ha sido seleccionado para la prestación de los Servicios.
1. **OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO**
- 2.1. Por medio del presente Contrato, **OHL** encarga al **LOCADOR**, y ésta, a su vez, acepta prestar los Servicios señalados en el Anexo I, en las cantidades y/o características establecidas en dicho Anexo I. Asimismo, se obliga a prestar los Servicios de conformidad con lo dispuesto en el Anexo IV de Especificaciones Técnicas, de ser aplicables.
- 2.2. Las Partes acuerdan que **OHL** podrá disminuir, a su discreción, la cantidad de Servicios contratados bajo este Contrato bastando para ello una comunicación escrita al **LOCADOR** sin incurrir **OHL** en responsabilidad alguna frente al **LOCADOR** por tal motivo, y sin que por ello se alteren los precios pactados en la Cláusula 4 y el Anexo II del Contrato. Todo lo anterior, ha sido tenido en cuenta por el **LOCADOR** al momento de realizar su oferta.
- 2.3. Asimismo, **OHL** podrá aumentar la cantidad de los Servicios contratados indicados en el Anexo I. El **LOCADOR** deberá confirmar a **OHL** que cuenta con disponibilidad para atender el aumento en la cantidad de Servicios contratados dentro del plazo de 5 Días Hábiles contados desde la recepción de la comunicación enviada por **OHL** solicitando dicho aumento en la cantidad de los Servicios contratados o dentro del plazo mayor indicado por **OHL** en la respectiva comunicación. El **LOCADOR** deberá cumplir con prestar los Servicios en la cantidad aumentada a más tardar a los 5 Días Hábiles de confirmada su disponibilidad o en el plazo mayor indicado por **OHL**. En caso el **LOCADOR** no responda a la solicitud de **OHL** o no ponga a disposición los Servicios dentro del plazo establecido conforme a este numeral 2.3, la solicitud de **OHL** quedará sin efecto sin responsabilidad alguna. En ningún caso, el aumento de la cantidad de los Servicios contratados alterará los precios pactados en la Cláusula 4 y en el Anexo II del Contrato.
- 2.4. La prestación de los Servicios por parte del **LOCADOR** no implican una relación de exclusividad con el **LOCADOR**. En consecuencia, **OHL** puede contratar los mismos Servicios a otras empresas o proveedores.
- 2.5. El personal del **LOCADOR** únicamente se desplazará al Lugar de Prestación de los Servicios en los horarios y días pactados en el Anexo I. No existirá desplazamiento permanente o continuo del personal del **LOCADOR**. Las Partes dejan expresa constancia que, dada la forma y naturaleza de los Servicios prestados, el presente Contrato es de

naturaleza civil, por lo tanto, la naturaleza del vínculo que une a las partes es uno de autonomía y no de subordinación.

- 2.6. El personal del **LOCADOR** únicamente estará bajo la dirección de éste, no de **OHL**, careciendo ésta de facultad de dirección respecto de las tareas asignadas que ejecuta el personal del **LOCADOR**. **OHL** no tendrá la potestad para reglamentar las labores, sancionar y dar órdenes sobre el modo, tiempo y lugar de la ejecución de los Servicios por parte del personal del **LOCADOR**.
- 2.7. El presente Contrato es uno de locación de servicios. Queda establecido que el presente Contrato no involucra la delegación o transferencia de responsabilidades y compromisos que son materia de las obligaciones principales de **OHL** frente a su cliente.

2. VIGENCIA

- 3.1 Las Partes acuerdan que la duración inicial del Contrato será el número de meses establecidos en el Anexo III, contados desde la Fecha de Inicio indicada en el mismo anexo (el "Plazo Inicial"). El **LOCADOR** se obliga a prestar los Servicios durante todo el Plazo Inicial, incurriendo en responsabilidad frente a **OHL** en caso de incumplimiento.
- 3.2 **OHL** podrá ampliar unilateralmente el Plazo Inicial, bastando para ello que **OHL** se lo comunique al **LOCADOR** con por lo menos 7 días de antelación al vencimiento del Plazo Inicial, en cuyo caso el **LOCADOR** estará obligado a continuar con la prestación de los Servicios dentro del plazo ampliado, incurriendo en responsabilidad frente a **OHL** en caso de incumplimiento.
- 3.3 **OHL** podrá, a su discreción, reducir la duración del Contrato, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna frente al **LOCADOR**. Para ello bastará una comunicación por escrito al **LOCADOR** indicando cuál es el nuevo plazo del Contrato después de hacer efectiva la reducción. En caso **OHL** haga uso de este derecho, el **LOCADOR** renuncia a efectuar reclamo alguno a **OHL**.
- 3.4 El **LOCADOR** declara conocer que la Fecha de Inicio establecida en el Anexo III puede modificarse en función a las necesidades, demoras y riesgos propios de los negocios y actividades de **OHL**. En caso la Fecha de Inicio se atrase por cualesquiera de dichos motivos, el **LOCADOR** renuncia a cualquier reclamo contra **OHL**. La Fecha de Inicio indicada en el Anexo III podrá ser modificada por **OHL** en cualquier momento, bastando para ello una comunicación al **LOCADOR**. Ello no afectará el Plazo Inicial, el cual se extenderá, de manera automática y día por día, para reflejar la modificación de la Fecha de Inicio según lo antes señalado.

4. RETRIBUCIÓN

- 4.1. Las partes convienen en fijar la retribución que deba pagar **OHL** al **LOCADOR** la cual deberá ser pagada en función a la prestación efectiva y real de los Servicios por el **LOCADOR**, según el detalle de precios definidos en el Anexo II.

- 4.2. El Anexo III contiene un presupuesto cuyo contenido es sólo referencial y no constituye un precio a suma alzada ni un monto fijo a ser pagado al **LOCADOR** (el "Presupuesto Referencial"). En consecuencia, el **LOCADOR** sólo será retribuido en función a los Servicios efectiva y realmente prestados a **OHL** de conformidad con el Contrato.
- 4.3. Los precios no serán revisables durante la duración del Contrato por ningún motivo, incluyendo pero sin limitarse a, alzas o bajas en los precios de la mano de obra, maquinaria, energía, combustible, materias primas, entre otros. El **LOCADOR** declara haber analizado y conocer todos los riesgos y circunstancias, existentes o posibles, relacionados con o derivados del presente Contrato y su ejecución por lo que renuncia a solicitar la modificación de los precios por la existencia de riesgos que no advirtió o estimó correctamente.
- 4.4. Las Partes declaran que los precios constituyen la contraprestación única, total y suficiente por los Servicios. Dichos precios incluyen y cubren todos los costos financieros del **LOCADOR**, así como todos los otros costos y gastos en los que tenga que incurrir para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo bajo este Contrato, incluyendo pero sin limitarse a, pasajes, embalaje, descarga, movilización y desmovilización, transporte, comunicaciones, materiales, equipos o maquinaria, reparación de los equipos o maquinaria, infraestructura, seguros, manuales, asistencia, permisos y licencias, impuestos, tasas, tributos, incluyendo el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), de ser aplicable. Los precios no incluyen el Impuesto General a las Ventas (IGV).
- 4.5. El **LOCADOR** no podrá exigir pago adicional alguno alegando que no incluyó en los precios todos los costos y gastos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo bajo el Contrato.
- 4.6. El **LOCADOR** confirma y acepta que los precios cubren la expectativa de utilidad económica del **LOCADOR** por la prestación de los Servicios a **OHL**.

5. CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y PERIODO DE GARANTÍA

- 5.1 El **LOCADOR** se obliga a prestar los Servicios de conformidad con el Anexo I el cual establece las características que deben cumplir los mismos. Asimismo, el **LOCADOR** debe cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo I.
- 5.2 La recepción de los Servicios por parte de **OHL** no implica conformidad sobre los mismos. Por lo tanto, **OHL** podrá rechazar los Servicios prestados, en cualquier momento, en caso descubra que éstos no han sido prestados de conformidad con lo establecido en el Contrato.
- 5.3 **OHL** no tendrá obligación de pagar por Servicios prestados que no cumplan con lo establecido en el Contrato, defectuosos o parciales. **OHL** podrá requerir al **LOCADOR** que corrija cualquier Servicio que no cumpla con lo establecido en el Contrato. El **LOCADOR** deberá iniciar la actividades de corrección necesarias dentro de un plazo de 48 horas de requerido por **OHL**. En caso el **LOCADOR** no cumpla con la corrección de los Servicios según lo requerido por **OHL**, podrá contratar a terceros y el costo deberá ser asumido por el **LOCADOR**.

- 5.4 El periodo de garantía durante el cual el **LOCADOR** garantiza que los Servicios cumplirán con las características y/o con las Especificaciones Técnicas, es de dos (2) años contados desde la fecha de finalización del Contrato. En caso se descubra que los Servicios no cumplen con las características y/o con las Especificaciones Técnicas durante el Periodo de Garantía, el **LOCADOR** queda obligado a realizar todas las actividades correctivas que **OHL** requiera dentro de un plazo de 48 horas de requerido.

6. PAGO

- 6.1 Dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los Servicios, el **LOCADOR** emitirá la correspondiente factura, previa aprobación por parte de **OHL** de las Valorizaciones a las que se hace referencia en la cláusula 6.4 siguiente. Los únicos comprobantes de pago que el **LOCADOR** podrá emitir bajo este Contrato serán facturas cuya emisión y requisitos mínimos se encuentran regulados por la Resolución de Superintendencia No. 007-99/SUNAT y, de manera adicional, si se trata de una factura electrónica, las facturas que emita el **LOCADOR** deberán cumplir las características y requisitos establecidos en la Resolución de Superintendencia No. 097-2012-SUNAT y la Resolución de Superintendencia No. 188-2010-SUNAT, según sean aplicables. Las facturas deberán además indicar si la operación está sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT) aprobado por el Decreto Legislativo No. 940.
- 6.2 Las facturas deberán ser entregadas a **OHL** en el lugar indicado en el Anexo II.
- 6.3 La recepción de cualquier factura no implica la conformidad de **OHL**. **OHL** podrá observar la factura en caso ésta no coincida con las cantidades de los Servicios prestados, el precio pactado o con las normas y estipulaciones contractuales aplicables a la emisión y presentación de facturas.
- 6.4 Cada factura presentada por el **LOCADOR** deberá estar acompañada por:
- Un reporte (al que se le denominará “Valorización”) con el detalle de los servicios mensuales brindados. La Valorización deberá estar debidamente aprobada por **OHL** y contendrá las cantidades y el valor del servicio brindado satisfactoriamente por el **LOCADOR** en el periodo que se está reportando. Dicho reporte deberá ser preparado luego de una estricta verificación de los servicios brindados.
 - Documentos sustentatorios del cálculo de la retribución. **OHL** podrá, a su discreción, pedir al **LOCADOR** los documentos que considere necesarios para la revisión de las facturas. El **LOCADOR** se obliga a proporcionar a **OHL** los documentos e información que ésta le solicite para la verificación de las facturas.
 - Constancia de que los seguros que el **LOCADOR** debe contratar bajo este Contrato se encuentran vigentes.
 - Constancia de que el **LOCADOR** se encuentra al día en los pagos de sus obligaciones laborales y previsionales (copias de boletas de pago, PDT de remuneraciones, de declaración y pago de aportes al Sistema Privado de Pensiones (AFP), liquidación de compensación por tiempo de servicios, liquidación de beneficios sociales, constancias de aseguramiento, constancia de y, de encontrarse al día en los pagos correspondientes al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), etc.).
 - Constancia de que el **LOCADOR** se encuentra al día en sus obligaciones tributarias y fiscales, así como una constancia en la que se especifique que el **LOCADOR**

mantiene su domicilio fiscal con condición habido (estado de no adeudos, constancia de información registrada en el RUC actualizada, etc.).

- 6.5 En caso **OHL** realizará observaciones a las valorizaciones del **LOCADOR**, éste no emitirá la factura correspondiente hasta que la observación haya sido levantada a satisfacción por **OHL**.
- 6.6 La factura deberá ser aprobada por **OHL** dentro del plazo de 18 días desde que sea recibida o desde que sean subsanadas las observaciones.
- 6.7 El pago de la factura por parte de **OHL**, una vez aprobada, se deberá efectuar dentro de los 60 días siguientes a la fecha de aprobación por parte de **OHL**.
- 6.8 El pago podrá efectuarse a través de cheque emitido a nombre del **LOCADOR**, o mediante depósito o transferencia en la cuenta bancaria del **LOCADOR** indicada en el Anexo II, a elección de **OHL**.
- 6.9 En caso el **LOCADOR** se encontrase en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones bajo el presente Contrato, **OHL** tendrá derecho a retener los pagos que se encuentren pendientes indicando al **LOCADOR** el incumplimiento que fundamenta la retención efectuada. Asimismo, **OHL** tendrá derecho a compensar contra cualquier pago retenido cualquier adeudo del **LOCADOR** frente a **OHL**, penalidades o cualquier daño o estimación de daño que haya calculado **OHL** que deba ser pagado por el **LOCADOR**, sin que para ello sea necesario decisión judicial o arbitral alguna. De no ejercer el derecho a compensar dentro del Plazo Inicial o cualquier ampliación del mismo, **OHL** deberá devolver, dentro del plazo de tres meses desde la fecha de culminación del Contrato, todos los montos retenidos sobre los que no haya aplicado su derecho de compensación. La devolución se efectuará conforme a la forma de pago establecida en la Cláusula 6.7.
- 6.10 **OHL** aplicará una retención del 10% de cada factura emitida por el **LOCADOR** a fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del **LOCADOR** bajo el presente Contrato. **OHL** tendrá derecho a compensar de los montos retenidos cualquier adeudo del **LOCADOR** frente a **OHL**, penalidades o cualquier daño o estimación de daño que haya calculado **OHL** por causas imputables al **LOCADOR**, sin que para ello sea necesario decisión judicial o arbitral alguna. El monto de las retenciones efectuadas sobre los que no haya aplicado su derecho de compensación será devuelto al **LOCADOR** dentro del plazo de tres meses de finalizado el presente Contrato y firmados los documentos de liquidación del Contrato. La devolución se efectuará conforme a la forma de pago establecida en la Cláusula 6.7.
- 6.11 En el supuesto en que **OHL**, ante el incumplimiento del **LOCADOR** de su obligación prevista en la Cláusulas 4 y en el numeral 8.12, haya tenido que asumir costos por cualquier trabajo de reparación, materiales, repuestos, combustible, etc. para los equipos o maquinaria utilizados por el **LOCADOR** en la prestación de los Servicios bajo este Contrato, éstos costos podrán ser descontados de las facturas pendientes de pago al **LOCADOR** o compensados de cualquier monto retenido en calidad de garantía al **LOCADOR**, incluyendo un (5%) por concepto de Gastos Administrativos, los cuales serán debidamente facturados al **LOCADOR**. En caso no existir facturas pendiente de pago o suficientes montos retenidos en garantía, dichos costos y gastos serán facturados al **LOCADOR** y éste deberá pagarlos en un plazo máximo de 30 días.

- 6.12 Asimismo, en el supuesto en que ante el incumplimiento del **LOCADOR** de su obligación prevista en la Cláusula 8, haya proporcionado uniformes de seguridad completos con aditamentos reflectivos, equipos de protección personal y cualquier otro equipo exigido de acuerdo con las Leyes Aplicables, éstos podrán ser descontados de las facturas pendientes pago al **LOCADOR** o podrán ser compensados de cualquier monto retenido en calidad de garantía al **LOCADOR**, incluyendo un gasto administrativo del 5% y una penalidad equivalente al 100% del valor del equipo proporcionado, los cuales deberán ser facturados al **LOCADOR**. En caso no existir facturas pendiente de pago o suficientes montos retenidos, dichos costos y gastos serán facturados al **LOCADOR** y éste deberá pagarlos en un plazo máximo de 30 días.

7. **TRIBUTOS**

- 7.1 El **LOCADOR** será la única y exclusiva responsable por el pago de todos los Tributos, conforme aparece este término definido en el Código Tributario de la República del Perú, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por Decreto Supremo No. 133-2013-EF y cualquier otro que graven el Contrato así como sus respectivas modificaciones, derivados de la actividad del **LOCADOR**, de sus posibles subcontratistas y del personal de ambos, así como por el cumplimiento de todas las obligaciones formales en materia tributaria a su cargo bajo las Leyes Aplicables. Sin embargo, conforme al numeral 4.4. del Contrato, los precios no incluyen el IGV.
- 7.2 El **LOCADOR** deberá comunicar a **OHL** antes de la Fecha de Inicio el número de su cuenta corriente en el Banco para el pago de las detracciones correspondientes. En caso de incumplimiento, **OHL** podrá solicitar a la **SUNAT**, sin ninguna responsabilidad, la apertura de dicha cuenta corriente. **OHL** no efectuará el pago de ninguna de las facturas del **LOCADOR** hasta que dicha cuenta corriente sea abierta y su número comunicado por escrito **OHL**.

8. **DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR**

El **LOCADOR** está obligado a cumplir, entre otros, con lo siguiente:

- 8.1 Prestar los Servicios de acuerdo a lo estipulado en el presente Contrato, destinando para ello el personal y los recursos que se requieran para la atención de las necesidades de **OHL**.
- 8.2 El **LOCADOR** empleará para la prestación de los Servicios personal calificado y apto para realizar las actividades involucradas. Asimismo, queda plenamente entendido que el **LOCADOR** solo podrá utilizar trabajadores que estén debidamente inscritos en su planilla de sueldos y salarios.
- 8.3 El **LOCADOR** deberá acreditar ante **OHL** que el personal designado para la prestación de los Servicios cuenta en todo momento con las licencias, permisos, inscripciones necesarias para realizar las actividades involucradas en la prestación de los Servicios.
- 8.4 El **LOCADOR** deberá asegurar que el personal que presta los Servicios no lo haga bajo los efectos del alcohol u otras drogas. Sin perjuicio de ello, **OHL** podrá verificar en forma diaria y antes del inicio de la prestación de los Servicios que el personal del **LOCADOR** se

encuentren en óptimas condiciones de salud y capacidad para los fines del presente Contrato, en especial que no haya ingerido alcohol o drogas. La referida verificación será realizada en presencia del Supervisor designado por el **LOCADOR**, y la actuación de **OHL** sobre el particular se limitará a comunicar las circunstancias correspondientes a el **LOCADOR** para que este tome las medidas que considere correspondientes respecto de su personal.

- 8.5 El personal que designe el **LOCADOR** para los Servicios deberán ser personas sin antecedentes policiales y/o penales, que cuenten con licencia profesional, de ser necesaria a discreción de **OHL**.
- 8.6 El **LOCADOR** proporcionará los aditamentos al personal que destaque al Lugar de Prestación de los Servicios: uniforme de seguridad completo con aditamentos reflectivos, equipo de protección personal y cualquier otro equipo exigido de acuerdo a ley, los cuales deben ser usados durante la ejecución de los servicios materia del presente Contrato.
- 8.7 El **LOCADOR** está obligado a acreditar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y compromisos asumidos frente a **OHL** a mérito del presente Contrato en cualquier momento que ésta lo requiera y de manera inmediata, incluso antes de la Fecha de Inicio.
- 8.8 A la Fecha de Suscripción, el **LOCADOR** ha acreditado ante **OHL** que cuenta con los seguros establecidos en el Anexo V del Contrato.
- 8.9 El **LOCADOR** conducirá su negocio de una manera profesional, ética, legal y acorde con las normas comerciales y no deberá cometer acción alguna que pudiera reflejarse de manera desfavorable sobre **OHL**; obligándose a cumplir estrictamente todas las Leyes Aplicables, en especial las normas referidas a obligaciones laborales, tributarias y de seguridad social. En consecuencia, se obliga al pago oportuno de las remuneraciones que correspondan a su personal por concepto de sueldos, salarios, bonificaciones, primas y otros beneficios laborales, así como al pago de sus beneficios sociales, el pago de las aportaciones que correspondan de las cuales es el único responsable, por lo que se compromete a asumir directa e inmediatamente el pago de cualquier sanción o multa que pudiese aplicarse por incumplimientos de estas obligaciones, sin responsabilidad alguna para **OHL**.
- 8.10 El **LOCADOR** se obliga a suministrar, operar, mantener y supervisar por su sola cuenta y riesgo, el personal, los equipos, materiales, insumos y demás elementos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de los Servicios. La adquisición de bienes e implementación de los Servicios y de cualquier otro servicio adicional será de exclusiva responsabilidad del **LOCADOR**, para lo cual asumirá todos los gastos correspondientes.
- 8.11 En caso el **LOCADOR** deba proveer equipos o maquinaria, como parte de la prestación de los Servicios y a solicitud de **OHL**, tendrá la obligación de asegurar y demostrar a **OHL** que es el propietario exclusivo de los equipos utilizados en la prestación de los Servicios o que tiene la facultad de ponerlos a disposición de terceros en la prestación de servicios sin restricciones de ningún tipo. Para tal efecto, **OHL** podrá requerir al **LOCADOR** que presente la documentación sustentatoria correspondiente.

- 8.12 El **LOCADOR** se obliga a efectuar y correr con los gastos de las reparaciones, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, revisiones técnicas que sean necesarias para los equipos y maquinaria que utilice para la prestación de los Servicios a fin de asegurar el buen estado y operatividad de los mismos. Para tal efecto, deberán utilizarse talleres de servicios autorizados por las compañías de seguros que hayan asegurado los vehículos respectivos.
- 8.13 Asimismo, el personal del **LOCADOR** deberá llevar a cabo verificaciones e inspecciones rutinarias que aseguren que los equipos y maquinaria empleada por el **LOCADOR** en la prestación de los Servicios se encuentren en buen y seguro estado de funcionamiento (frenos, luces, presión de aire en las ruedas, dirección, entre otros).
- 8.14 En caso **OHL** lo requiera, el **LOCADOR** deberá mantener en forma permanente en el Lugar de Prestación de los Servicios a un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien coordinará de manera directa con **OHL**, y quien velará por la correcta y adecuada seguridad en ejecución de los Servicios. La nominación de dicho Supervisor será comunicada a **OHL** en forma previa a la Fecha de Inicio o al envío del respectivo Supervisor al Lugar de Prestación de los Servicios.
- 8.15 El horario de trabajo que el **LOCADOR** establezca para la prestación de sus Servicios, deberá adecuarse al normal desenvolvimiento de las operaciones de **OHL**.
- 8.16 Asimismo, de acuerdo a las políticas internas de **OHL** aplicables a sus contratistas y proveedores de servicios, y en consideración a las Leyes Aplicables sobre jornadas de trabajo, horario y sobretiempos, y sin que ello configure algún tipo de injerencia en el manejo de los recursos humanos del **LOCADOR**, los cuales se encuentran bajo la exclusiva subordinación de éste, el personal del **LOCADOR** no podrá laborar bajo cronogramas de trabajo que en promedio excedan los límites legales establecidos por las normas laborales y la jurisprudencia especializada.
- 8.17 El **LOCADOR** se responsabiliza expresamente frente a **OHL** por sí mismo y por el personal a su cargo por el estricto cumplimiento de todas las instrucciones y/o directivas que establezca **OHL** que tengan relación con la correcta prestación de los Servicios contratados.
- 8.18 Asimismo, se obliga a responder por la idoneidad y capacidad del personal que designe para brindar los Servicios. El **LOCADOR** cuidará que se mantenga una estricta disciplina entre su personal y asumirá todos los daños y perjuicios que cause su personal a **OHL** y/o a terceros.
- 8.19 El **LOCADOR** se obliga a cumplir con la prestación de los Servicios acordados de conformidad con los plazos, estándares, y requisitos establecidos en el presente Contrato y sus respectivos Anexos. La ocurrencia de paralizaciones, inasistencias o situaciones similares que afecten al **LOCADOR** no lo eximirá de cumplir cabalmente con la prestación de los Servicios cumpliendo con los plazos, estándares y requisitos establecidos en el Contrato y sus Anexos.
- 8.20 El **LOCADOR** asumirá el costo de transporte, alojamiento y alimentación de su personal asignado a prestar los Servicios materia del Contrato que correspondan, así como de cualquier otro servicio adicional de acuerdo a lo establecido en su estructura de costos.

8.21 En coordinación con la política de contratación local de **OHL** y en caso **OHL** lo requiera, el **LOCADOR** se compromete a contratar a todo su personal no calificado de las comunidades relevantes determinadas por **OHL**. El personal calificado será contratado a criterio, evaluación y responsabilidad del **LOCADOR**.

8.22 El **LOCADOR** se obliga a contratar las coberturas de seguro detalladas en el Anexo V. El **LOCADOR** declara que el personal que ha designado para la prestación de los Servicios estará cubierto con una Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo conforme a las Leyes Aplicables.

9. **OBLIGACIONES DE OHL**

Son obligaciones de **OHL**, las siguientes:

9.1 Abonar oportunamente al **LOCADOR** la retribución pactada por la ejecución de los Servicios materia del presente Contrato.

9.2 **OHL**, a su criterio, se reserva el derecho de reponer o efectuar las reparaciones de los bienes de su propiedad, dañados, perdidos o destruidos por el personal del **LOCADOR** durante la ejecución del presente Contrato. El **LOCADOR** asumirá el costo de reparación en que haya incurrido **OHL** o el costo de reposición del bien a valor mercado, todo ello a elección de **OHL** y para su debida cancelación podrá ser aplicable lo acordado en la Cláusula 6.7 del presente Contrato.

9.3 **OHL** podrá inspeccionar los vehículos, equipos y todos aquellos elementos que utiliza el **LOCADOR** para la prestación de los Servicios.

9.4 **OHL** se reserva el derecho de auditar y revisar todos aquellos documentos relacionados a los Servicios, sin reserva ni limitación alguna. En tal sentido, el **LOCADOR** deberá mantener sus archivos y libros de contabilidad de acuerdo con las Leyes Aplicables, mostrando el costo de todos los servicios realizados bajo el presente Contrato, incluyendo el pago de impuestos, contribuciones, salarios y demás información pertinente. **OHL** tendrá derecho a indicar al **LOCADOR** si los archivos y libros antes mencionados deben ponerse a su disposición en algún lugar determinado. Asimismo, **OHL** tendrá derecho a requerir al **LOCADOR** copias simples de cualquier documento, cuyo costo deberá ser asumido por el **LOCADOR**. **OHL** tendrá derecho a designar a las personas que llevarán a cabo la auditoría, pudiendo incluso designar a asesores externos.

10. **DEL PERSONAL DEL LOCADOR**

10.1 Queda expresamente convenido que si se efectuaran reclamaciones de cualquier naturaleza por parte de trabajadores del **LOCADOR**, ante cualquier institución o autoridades administrativas, judiciales o extrajudiciales en virtud del presente Contrato, mediante las cuales pretendiera involucrar a **OHL**, será el **LOCADOR** quien responda y se responsabilice en su integridad por dichas reclamaciones, para lo cual deberá ejercitar todas las acciones que resulten viables frente a las autoridades o instituciones ante las que se presenten dichas acciones.

10.2 Asimismo queda establecido que **OHL** no asume ninguna responsabilidad frente a los trabajadores del **LOCADOR**. Si por incumplimiento, o por cualquier diferencia, o una

reclamación judicial o extrajudicial, **OHL** fuese obligada a cancelar pagos, multas u obligaciones laborales, fiscales o de seguridad social correspondientes al trabajador, el **LOCADOR** quedará automáticamente obligado a restituir tanto la suma cancelada, como los intereses moratorios (los cuales se pactan en forma automática desde el momento del pago), hasta la restitución total. **OHL** podrá ejercer el derecho de retención de los pagos pendientes a favor del **LOCADOR**.

- 10.3 El **LOCADOR** garantiza a **OHL** total indemnidad frente a cualquier responsabilidad que pueda derivarse de las relaciones laborales o comerciales con el personal contratado por él para la ejecución de los Servicios objeto de este Contrato, por lo que queda convenido que en caso de haber un reclamo de cualquier naturaleza, que tenga relación con empleados del **LOCADOR**, dirigido contra **OHL** será asumido directamente por el **LOCADOR**, cualquiera que fuese el manto ordenado pagar por la autoridad administrativa, laboral o judicial.
- 10.4 Asimismo, en la eventualidad que cualquiera de los trabajadores contratados por el **LOCADOR** que en virtud del presente Contrato, cometiera algún delito y/u ocasionase daño, perjuicio o desmedro al personal, bienes o patrimonio de **OHL**, el **LOCADOR** asumirá el pago del resarcimiento económico que corresponda.
- 10.5 El **LOCADOR** responderá frente a **OHL**, que su personal cumpla lo establecido en el presente Contrato y en las normas de Seguridad y Salud en el trabajo de **OHL**.
- 10.6 Serán de cargo del **LOCADOR** todos los gastos que impliquen la defensa contra cualquier demanda o denuncia que pudiera interponer cualquier integrante de su personal, asumiendo íntegramente el costo de la defensa así como el resultado de la resolución definitiva que se dicte en el ámbito judicial, administrativo o arbitral.
- 10.7 **OHL** como empresa principal, responsable de la seguridad y salud de las personas que se encuentren bajo su operación, brindará capacitaciones al personal del que se valga el **LOCADOR** para la prestación de los servicios, respecto de las normas contenidas en el Reglamento Interno de Seguridad de **OHL**, el mismo que éstos se comprometen a respetar y cumplir.
- 10.8 El **LOCADOR** acredita contar con su propio Reglamento de Seguridad, así como con programas de inducción, entrenamiento y re - entrenamiento para su personal. Tanto en la formulación del Reglamento como en la ejecución de los programas señalados, el **LOCADOR** se obliga a contar con la asesoría profesional relativa a la especialidad.
- 10.9 En el supuesto que durante la ejecución del presente Contrato, **OHL** determine que el **LOCADOR** se encuentra contraviniendo o ha contravenido normas de protección al medio ambiente o de seguridad contenidas en las Leyes Aplicables o contenidas en el Reglamento Interno de Seguridad de **OHL**, **OHL** tendrá el derecho de suspender la ejecución del presente Contrato hasta que dichas contravenciones sean subsanadas por el mismo el **LOCADOR**.
- 10.10 En caso que ocurriera algún accidente fatal o alguno que genere la incapacidad permanente de algún personal del **LOCADOR** y que genere un efecto negativo para **OHL** como podría ser la imposición de multas o la inclusión de **OHL** en estadísticas negativas u

otros registros y que éste haya ocurrido por causa imputable al **LOCADOR** o a su personal, ésta podrá resolver el presente Contrato, sin otra obligación que enviar una comunicación escrita de su decisión al **LOCADOR** con una anticipación no menor a cinco (5) días a la fecha efectiva de resolución del mismo.

- 10.11 El **LOCADOR** se obliga a hacer de conocimiento de **OHL**, todo accidente y/o incidente que ocurra como parte de la prestación de los diferentes servicios materia del presente Contrato en que se vea involucrado su personal, cualquiera fuese su naturaleza y consecuencias. La comunicación del accidente o incidente deberá ser efectuada por escrito y en un plazo no mayor de doce (12) horas después de ocurrido el evento.
- 10.12 Asimismo, el **LOCADOR** reconoce ser el único y directo responsable del cumplimiento de las normas relativas al cuidado y protección de la vida y la salud de sus trabajadores y por lo tanto se obliga a asumir el íntegro del valor de las sanciones económicas que pudieran imponer las autoridades del sector correspondiente derivadas de las actividades desarrolladas para el cumplimiento del presente Contrato y que hubiesen sido impuestas a **OHL**, de manera parcial o total.
- 10.13 Como consecuencia de lo señalado en el acápite precedente, el **LOCADOR** faculta a **OHL** para cobrar el importe de las mencionadas sanciones económicas, descontándolo de las contraprestaciones que deriven del presente Contrato según lo especificado en la Cláusula 4 del presente Contrato

11. OBLIGACIONES LABORALES

- 11.1 Las partes acuerdan que el presente Contrato no genera exclusividad en las actividades realizadas por parte del **LOCADOR**, su personal, auxiliares y/o asistentes, respecto a **OHL**. El **LOCADOR** es el único y exclusivo responsable frente a **OHL** del cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente Contrato.
- 11.2 Queda claramente establecido que, dada la naturaleza civil del vínculo que origina este Contrato, el personal que el asigne para el cumplimiento material de las obligaciones derivadas en virtud del presente Contrato, no está sujeto a subordinación, horario fijo o mínimo, o asistencia diaria u obligatoria que pudiera ser impuesto o determinado por **OHL**, por lo que el cumplimiento de tales aspectos responderá exclusivamente a la relación laboral que los trabajadores del **LOCADOR** mantengan con éste, no generándose, en consecuencia, la obligación de pago de beneficios sociales o derechos laborales de parte de **OHL**.
- 11.3 En concordancia con lo anterior, el **LOCADOR** deberá cumplir con las Leyes Aplicables en materia laboral respecto de su personal subordinado, con el que deberá mantener vínculo laboral y cumplir adecuadamente con las Leyes Aplicables. En tal sentido, por la naturaleza civil del presente Contrato de servicios, las partes contratantes dejan expresa constancia que no existe relación laboral alguna entre **OHL** y los trabajadores que el **LOCADOR** asigne para el cumplimiento de las obligaciones nacidas del presente Contrato, por lo que esta última responderá por los Beneficios Sociales de dicho personal o cualquier obligación derivada de la naturaleza del mismo.
- 11.4 En virtud de lo señalado en la presente Cláusula, el **LOCADOR** en su condición de empleador, deberá abrir y asumir el pago de las planillas de sueldos y salarios, horas

extras, y cualquier otro beneficio remunerativo y/o no remunerativo, compensaciones por tiempo de servicio, vacaciones trunca, gratificaciones trunca, indemnizaciones por cese intempestivo o arbitrario, contribuciones a Essalud, tributos que afecten el pago de remuneraciones por servicios personales, retenciones y aportes al Sistema Privado de Pensiones y todo gasto que sea inherente a la relación laboral principal - servidor, entre el **LOCADOR** y sus trabajadores y cualquier otro beneficio laboral que les pueda corresponder.

- 11.5 El **LOCADOR**, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas de la relación laboral tales como retenciones, declaraciones juradas y presentación de planillas, respondiendo por todo tipo de reclamos que pudieran presentar sus trabajadores o ex-servidores, ante cualquier fuero o entidad de manera individual o colectiva.
- 11.6 A requerimiento de **OHL** y/o de la empresa que ésta designe, el **LOCADOR** estará obligado a presentar documentación sustentatoria del cumplimiento de sus diversas obligaciones legales correspondientes al mes anterior o meses anteriores comprendidos dentro del plazo de vigencia del Contrato. Los documentos que podrán solicitarse son los siguientes (se entiende que la presente enumeración es únicamente explicativa, mas no limitativa): Planilla original de remuneraciones sueldos y jornales; copia de boletas de pago debidamente firmadas por los trabajadores; copia de pagos efectuados a Essalud, AFPs, seguro complementario de riesgo; copia de depósitos de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), copia de las liquidaciones firmadas por los trabajadores que dejaron de laborar el mes anterior; copia de contratos a plazo fijo del personal, relación de trabajadores detallando fechas de ingreso y retiro, copia de pagos del Impuesto General a las Ventas; copia de pagos del Impuesto a la Renta (en el mes de marzo se debe presentar copia de la declaración de impuestos del año anterior), etc.
- 11.7 Al término de la relación contractual, el **LOCADOR** deberá presentar a **OHL** y/o a la empresa que ésta designe: constancia de no adeudo a la SUNAT; constancia de no adeudo a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral por concepto de multas aplicadas por esta, o en su defecto la respectiva acreditación de haber recurrido en las mismas en las respectivas instancias administrativas y/o judiciales; constancia de no adeudo a Essalud; constancia de no adeudo a las AFP; constancia de no adeudo a las EPS; constancia de no adeudo a terceros por bienes y servicios relacionados con la prestación de servicios material del presente Contrato, así como cualquier otro documento que pruebe el cumplimiento de sus obligaciones legales, tributarias, previsionales, de seguridad social u otras que fueran solicitadas y que tengan relación con el presente Contrato.
- 11.8 **OHL** estará autorizada a proceder conforme a lo acordado en la Cláusula 6.8 en el supuesto que el **LOCADOR** incumpla alguna de sus obligaciones laborales y/o no se le permita a **OHL** ejercer la facultad de verificación que la presente Cláusula le otorga, u optar por la resolución del Contrato según lo establecido en la Cláusula 17. Esta disposición será aplicable cuando el **LOCADOR** preste servicios que correspondan a la actividad principal de **OHL** y suponga el desplazamiento de sus trabajadores a alguna de las instalaciones de **OHL**.

12. CESIÓN Y SUBCONTRATACION

- 12.1 En ningún caso el **LOCADOR** podrá ceder ni subcontratar, total o parcialmente y a ningún título, los derechos u obligaciones derivados del presente Contrato, sin la aprobación previa, expresa y por escrito de **OHL** quien podrá negarla u otorgarla a su entera discreción.
- 12.2 Del mismo modo, el **LOCADOR** no podrá, en caso alguno, constituir, gravámenes u otras garantías o derechos en favor de terceros, ni efectuar transferencias en dominio fiduciario, sobre los derechos de crédito o acreencias que pudiera tener con relación al presente Contrato. En caso que el **LOCADOR** contraviniendo lo establecido en el párrafo anterior, cediese en todo o en parte los derechos u obligaciones antes mencionados, dicha cesión no creará ninguna relación jurídica entre **OHL** y el cesionario, no pudiendo exigírsele a **OHL** el cumplimiento de prestación alguna en favor del cesionario.
- 12.3 De igual manera, el **LOCADOR** no podrá ceder su posición contractual en el presente Contrato sin la aprobación previa, expresa y por escrito de **OHL** quien podrá negarla u otorgarla a su entera discreción.
- 12.4 **OHL** podrá ceder sus derechos y su posición contractual a cualquier persona, constituyendo la suscripción del Contrato la autorización previa del **LOCADOR**, bastando para la oponibilidad de tal cesión de derechos o posición contractual una notificación al **LOCADOR**.

13. **CONFIDENCIALIDAD**

- 13.1 El **LOCADOR** conviene en tratar este Contrato y todo lo relacionado con él como confidencial. Por consiguiente no podrá difundir o suministrar información de la que haya tomado conocimiento en ejecución o con ocasión del presente Contrato, salvo acuerdo por escrito de **OHL**. El pacto de confidencialidad continuará siendo vinculante para el **LOCADOR** hasta por cinco (05) años desde que el presente Contrato concluya o se resuelva por cualquier motivo. Esta obligación se extiende a todos los empleados del **LOCADOR**.

14. **PROPIEDAD INTELECTUAL Y SECRETOS COMERCIALES**

- 14.1 En relación con los Servicios así como a los bienes a los que **OHL** acceda durante la ejecución del Contrato, el **LOCADOR** garantiza que éstos no infringen ni violan derechos de propiedad intelectual de terceros, incluyendo en dicho concepto, a las patentes de invención, los modelos de utilidad, los derechos de autor y derechos conexos, las marcas registradas, los lemas comerciales, los nombres comerciales y los diseños industriales. Asimismo, el **LOCADOR** declara que tampoco se vulnera los secretos comerciales de terceros ni cualquier otra representación distintiva que pueda ser protegida bajo las normas que reprimen la competencia desleal. Por tanto, el **LOCADOR** eximirá de responsabilidad e indemnizará a **OHL** por los daños y perjuicios resultado de cualesquiera acciones o reclamaciones incoadas por terceros o iniciadas de oficio por las autoridades administrativas o judiciales por infracción o violación de dichos derechos.
- 14.2 El **LOCADOR** cede de manera no exclusiva y definitiva a **OHL**, los derechos de autor o conexos que tenga sobre cualquier estudio, bien o proyecto que haya desarrollado o desarrolle para efectos de ejecutar el presente Contrato. **OHL** no tendrá que pagar suma adicional a la establecida en la Cláusula 4 de este Contrato por este concepto.

- 14.3 Esta cesión no significa que el **LOCADOR** no podrá utilizar los derechos en concurrencia con **OHL**. Además, el **LOCADOR** conserva la titularidad de los derechos morales sobre las obras y derechos conexos que correspondan. De esta manera, se entiende que los derechos cedidos son únicamente los patrimoniales y se refieren a aquellos que **OHL** razonablemente requiere explotar para utilizar los bienes o proyectos que se proporcionen en ejecución de este Contrato, lo cual incluye, pero sin limitarse a, la posibilidad de reproducirlos, transmitirlos o efectuar las adaptaciones correspondientes.
- 14.4 El **LOCADOR** también otorga, a través de este acto, una licencia no exclusiva para que **OHL** pueda hacer uso de cualquiera de los derechos reconocidos bajo las normas de propiedad industrial y secretos empresariales, en tanto dicho uso se enmarque dentro de la ejecución de este Contrato y no cause un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del **LOCADOR**.
- 14.5 El **LOCADOR** reconoce que **OHL** podrá transferir o licenciar en todo momento los mismos derechos que le han sido cedidos o licenciados, según sea el caso, a terceros vinculados a las actividades para las cuales se contratan los Servicios. El **LOCADOR** renuncia a recibir una regalía o participación económica producto de dicha operación.
- 14.6 El **LOCADOR** no realizará difusión a terceros ni utilización en provecho propio de cualquier lema comercial, nombre comercial, logotipo o presentación distintiva, inscrita o no inscrita ante los registros de marcas o propiedad intelectual de la autoridad nacional, que corresponda a **OHL**, y a los cuales el **LOCADOR** haya accedido en ejecución del presente Contrato.

15. **PENALIDADES POR DEMORAS IMPUTABLES AL LOCADOR**

- 15.1 En caso el **LOCADOR** no cumpla en forma oportuna, completa o total con la prestación de los Servicios en la forma pactada, **OHL** tendrá derecho a aplicar una penalidad ascendente al 2 % (dos por ciento) del Presupuesto Referencial por: (i) cada día de retraso en la prestación de los Servicios y (ii) por cada vez que los Servicios no cumplan con las características pactadas o no cumplan con las Especificaciones Técnicas, de ser aplicables.
- 15.2 **OHL** podrá deducir las penalidades a las que tenga derecho de cualquier factura pendiente de pago o de los montos retenidos en calidad de garantía, a discreción de **OHL**.
- 15.3 En caso las penalidades aplicables sean mayores a 20% (veinte por ciento) del Presupuesto Referencial, **OHL** tendrá derecho a resolver el Contrato de conformidad con la Cláusula 17 del Contrato.
- 15.4 La aplicación de las penalidades pactadas en esta Cláusula no impide a **OHL** reclamar el daño ulterior ocasionado por el incumplimiento del **LOCADOR** conforme al artículo 1341 del Código Civil.

16. **SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

- 16.1 En caso el **LOCADOR** suspendiera la prestación de los Servicios incumpliendo los términos del presente Contrato, sin perjuicio de los derechos que el mismo otorga a **OHL**, **OHL** podrá contratar con un tercero para adquirir los Servicios que debieron ser prestados

y tendrá derecho a repercutir contra el **LOCADOR** para recuperar el mayor costo que haya tenido que afrontar o cualquier gasto que haya tenido que asumir o incurrir para procurar los servicios sustitutos. La recuperación de tales montos podrá ser mediante el derecho de compensación contra cualquier monto adeudado o retenido al **LOCADOR**.

- 16.2 El **LOCADOR** reconoce que la prestación de los Servicios puede sufrir paralizaciones, suspensiones o interrupciones por causas no imputables a **OHL** (entre ellas la paralización o suspensión de las actividades para las cuales **OHL** requiere los Servicios del **LOCADOR**) y que estos supuestos no constituyen un incumplimiento por parte de **OHL** del Contrato. **OHL** informará en el plazo más breve posible bajo las circunstancias de cualquier paralización, suspensión o interrupción que sufra o vaya a sufrir la prestación de los Servicios por causas que no le son imputables. En dichos casos, el **LOCADOR** no tendrá derecho a reclamar el pago de monto adicional alguno ni tampoco a una extensión del plazo del Contrato, incluyendo una prórroga del Plazo Inicial.
- 16.3 En caso en que por cualquier motivo no se restablezca la prestación de los Servicios dentro de un plazo continuo mayor a seis (6) meses, cualquiera de las Partes tendrá derecho a resolver el Contrato. El Contrato se considerará automáticamente resuelto desde que **OHL** o el **LOCADOR** cursen a la otra parte una comunicación ejerciendo el derecho de resolución bajo esta Cláusula. El **LOCADOR** no podrá efectuar reclamo alguno contra **OHL** por no haber recibido instrucciones de restablecer la prestación de los Servicios dentro del plazo continuo de seis (6) meses en los que el mismo se encontró suspendido.

17. RESOLUCIÓN

- 17.1 **OHL** tendrá derecho a resolver unilateralmente el presente Contrato en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa, bastando para ello el envío de una comunicación al **LOCADOR** indicando la fecha desde la cual se considerará resuelto de pleno derecho el Contrato. En este caso, el **LOCADOR** sólo tendrá derecho a la liquidación del Contrato, debiendo pagar **OHL** los montos adeudados por los servicios ejecutados de conformidad con el Contrato. El **LOCADOR** no tendrá derecho a una indemnización por daños y perjuicios ocasionados por el ejercicio del derecho conferido a **OHL** mediante esta Cláusula.
- 17.2 Adicionalmente, de conformidad con el artículo 1430° del Código Civil, **OHL** tendrá expedito su derecho a dar por resuelto el presente Contrato de pleno derecho bastando para ello cursar una comunicación escrita al **LOCADOR**, en caso ocurra cualquiera de los siguientes supuestos:
- a) El **LOCADOR** incumpla con la Fecha de Inicio.
 - b) El **LOCADOR** incumpla con la prestación de los Servicios en las cantidades y características establecidas en el Anexo I.
 - c) El **LOCADOR** no cumpla con las Especificaciones Técnicas contenidas en el Anexo I.
 - d) El **LOCADOR** cediera en todo o en parte los derechos que para él derivan del presente Contrato, sin aprobación previa de **OHL**.

- e) El **LOCADOR** no cumpla con contratar o mantener vigentes las pólizas de seguros a las que se encuentra obligado según lo especificado en el Anexo V.
- f) Se verifique que el **LOCADOR** no ha cumplido o no se encuentra al día en las obligaciones laborales que le corresponden, respecto de su personal subordinado designado para la prestación de los Servicios.
- g) El **LOCADOR** se encuentre en un procedimiento de quiebra, insolvencia, concurso preventivo, liquidación o cualquier proceso con efectos similares, bajo cualquier ley aplicable.
- h) La Administración Tributaria u otro ente notifique a **OHL** el inicio de un procedimiento de cobranza coactiva o similar en contra del **LOCADOR** y ordene a **OHL** retener sumas de dinero u otros créditos que el **LOCADOR** pudiera estar adeudando a terceros.
- i) El **LOCADOR** no cumpla con mantener vigentes los registros, licencias, permisos, autorizaciones y demás exigencias formales a que se refiere la Cláusula 1 del presente Contrato.
- j) En los demás supuestos establecidos en el presente Contrato, en donde se señale que procede la resolución del mismo.

17.3 Con la comunicación de la resolución por parte de **OHL** se indicará fecha y hora para proceder a realizar una reunión en la que se realizará la liquidación del Contrato. Si el **LOCADOR** no concurre a la reunión programada, **OHL** procederá a realizar la liquidación en su ausencia. El **LOCADOR** no podrá objetar posteriormente la liquidación efectuada en los términos establecidos en la presente Cláusula y presta su conformidad al respecto

17.4 La resolución por cualquiera de las causas previstas en la Cláusula 17.2 dará lugar a la responsabilidad por daños y perjuicios que corresponda. **OHL** los podrá exigir incluyendo las penalidades del caso.

18. SOLICITUDES Y NOTIFICACIONES

18.1 Todas las notificaciones y comunicaciones cursadas entre las Partes deberán realizarse a las personas, a las direcciones y a los correos electrónicos que se precisan en esta Cláusula o a aquellas que en el futuro por escrito designen las Partes.

18.2 Todas las notificaciones y, salvo las realizadas por la vía notarial que se efectuarán según los procedimientos establecidos por los notarios o las Leyes Aplicables, se entregarán personalmente, se enviarán por correo certificado, porte prepago, courier, o serán enviadas a los números de facsímil indicados y se considerarán efectivas en la fecha de entrega, si se entregan personalmente; en la fecha de recepción, si se envían por correo certificado con acuse de recibo; o en el momento de recibo de confirmación de recepción de facsímil, si se envían por facsímil.

18.3 Las Partes designan y consignan como representantes autorizados, domicilios, números de facsímil y a los correos electrónicos autorizados para las gestiones, comunicaciones,

trámites y demás actos relacionados con la ejecución del Contrato los establecidos en el Anexo I.

- 18.4 Las Partes se obligan a comunicar cualquier cambio en sus representantes, domicilios, números de facsímil o correos electrónicos dentro de los cinco (05) Días Hábiles anteriores a la fecha en que se hará efectiva la modificación.
- 18.5 En tanto los cambios no sean comunicados conforme a esta Cláusula, las comunicaciones o notificaciones realizadas a los anteriores representantes, domicilios o números de facsímiles se tendrán válidamente realizadas.

19. ESTANDARES DEL SERVICIO

El **LOCADOR** deberá cumplir con su manual de trabajo, en caso tuviera uno, referido a: (i) métodos y medios de trabajo seguros, (ii) identificación de riesgos y medidas preventivas, (iii) métodos de protección y almacenamiento de los bienes o materiales aportados para la prestación de los Servicios; y (iv) especificaciones relativas a la protección de la salud de los trabajadores y el medio ambiente. El referido manual deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo y deberá contener toda la información necesaria, relevante y suficiente para la prestación de los Servicios.

En caso el **LOCADOR** no cuente con un manual de trabajo, deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo de **OHL** para la correcta prestación de los Servicios.

20. RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR FRENTE A TERCEROS

- 20.1 EL **LOCADOR** defenderá, indemnizará y liberará a **OHL** y sus respectivos funcionarios, agentes, empleados y a cualquiera que actúe por **OHL** o en representación, interés o beneficio de ésta de cualquier reclamo, demanda, pérdida, daño, multa, gasto, costo y responsabilidad (incluyendo, sin limitaciones, las costas y costos administrativos, judiciales y arbitrales y honorarios razonables de abogados) que resulten de daños a la persona, o a los bienes o muerte del personal del **LOCADOR** o terceros, o de daños o pérdidas de bienes tangibles e intangibles de terceros, que surjan o sean consecuencia de culpa inexcusable, dolo o por acciones u omisiones del **LOCADOR** por las cuales éste sea responsable en relación con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato. La mencionada indemnización a cargo del **LOCADOR** incluirá la indemnización integral de todos los conceptos antes mencionados si fuera causado por los funcionarios, empleados o agentes del **LOCADOR**, o por cualquiera que actúe en su representación, interés o beneficio. **OHL** podrá repercutir en contra del **LOCADOR** en caso esta disposición no se cumpla, pudiendo reclamar por los gastos legales e indemnizaciones que hubiese tenido que pagar.

- 20.2 En caso **OHL** y sus respectivos funcionarios, agentes, empleados y cualquiera que actúe por **OHL** o en representación, interés o beneficio de ésta, sea notificado o obligado a pagar algún reclamo, pérdida, daño, multa, gasto, costo de responsabilidad del **LOCADOR**, **OHL** estará facultada a efectuar las retenciones, deducciones o compensaciones que considere necesarias de las facturas pendientes pago al **LOCADOR** o de cualquier suma que el **LOCADOR** adeude a **OHL**.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 21.1 Cualquier duda, discrepancia o controversia (en adelante, la “Disputa”) que surja entre las Partes respecto a la validez, interpretación y/o ejecución del presente Contrato, será resuelta en trato directo, para cuyo efecto las Partes se comprometen desde ya a realizar sus mejores esfuerzos sobre la base de las reglas de la buena fe y atendiendo a la común intención de solucionar tal Disputa. El periodo de trato directo será de 15 días desde la notificación de la Disputa por una de las Partes a la otra.
- 21.2 Toda Disputa derivada o relacionada con este Contrato que no pueda resolverse mediante el trato directo, será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima vigente a la fecha de suscripción del Contrato (el “Reglamento de Arbitraje”), a cuyas normas se someten las Partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.
- 21.3 Las Partes acuerdan que el arbitraje estará a cargo de un árbitro único que deberá ser elegido de común acuerdo por ambas Partes. En caso las Partes no se pongan de acuerdo dentro de un plazo de 5 días desde culminado el periodo de trato directo, el árbitro único será elegido por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima conforme al Reglamento de Arbitraje y los Estatutos del referido Centro. El laudo que emita el árbitro será la última instancia y, en consecuencia, será definitivo e inapelable, renunciando las partes de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables a interponer cualquier recurso impugnatorio contra el laudo del árbitro, quedando a salvo únicamente el recurso de anulación del laudo.

22. DOMICILIOS

- 22.1 Las partes fijan como sus domicilios los indicados en la parte introductoria de este documento. Cualquier cambio de los domicilios indicados, deberá ser comunicado con una antelación de cinco (05) Días Hábiles para que surta efecto frente a la otra Parte. Un cambio de domicilio que no sea comunicado conforme a la presente Cláusula no tendrá efectos para este Contrato.

23. INTERPRETACIÓN Y CONTRATO INTEGRAL

- 23.1 El texto del Contrato contiene todos los acuerdos entre las Partes en relación con los temas que son materia del mismo y reemplaza a todas las negociaciones, acuerdos y declaraciones realizadas con anterioridad a la fecha de su suscripción, sean verbales o escritas.
- 23.2 El texto del Contrato y de los ANEXOS I, II, III, IV, V, y VI prevalecen sobre el VII (Oferta) del Contrato.
- 23.3 Salvo que expresamente se indique lo contrario, en la interpretación del Contrato deberán observarse las siguientes reglas:
- a) A menos que el contexto del Contrato requiera lo contrario, los términos en singular abarcan el plural y viceversa;
 - b) La referencia a cualquier género incluye al otro género;

- c) Salvo que expresamente se indique lo contrario, la referencia a cualquier cláusula, numeral o anexo significa aquella cláusula, numeral o anexo del Contrato;
- d) La referencia a cualquier contrato (incluyendo el Contrato y sus Anexos), documento o instrumento se entiende efectuada a tal contrato, documento o instrumento tal como haya podido ser modificado o regulado de tiempo en tiempo de acuerdo a los términos contenidos en cada uno de ellos y, de ser aplicables, los términos contenidos en el Contrato;
- e) “Incluyendo” (y, consiguientemente, “incluye”) significa que incluye sin limitar la generalidad de la descripción que precede al uso de dicho término;
- f) Cualquier enumeración o relación de conceptos donde exista la conjunción disyuntiva “o” deberá entenderse que comprende a algunos o a todos los elementos de tal enumeración o relación;
- g) Cualquier enumeración o relación de conceptos donde exista la conjunción copulativa “y” deberá entenderse que incluye a todos y cada uno de los elementos de tal enumeración o relación;
- h) Cualquier mención a “notificar” o “comunicar” y consiguientemente a “notificación”, “comunicación”, “notificará”, “comunicará” o conceptos similares deberá entenderse referida a comunicaciones escritas y no verbales, salvo indicación expresa en contrario;
- i) Cualquier referencia a “días” deberá entenderse efectuada a días calendario y cualquier referencia a “Días Hábiles” se referirá todos los días distintos a sábados, domingos y feriados declarados por la autoridad gubernamental competente para la provincia de Lima;
- j) Los encabezados y títulos de las Cláusulas o Anexos del Contrato se han incluido únicamente para facilitar la referencia y ubicación de cada estipulación, por lo que no forman parte del Contrato. Por lo tanto, no deben utilizarse para definir, interpretar o limitar en modo alguno las disposiciones y estipulaciones del Contrato; y,
- k) La nulidad, invalidez o inexigibilidad de cualquier Cláusula, Anexo o estipulación del Contrato no perjudicará la validez o exigibilidad de las demás Cláusulas, Anexos o estipulaciones del mismo, las cuales permanecerán con plena vigencia y efecto. Las Partes harán sus mayores y mejores esfuerzos para alcanzar los objetivos de la Cláusula, Anexo o estipulación que pudiese ser declarada nula, inválida o inexigible a través de Cláusula, Anexo o estipulación nueva legalmente válida y que tenga efectos y resultados equivalentes.
- l) Cada Parte tendrá la obligación de actuar de buena fe durante la ejecución de sus obligaciones y deberes así como en la interpretación del Contrato.

24. NOVACIÓN O MODIFICACIONES

- 24.1 Cualquier modificación o novación de las condiciones del presente Contrato, sólo podrá efectuarse por escrito por representantes debidamente facultados por las Partes para tal efecto. No serán válidas las modificaciones o novaciones tácitas.

25. LEYES APLICABLES

- 25.1 La interpretación y ejecución del presente Contrato y las relaciones obligacionales que éste crea, se encuentra sometidas a las leyes del Perú, sean éstas de índole civil, administrativa, tributaria, ambiental, laboral u otras que resulten de aplicación a la ejecución de las prestaciones del presente Contrato. Las leyes aplicables incluyen cualquier estipulación constitucional, ley, ordenanza, regulación, reglamento, decisión, directiva, orden, norma, decreto, mandato o interpretación vigente que haya sido emitida o efectuada por cualquier autoridad gubernamental de la República del Perú (conjuntamente, las "Leyes Aplicables").
- 25.2 El **LOCADOR** declara conocer las Leyes Aplicables y se compromete a cumplirlas, debiendo mantener a **OHL** indemne de cualquier multa, sanción, recargo, reajuste o intereses por el incumplimiento de cualquiera de las Leyes Aplicables.
- 25.3 Adicionalmente, las Partes declarar conocer y asumen la obligación de aplicar durante la ejecución del presente Contrato las obligaciones establecidas en la Cláusula 26.

26. ÉTICA

- 26.1 El **LOCADOR** se compromete, y hará que las empresas de su grupo y sus filiales cumplan, en el desarrollo de la relación contractual con el **Grupo OHL**, las leyes aplicables en materia de anticorrupción, compliance penal, QHSE, prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, sin excluir el cumplimiento de cualquier otra ley y/o regulación aplicable. En consecuencia, ninguna Parte aceptará presentes, dádivas u objetos de valor ni prometerá u ofrecerá los mismos a ningún agente público o privado incumpliendo lo dispuesto en la legislación durante la vigencia del Contrato.
- 26.2 De igual manera, el **LOCADOR** se compromete a cumplir con la iniciativa del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de responsabilidad social, por medio de la implementación de sus diez principios basados en los derechos humanos, laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción, pública o entre particulares, disponibles en la página web www.pactomundial.org. Además, el **LOCADOR** se compromete a actuar de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento y a la libre circulación de datos personales, así como de cualquier otra legislación aplicable en esta materia, en el tratamiento de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el ámbito de la colaboración y/o prestación de los Servicios al **Grupo OHL**.
- 26.3 El **LOCADOR** se compromete a no practicar actos que perjudiquen a la Administración Pública, nacional o extranjera, que atenten contra el patrimonio público nacional o extranjero, contra los principios de la administración pública o contra los compromisos internacionales asumidos por la República del Perú, debiendo actuar en conformidad con la legislación aplicable, con especial énfasis con lo previsto en la legislación vigente en materia anticorrupción. Asimismo, el **LOCADOR** declara no estar controlado o participar,

total o parcialmente, por algún gobierno, ente público o partido político. En caso lo fuera, deberá comunicar a **OHL** a la brevedad el nombre de dicha entidad.

26.4 El **LOCADOR** actuará en todo momento conforme al Código Ético, la Política Anticorrupción, la Política de Prevención de Delitos y la Política de Compras Responsables del **Grupo OHL**, disponibles en <https://www.ohl.es/etica-e-integridad/politicas/>, declarando en el presente acto conocer, comprender, aceptar y aplicar los valores y principios en ellos contenidos, así como la legislación aplicable que se encuentre vigente y que regula la responsabilidad administrativa de la persona jurídica, por lo cual el **LOCADOR** declara estar comprometido con la lucha contra la corrupción, el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, a lo que el **LOCADOR** y todo el personal de este se someterá expresamente. En caso el **LOCADOR** cuente con un Código Ético propio, podrá solicitar a **OHL** la utilización de ambos, sin que esto implique obligación alguna por parte de **OHL**.

26.5 Adicionalmente, el **LOCADOR** se compromete a:

- a. Cooperar con **OHL**, de manera transparente, para cualquier verificación o auditoría que **OHL** pueda realizar en los términos de esta cláusula.
- b. Informar a **OHL** en caso sea incluido en listas internacionales de sanciones, que se haya incumplido alguna obligación derivada, o que haya cambiado algún aspecto de lo declarado en la presente cláusula.
- c. Mantener indemne a **OHL** ante cualquier daño causado a **OHL** por cualquier incumplimiento de lo pactado en la presente cláusula, o la no veracidad de sus declaraciones.
- d. En caso de encontrarse ubicado en un paraíso fiscal, deberá proporcionar a **OHL** un certificado en el que conste el Último Beneficiario de la compañía.

26.6 Los pactos acordados en la presente cláusula serán extensibles a sus directivos, trabajadores y cualquier otra persona o parte bajo su control. Para ello, el **LOCADOR** declara contar con las medidas necesarias para aplicar métodos eficaces para la prevención de delitos de la persona jurídica en el ámbito de su organización. En ese sentido, ni el **LOCADOR** ni cualquiera de sus directivos, trabajadores o cualquier otra persona o parte bajo su control (i) ha sido condenado por incumplir cualquier normativa contra el soborno, la corrupción, el fraude, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo durante los últimos diez (10) años; y/o (ii) se encuentra incluido en listas internacionales de sanciones.

26.7 El **LOCADOR** declara conocer y aceptar que ante cualquier supuesto de incumplimiento de la presente cláusula, o falta de veracidad de las declaraciones efectuadas en la presente cláusula, **OHL** se encontrará facultada a dar por resuelto de pleno derecho el presente Contrato, bastando para ello una comunicación escrita, por conducto notarial, en la que comunique al **LOCADOR** su deseo de ejercer la presente prerrogativa, de conformidad con el artículo 1430° del Código Civil. El derecho de resolución no enerva el derecho de **OHL** a iniciar las demás acciones legales que considere pertinentes si el hecho le ha generado algún daño. El **LOCADOR** se compromete a mantener indemne a **OHL** ante cualquier daño causado por cualquier incumplimiento de lo pactado en la presente cláusula, o la no veracidad de sus declaraciones.

27. ANEXOS AL CONTRATO

Los siguientes Anexos forman parte del presente contrato:

ANEXO I : OBJETO DEL CONTRATO
ANEXO II : PRECIO Y PRESUPUESTO REFERENCIAL
ANEXO III : FECHA DE INICIO Y DURACIÓN
ANEXO IV : ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO V : CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO
ANEXO VI : SEGUROS
ANEXO VII : OFERTA

OHL

EL LOCADOR

Suscrito por las Partes en la ciudad de Lima en dos (2) ejemplares de igual tenor, en señal de conformidad.

Código de Contrato	[*]
Fecha	[*]

ANEXO V

CONDICIONES PARTICULARES – PROYECTO DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO CAÑETE Y DEL RÍO HUAURA

Ninguna de las cláusulas que conforman el presente anexo limita las obligaciones derivadas del Contrato o sus anexos.

1. Definiciones

- ✓ OHL : OBRASCON HUARTE LAIN S.A. Sucursal del Perú
- ✓ SUBCONTRATISTA : La contraparte o subcontratista de OHL en el Contrato.
- ✓ CLIENTE : La Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (“ARCC”).
- ✓ CONTRATO : El Contrato suscrito entre OHL y el SUBCONTRATISTA.
- ✓ CONTRATO PRINCIPAL : Todos los documentos que forman parte del Contrato suscrito entre el CLIENTE y OHL, entre ellos, el Contrato de Ingeniería y Construcción (NEC F), las Especificaciones y demás documentos que formen parte.
- ✓ OBRA : La ejecución de la obra “Entrega de las defensas ribereñas del Río Cañete y del Río Huaura”.
- ✓ GERENTE DE PROYECTO : La definición y persona señalada en el CONTRATO PRINCIPAL.

2. Generalidades (CF : 2.1 Acciones 10, 11 y 12)

El CLIENTE, OHL, el Gerente de Proyecto y el SUBCONTRATISTA actuarán según se estipula en el presente Contrato y el CONTRATO PRINCIPAL, y en un espíritu de confianza y cooperación mutuas.

2.2 Términos identificados y definición

- ✓ Los Trabajos son los Servicios o los Bienes, según corresponda conforme a las definiciones del Contrato. Ejecutar los Trabajos implica realizar todo trabajo necesario para completar los Trabajos de conformidad con el presente Contrato, así como todos los trabajos, servicios y acciones incidentales que este Contrato requiere (“Trabajos”).
- ✓ El Lugar de los Trabajos es el Lugar de Prestación de los Servicios o el Lugar de Entrega, según corresponda conforme a las definiciones del Contrato. Incluye las áreas de trabajo que son necesarias para ejecutar los Trabajos y son utilizadas solo para el Trabajo (“Lugar de los Trabajos”).
- ✓ Se considera que existe un Defecto cuando (i) una parte de los Trabajos no es conforme con el Contrato; o (ii) una parte

- de los Trabajos diseñados por el SUBCONTRATISTA no está de acuerdo con la legislación aplicable o con el diseño del SUBCONTRATISTA que OHL ha aceptado ("Defecto").
- ✓ Se considera Materiales a todo artículo destinado a ser incluido en los Trabajos ("Materiales").
 - ✓ Se considera Equipos a los artículos proporcionados por el SUBCONTRATISTA y que este utilizan para ejecutar los Trabajos, y que, además, el Contrato no requiere que el SUBCONTRATISTA incluya en los Trabajos ("Equipos").

2.3 Interpretación y Legislación

Salvo que el contexto indique lo contrario, las palabras en singular y plural tienen el mismo significado y viceversa; y las palabras en masculino abarcan el femenino y neutro. Este Contrato se rige por la ley de la República del Perú. Ninguna modificación a este contrato tienen efecto a menos que haya sido acordada, confirmada por escrito y firmada por las partes. Este Contrato constituye un acuerdo integral entre las partes.

3. Plazos (CF 30 y 31) : Cualquier modificación del Cronograma o de alguna fecha por parte del CLIENTE o el Gerente del Proyecto justificará la modificación, suspensión o término del plazo del Contrato por parte de OHL, según corresponda, asumiendo este riesgo el SUBCONTRATISTA.

4. Pruebas y Defectos (CF 40, 41, 42, 43, 44 y 45) : 4.1 Pruebas e Inspecciones

Si una prueba o inspección demuestra que cualquier trabajo tiene un Defecto, el SUBCONTRATISTA corrige el Defecto y se vuelve a repetir la prueba o inspección.

OHL calcula el costo incurrido por el CLIENTE y/o OHL por repetir una prueba o inspección después de encontrar un Defecto. El SUBCONTRATISTA está obligado a pagar la cantidad calculada.

4.2 Pruebas e Inspecciones antes de la entrega

El SUBCONTRATISTA no lleva al Lugar de los Trabajos aquellos Materiales que el Contrato establezca que deben ser probados o inspeccionados antes de la entrega, hasta que OHL haya comunicado al SUBCONTRATISTA que ha pasado la prueba o inspección.

4.3 Búsqueda y comunicación de Defectos

OHL puede indicar al SUBCONTRATISTA que identifique un Defecto, realizando indicaciones. El SUBCONTRATISTA debe comunicar a OHL cada Defecto tan pronto como lo detecte.

4.4 Corrección de Defectos

El SUBCONTRATISTA corrige un Defecto, sea o no notificado por OHL. El SUBCONTRATISTA corrige un Defecto antes del término del Contrato.

4.5 Defectos no corregidos

Si el SUBCONTRATISTA no corrige un Defecto notificado por OHL, o la persona que este designe, OHL calcula el costo que el SUBCONTRATISTA debe asumir para disponer que terceros corrijan el Defecto, y el SUBCONTRATISTA paga este monto. OHL queda facultada a compensar cualquier pago adeudado al SUBCONTRATISTA, sin perjuicio de la ejecución de la Carta Fianza o el Fondo de Garantía.

5. Condiciones de Pago (CF 50 y 51) : El pago al SUBCONTRATISTA está condicionado a que el Gerente de Proyecto emita la orden de pago, según lo establecido en el CONTRATO PRINCIPAL.

6. Titularidad (CF 70, 72 y 73) : 6.1 Titularidad de OHL sobre los Materiales

- 6.1.1 Cualquier título que el SUBCONTRATISTA tenga sobre los Materiales que se encuentren fuera del Lugar de los Trabajos, estos se transfieren a OHL.
- 6.1.2 Cualquiera sea el título que el SUBCONTRATISTA tenga sobre los Materiales, estos se transfieren a OHL si han sido trasladados desde dentro del Lugar de los Trabajos. La titularidad sobre los Materiales se transfieren al SUBCONTRATISTA si se retira del Lugar de los Trabajos con el permiso de OHL y/o del Gerente del Proyecto.

6.2 Remoción de Equipos

El SUBCONTRATISTA retira el Equipo del Lugar de los Trabajos cuando ya no es necesario, a menos que OHL y/o el Gerente del Proyecto permita que se deje en los Trabajos.

6.3 Objetos y materiales dentro del Lugar de los Trabajos

El SUBCONTRATISTA no tendrá titularidad sobre un objeto de valor o de interés histórico o de otro tipo de interés del Lugar de los Trabajos y/o la OBRA. El SUBCONTRATISTA comunicará a OHL cuando se encuentra un objeto de este tipo. OHL indicará cómo abordar tales casos. El SUBCONTRATISTA no mueve el objeto sin instrucciones. El SUBCONTRATISTA tiene la titularidad sobre los materiales de excavación y demolición únicamente si así lo indica el Contrato.

7. Carta Fianza de Cumplimiento del Contrato (Op. X13) : Dentro de un plazo de diez (10) días calendarios contados a partir de la suscripción del Contrato, el SUBCONTRATISTA deberá entregar una Carta Fianza emitida por un banco de primera línea, la misma que ascenderá al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, a satisfacción de OHL y/o el Gerente del Proyecto.

Un motivo para no aceptar al banco o aseguradora es que su posición comercial no sea lo suficientemente sólida para cumplir con la garantía.

La Carta Fianza deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática y con expresa renuncia del beneficio de excusión y deberá estar vigente hasta el término del Contrato. OHL podrá ejecutar la Carta Fianza en caso verifique algún incumplimiento del Contrato y/o los anexos por parte del SUBCONTRATISTA, o en caso de advertir que la misma no ha sido renovada y/o ampliada dentro de los quince (15) días calendario anteriores a su fecha de vencimiento, en caso esta fecha de vencimiento no coincida con la fecha de vigencia dispuesta previamente.

8. Riesgos y Seguros : 8.1 Riesgos del CLIENTE
(CF 81, 82, 83, 84, 85 y 86)

Son riesgos del CLIENTE los señalados en el CONTRATO PRINCIPAL.

8.2 Riesgos del SUBCONTRATISTA

Todo riesgo no asumido por el CLIENTE en el CONTRATO PRINCIPAL será asumido íntegramente por el SUBCONTRATISTA.

8.3 Indemnización

El SUBCONTRATISTA se obliga a indemnizar a OHL y/o al CLIENTE contra todas las reclamaciones, procedimientos, indemnizaciones y costos que surjan de un evento que corre por cuenta y riesgo.

8.4 Cobertura del seguro

El SUBCONTRATISTA proporciona los seguros indicados en el anexo de Seguros. Los seguros están a nombre conjunto de OHL y el CLIENTE y cubren eventos que corren por cuenta y riesgo del SUBCONTRATISTA desde la fecha de inicio hasta la terminación del Contrato.

8.5 Póliza de seguros

Antes del inicio de este Contrato y en cada renovación de la póliza de seguro, hasta el término de este Contrato, el SUBCONTRATISTA presenta a OHL, para su aceptación, certificados que indiquen que el seguro requerido por este Contrato se encuentra vigente. Los certificados serán firmados por el asegurador o corredor de seguros del SUBCONTRATISTA. Si los certificados no cumplen con lo dispuesto en esta subcláusula y de conformidad con las demás disposiciones del Contrato y sus anexos, estos no serán aceptados.

Las pólizas de seguro incluyen una renuncia por parte de los aseguradores de sus derechos de subrogación frente a los directores y otros empleados de cada asegurado, salvo que se haya cometido fraude.

Las partes cumplirán los términos y condiciones de las pólizas de seguro. Cualquier cantidad no recuperada de un asegurador es asumida por el SUBCONTRATISTA, con respecto a los eventos que corren por su cuenta y riesgo.

8.6 Si el SUBCONTRATISTA no contrata un seguro

En este supuesto, OHL puede contratar un seguro contra un riesgo específico que, en virtud del presente Contrato, debe ser contratado por el SUBCONTRATISTA, en el caso que el SUBCONTRATISTA no presente un certificado cuando así sea requerido. El costo que este seguro le genere a OHL será pagado por el SUBCONTRATISTA.

9. Fondo de Garantía : Sin perjuicio de la obligación de entregar la Carta Fianza a la (Op. ZX16) que refiere la Cláusula 7 del presente anexo, el SUBCONTRATISTA garantiza el cumplimiento oportuno y cabal de todas y cada una de las obligaciones y prestaciones que asume derivadas del Contrato, aplicando el porcentaje de retención a cada orden de pago mensual, según se define en el Contrato ("el Fondo de Garantía"). El Fondo de Garantía está vigente hasta el término del Contrato.
10. Limitación de Responsabilidad : El SUBCONTRATISTA es responsable frente a OHL y/o el (Op. ZX18) CLIENTE por todos los daños emergentes, directos, lucro cesante, daño ulterior, indirectos, daño consecuencial y/o cualquier daño indirecto. La responsabilidad del SUBCONTRATISTA frente a OHL y/o el CLIENTE está limitada al monto señalado en la Ficha de Datos del CONTRATO PRINCIPAL. Sin perjuicio de ello, es de aplicación el artículo 1328º del Código Civil.

Las responsabilidades señaladas en esta cláusula se determinan de acuerdo con las disposiciones previstas en el Código Civil.

11. Cumplimiento de la Normativa SSOMA y normas laborales (Op. Z.06) : El SUBCONTRATISTA es responsable del cumplimiento de las normas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA), así como de las normas laborales vigentes. En caso el incumplimiento de las normas SSOMA ocasione la imposición de una multa, el pago de la misma será descontado al SUBCONTRATISTA de cualquier valorización o factura presentada por el SUBCONTRATISTA o en su defecto, de cualquier garantía que obre en poder de OHL.

12. Anticorrupción (Op. Z05) : Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula Ética del Contrato, las Partes acuerdan que:

El SUBCONTRATISTA declara y garantiza que, directa o indirectamente, o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, empresas vinculadas, subcontratistas, directores, apoderados, representantes legales, empleados, asesores o personas vinculadas o contratadas no han ofrecido, negociado, intentado ofrecer, intentado pagar, autorizado el pago o efectuado, cualquier pago o comisión ilegal, en general, no han otorgado ni otorgarán beneficios, regalos, cosas de valor o incentivos ilegales a alguna autoridad de la República del Perú para lograr la celebración del presente Contrato y/o, en general, no han realizado o realizarán algún Acto Prohibido.

El SUBCONTRATISTA se obliga a conducirse, y a hacer que las personas naturales y jurídicas antes descritas, se conduzcan en todo momento y durante la celebración y/o ejecución del presente contrato con honestidad, probidad, ética, profesionalismo, veracidad e integridad.

El SUBCONTRATISTA se obliga a que sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, empresas vinculadas, subcontratistas, directores, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados, asesores o personas vinculadas, cumplan con todas las leyes, normas, reglamentos y órdenes aplicables en materia de anticorrupción y/o relacionados con Actos Prohibidos de la República del Perú.

El SUBCONTRATISTA se obliga a poner de inmediato conocimiento, por escrito y de manera detallada a OHL sobre cualquier solicitud recibida de cualquier autoridad de la República del Perú que configure un acto prohibido y que guarden relación, directa o indirecta, con la celebración y/o ejecución del presente contrato.

El SUBCONTRATISTA adoptará medidas, técnicas organizativas y/o laborales apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, incluyendo, pero sin ser limitativo, modelos de prevención de delitos, según lo establece la Ley No. 30424, su reglamento y/o normas modificatorias y/o sustitutorias, o según la Norma ISO 37001.

Para efectos de esta cláusula, el Acto Prohibido comprende los delitos tipificados en la sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal peruano, o delitos equivalentes cometidos en terceros países.

Adicionalmente, se entiende que por personas vinculadas a aquellas comprendidas en el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo No. 344-2018-EF o la norma que lo sustituya.

13. Confidencialidad (V2A G210.1) : El SUBCONTRATISTA (i) no puede usar ninguna Información Confidencial para ningún propósito que no sea el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato; (ii) no puede revelar ninguna Información Confidencial a ninguna persona excepto con el consentimiento previo y por escrito de OHL; y (iii) hará todo lo posible para evitar el uso o la divulgación de la Información Confidencial.
14. Restricciones de Publicidad (V2A G210.2) : OHL no autoriza al SUBCONTRATISTA ni al personal o dependientes de este a (i) divulgar material audiovisual del Lugar de los Trabajos y/o la OBRA, a cualquier persona sin el consentimiento previo y escrito de OHL; ni (ii) utilizar este Contrato en cualquier información publicitaria producida para literatura comercial, avisos de prensa o cualquier otro medio, sin autorización previa y escrita de OHL.
- El SUBCONTRATISTA no debe (i) mostrar cualquier publicidad que no sea la autorizada por OHL; ni (ii) permitir que se muestren anuncios en cualquier Equipo, trabajo permanente o temporal, o cualquier otro elemento proporcionado como parte de los Trabajos, sin el consentimiento previo de OHL.
15. Quema en el Sitio (V2A G230.4) : No se permite la quema en el Lugar de los Trabajos y/o en la OBRA.
16. Gestión de Relaciones Laborales (V2A G255) : El SUBCONTRATISTA se encargará de gestionar una adecuada relación laboral de acuerdo a la normativa vigente, y fomentará disposiciones adecuadas para la representación de los empleados en el Lugar de los Trabajos y/o la OBRA para facilitar la resolución rápida y eficaz de posibles conflictos laborales.

El SUBCONTRATISTA se asegurará de que sus empleados utilicen todas las horas de trabajo disponibles de la manera más eficiente y productiva posible. Ejemplos de prácticas laborales esperadas incluyen (mas no limitan):

- a. Que, todos los empleados estarán debidamente equipados y listos para comenzar un trabajo productivo en el momento requerido;
- b. Los empleados permanecerán en el trabajo hasta la hora de finalización designada;
- c. Los descansos serán por períodos autorizados y estipulados y se aplicarán de manera consistente; y
- d. El diseño del Lugar de los Trabajos facilitará la utilización más eficiente y productiva del tiempo de trabajo.

El SUBCONTRATISTA se asegurará de que todos los requisitos y disposiciones se apliquen de manera coherente y transparente a todos los empleadores y empleados.

17. Drogas y alcohol : El SUBCONTRATISTA se asegurará de que todos los trabajadores del Lugar de los Trabajos y/o la OBRA: (V2A G260.2)

- a. Se encuentren libre de la influencia de drogas y/o alcohol cuando esté en el Lugar de los Trabajos y/o la OBRA; y
- b. No estén en posesión de drogas ilegales o alcohol cuando esté en el Lugar de los Trabajos y/o la OBRA.

18. Materiales nocivos y peligrosos (V2A G275) : El SUBCONTRATISTA no utiliza y no permite que se utilice en el Lugar de los Trabajos y/o en la OBRA ningún material peligroso cuando existan alternativas más seguras. Los materiales peligrosos son materiales que, por su naturaleza o aplicación, son perjudiciales para la salud y la seguridad (es decir, son dañinos para la mente o el cuerpo).

Los materiales peligrosos incluyen cualquier material conocido o percibido (es decir, cuando se hayan publicado preocupaciones) como perjudicial en el momento de su incorporación al Lugar de los Trabajos y/o la OBRA, o para la durabilidad del material en las circunstancias particulares en las que se utilizará. Ejemplos de materiales inaceptables incluyen (pero no limitan):

- a. Asbesto y materiales que contienen asbesto (ACM);
- b. Productos de cadmio;
- c. Cloruros. Cloruro de calcio y cloruro de sodio;
- d. Clorofluorocarbonos (CFC), hidroclorofluorocarbonos (HCFC) e hidrofluorocarbonos (HFC);
- e. Alquitrán de hulla;
- f. Plomo y materiales que contienen plomo;
- g. Cemento con alto contenido de alúmina;
- h. Urea formaldehído;

- i. Espuma de urea formaldehído;
- j. Bifenidos policlorados (PCB)
- k. Espuma de poliisocianurato o poliuretano;
- l. Áridos marinos dragados;
- m. Mercurio;
- n. Fibras minerales fabricadas a máquina (MMMF). Materiales que generalmente están compuestos de fibras minerales, ya sean artificiales o naturales, que tienen un diámetro de 3 micrones o menos y una longitud de 200 micrones o menos, o que contienen cualquier fibra no sellada o estabilizada de otro modo para asegurar que se evite la migración de fibras;
- o. Pentaclorofenol;
- p. Polvo de sílice;
- q. Vermiculita, a menos que no contenga fibra;
- r. Compuestos orgánicos volátiles; y
- s. Viruta (wood wool)

En cualquier caso, si los materiales enumerados anteriormente se especifican en los Trabajos, el SUBCONTRATISTA notifica inmediatamente a OHL.

19. Acceso a la información luego de la culminación (V2A G340) : El SUBCONTRATISTA proporciona acceso a la siguiente información a OHL, luego de la terminación del Contrato:

Información requerida después del término del Contrato	Plazo de conservación tras el término del Contrato
Código fuente del software de computadora	10 años
Entorno de datos común	
Originales o copias completas de todos los documentos, dibujos, especificaciones, comunicaciones relativas a los Trabajos.	
Manual de operaciones y mantenimiento.	
Garantías de equipos	

20. Habilidades de mano de obra (V2A G630.1) : El SUBCONTRATISTA:
- (i) Se asegura de que los trabajadores del Lugar de los Trabajos, o cualquier dependiente, tengan las habilidades y la experiencia para el tipo y la calidad del trabajo que realizan; y
 - (ii) Presenta evidencia a OHL de que los trabajadores tienen las habilidades y la experiencia adecuadas, cuando se les solicita.

21. Empleo (V2A G820) : 21.1 Empleo

El SUBCONTRATISTA y todos sus dependientes deberán:

- a. Realizar la contratación, promoviendo la contratación de residentes locales de acuerdo con el Contrato;
- b. Proporcionar información sobre las personas que trabajan en el Contrato y pronosticar información sobre los recursos humanos y las habilidades necesarias en el futuro;
- c. Asegurarse de que su personal tenga la competencia y las habilidades pertinentes; y
- d. Desarrollar una planificación sólida de la sucesión y la continuidad del negocio.

21.2 Reclutamiento

El SUBCONTRATISTA y todos sus dependientes implementarán políticas para garantizar que todos los empleadores:

- a. Promuevan la igualdad de oportunidades;
- b. Se comprometan a crear oportunidades de empleo para personas de grupos y/o entornos desfavorecidos;
- c. No discriminar ilegalmente a los empleados por motivos de edad, religión o creencias, orientación sexual, raza, origen étnico, nacionalidad, color, género, discapacidad, condición de tiempo parcial o de plazo fijo, afiliación sindical o condición de desempleo;
- d. Alentar y apoyar a la mano de obra local para aprovechar las oportunidades de formación, desarrollar habilidades, obtener calificaciones y aprovechar las oportunidades de empleo en el Contrato; y
- e. Evitar incentivar la migración de empleados entre el SUBCONTRATISTA y otros subcontratista.

21.3 Empleo justo

OHL espera que todos los empleados del SUBCONTRATISTA participen en términos y condiciones de empleo justo, que adopten una guía de buenas prácticas. En consecuencia, OHL alienta al SUBCONTRATISTA a adoptar términos, condiciones y prácticas laborales justas.

22. Notificación de incidentes y riesgos (V2A G850.1) : Todos los incidentes de seguridad o las violaciones de la seguridad se informan inmediatamente a OHL y/o al Gerente del Proyecto.

El SUBCONTRATISTA establece un esquema de reporte de Riesgos e Incidentes para ser aceptado por OHL y/o el Gerente del Proyecto.

23. Respeto por las comunidades locales (V2A G855.2) : El SUBCONTRATISTA implementará buenas relaciones con la comunidad durante la ejecución del Contrato, mediante la gestión activa del personal y los SUBCONTRATISTAS, para fomentar el respeto y la consideración por el medio ambiente y la comunidad locales.

24. Igualdad y diversidad (V2A G855.3) : El SUBCONTRATISTA promueve la igualdad y la diversidad al garantizar que las personas o grupos de personas sean tratadas de manera justa, equitativa y no menos favorable, en función de sus necesidades, incluidas las áreas de raza, género, discapacidad, religión o creencias, orientación sexual y edad.

El SUBCONTRATISTA no tolera el comportamiento discriminatorio, la intimidación, el acoso o la victimización por parte de los empleados. Asimismo, garantiza que los empleados no provoquen abusos o acoso durante la realización de la OBRA y toma medidas rápidas y firmes contra cualquier empleado que cause abuso o acoso. El SUBCONTRATISTA se asegura que no se muestre material de naturaleza pornográfica en el Sitio.

25. Normas de salud, seguridad y medio ambiente (V2A G1105) : El SUBCONTRATISTA y todos sus dependientes se obligan a:

- a. Reducir el riesgo y el impacto de HS&E a través del diseño, identificando opciones y evaluándolos, teniendo plenamente en cuenta la HS&E;
- b. Reducir los residuos mediante el diseño y las buenas prácticas. La maximización de la reutilización y el reciclaje de material que surja durante la demolición, rehabilitación y construcción;
- c. El desarrollo y mantenimiento de una cultura positiva de HS&E, en toda la cadena de suministro y en todo el Lugar de los Trabajos, a través de un liderazgo y compromiso efectivos; y
- d. El desarrollo y mantenimiento de una mano de obra competente.
- e. Poner a disposición un Servicio de Salud Ocupacional con personal de enfermería e higienistas ocupacionales debidamente calificados y con experiencia;
- f. Presentar a OHL, mensualmente (el 4 de cada mes o antes) un informe y una tarjeta de puntuación de HS&E para informar el desempeño de su actividad de construcción del Lugar de los Trabajos y/o en la OBRA en áreas específicas;
- g. Enviar a OHL, mensualmente (el 4 de cada mes o antes) un informe y una tarjeta de puntuación de HS&E para informar el desempeño de su actividad de construcción del Lugar de los Trabajos y/o en la OBRA en áreas específicas;

- h. Presenta de manera oportuna y puntual los accidentes, incidentes, salud, seguridad y monitoreo e informes ambientales de la OBRA a OHL; y
- i. Proporciona cursos de iniciación al Lugar de los Trabajos y/o la OBRA que incluyen información específica del proyecto cuando dicha información es proporcionada al SUBCONTRATISTA por OHL.

26. Suspensión por : OHL podrá, a su voluntad o por decisión del CLIENTE, suspender las obligaciones derivadas del Contrato, ya sea en todo o en parte, mediante una notificación escrita enviada al CLIENTE del SUBCONTRATISTA, recibida la cual el SUBCONTRATISTA deberá suspender inmediatamente los Trabajos, bajo las indicaciones de OHL.

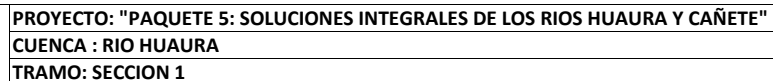
27. Resolución por : Sin perjuicio de los demás supuestos previstos en el Contrato y/o sus anexos, si así lo dispusiese el CLIENTE, OHL podrá, a su opción, resolver de pleno derecho el Contrato, ya sea en todo o en parte, mediante una notificación escrita enviada al CLIENTE del SUBCONTRATISTA, recibida la cual el Contrato quedará resuelto de pleno derecho. A la recepción de dicha notificación, el SUBCONTRATISTA deberá:

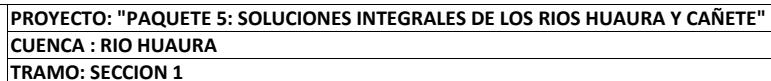
- a. Suspender inmediatamente la ejecución de los Trabajos en la fecha y forma indicada en la correspondiente notificación.
- b. De ser aplicable, gestionar de inmediato la cancelación, de conformidad con los términos y condiciones que sean aceptables para OHL, de todas las órdenes de compra, contratos u otros acuerdos existentes en relación con los Trabajos cancelados, o ceder los mismos en la forma que indique OHL, de ser el caso; y
- c. Cooperar con OHL y el CLIENTE en el mantenimiento, protección y disposición de los Trabajos en ejecución, los Equipos, Bienes y Materiales adquiridos por el SUBCONTRATISTA o proporcionados por OHL bajo este Contrato.

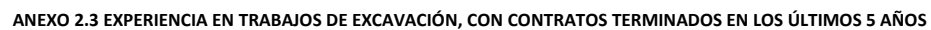
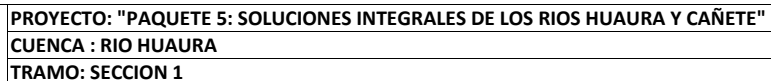
En el caso de dicha resolución, el SUBCONTRATISTA no tendrá derecho a ningún reclamo por daños, incluyendo el daño emergente o el lucro cesante. OHL únicamente reconocerá el pago de los Trabajos correcta y oportunamente ejecutados, conforme se define en el Contrato.

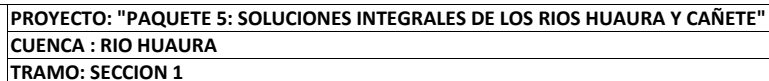
ANEXO 2

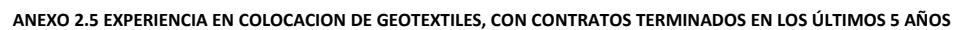
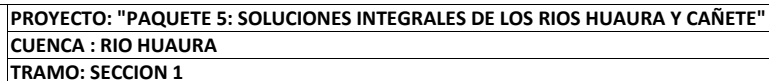
FORMULARIOS

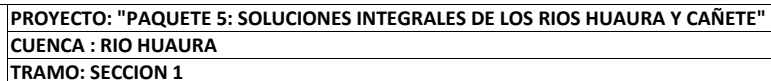
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

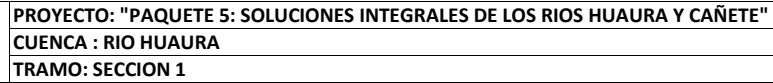
[illegible]

[illegible]

	PROYECTO: "PAQUETE 5: SOLUCIONES INTEGRALES DE LOS RIOS HUAURA Y CAÑETE"	
	CUENCA : RIO HUAURA	
	TRAMO: SECCION 1	

ANEXO 2.7 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO

Posición	Nombre	Titulación	Años Exp. Total	Años Exp. posición similar	Experiencia laboral	
					Nombre Proyecto	Cargo
Residente de Obra						
Jefe de Topografía						
Jefe de Oficina Técnica						
Responsable SSOMA						
Responsable Calidad						

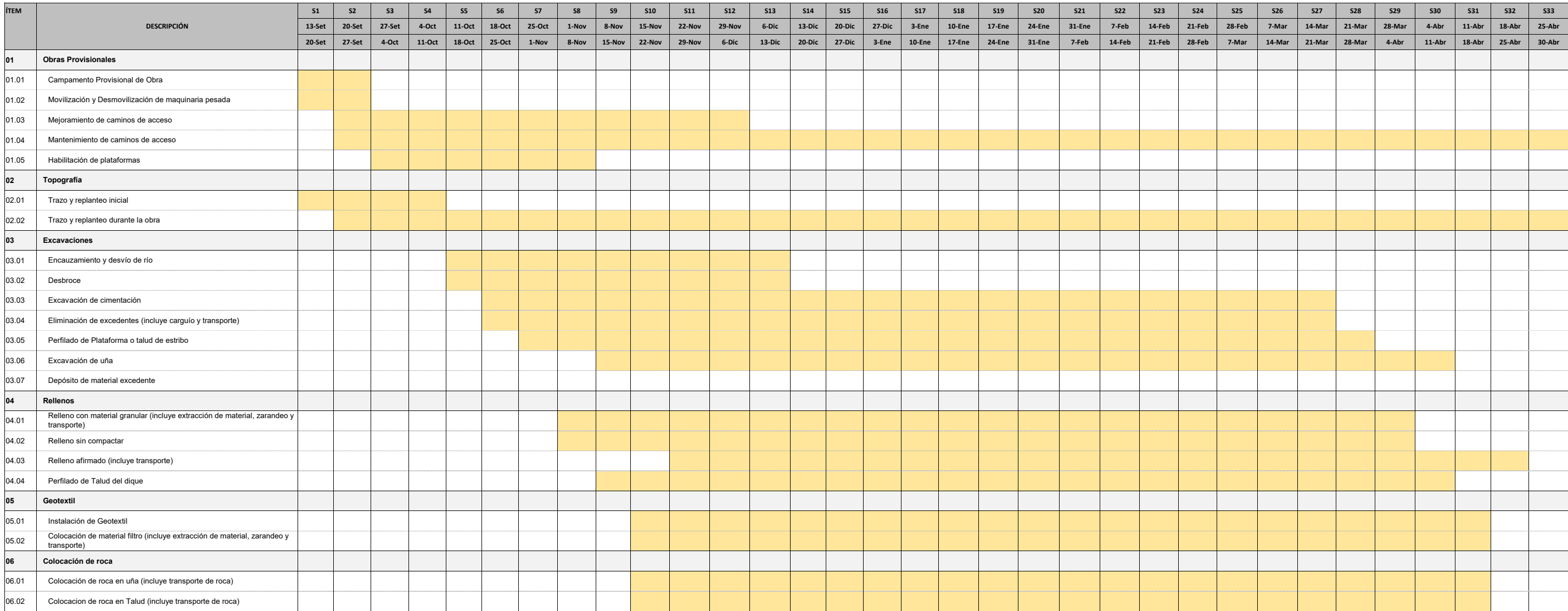
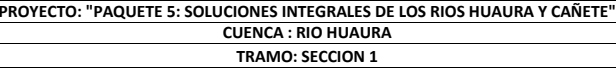


ANEXO 2.8 RELACIÓN DE EQUIPOS A UTILIZAR EN OBRA

[illegible]

ANEXO 3

CRONOGRAMA



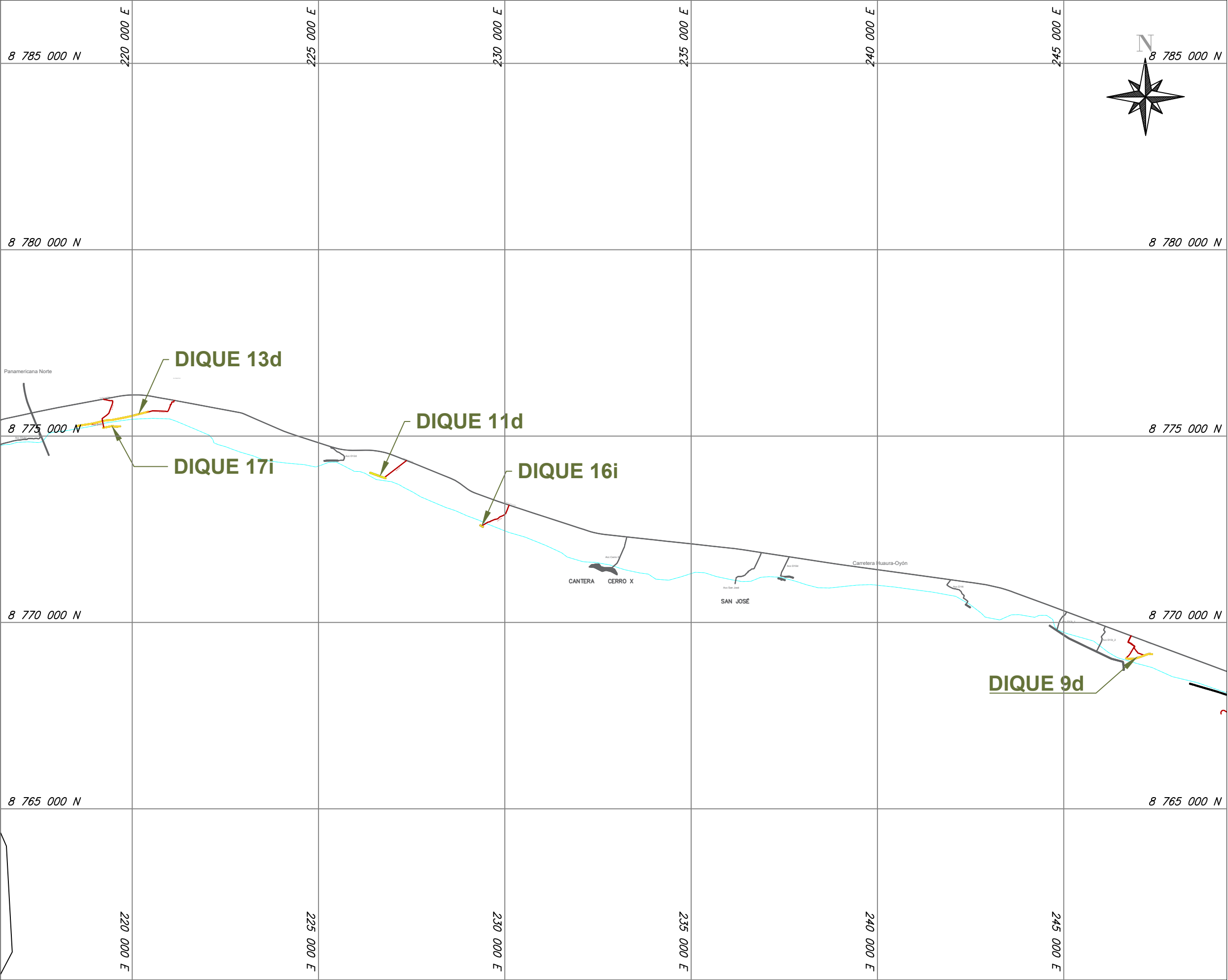
	PROYECTO : "PAQUETE 5: SOLUCIONES INTEGRALES DE LOS RIOS HUAURA Y CAÑETE"				
	CUENCA : RIO HUAURA				
	TRAMO: SECCION 1				

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	P.UNITARIO	PARCIAL
01	Obras Provisionales				
01.01	Campamento Provisional de Obra	glb	1.00		
01.02	Movilización y Desmovilización de maquinaria pesada	glb	1.00		
01.03	Mejoramiento de caminos de acceso	km	1.56		
01.04	Mantenimiento de caminos de acceso	glb	1.00		
01.05	Habilitación de plataformas	ha	10.10		
02	Topografía				
02.01	Trazo y replanteo inicial	glb	1.00		
02.02	Trazo y replanteo durante la obra	mes	8.00		
03	Excavaciones				
03.01	Encauzamiento y desvío de río	m3	20,000.00		
03.02	Desbroce	ha	6.00		
03.03	Excavación de cimentación	m3	161,030.81		
03.04	Eliminación de excedentes (incluye carguío y transporte)	m3	42,376.53		
03.05	Perfilado de Plataforma o talud de estribo	m2	24,987.20		
03.06	Excavación de uña	m3	50,851.84		
03.07	Depósito de material excedente	m3	42,376.53		
04	Rellenos				
04.01	Relleno con material granular (incluye extracción de material, zarandeo y transporte)	m3	65,646.28		
04.02	Relleno sin compactar	m3	25,529.12		
04.03	Relleno afirmado (incluye transporte)	m3	3,207.80		
04.04	Perfilado de Talud del dique	m2	24,987.20		
05	Geotextil				
05.01	Instalación de Geotextil	m2	25,017.20		
05.02	Colocación de material filtro (incluye extracción de material, zarandeo y transporte)	m3	3,748.08		
06	Colocación de roca				
06.01	Colocación de roca en uña (incluye transporte de roca)	m3	29,176.17		
06.02	Colocacion de roca en Talud (incluye transporte de roca)	m3	32,900.78		
SUBTOTAL					
GASTOS GENERALES					
UTILIDAD					
TOTAL					

ANEXO 4

PLANOS

PLANOS DE UBICACIÓN DIQUES



UBICACIÓN

ESCALA GRAFICA

LEYENDA

Accesos

Diques

Río Cañete

REV	N°	FECHA	DESCRIPCION DE LA REVISION	REVISADO	DIRECTOR

	FECHA	FIRMA
DISEÑO :		
DIBUJO :		
REVISION :		
APROBACION :		
DIRECTOR DE PROYECTO :		

PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

RE

CONSTRUCCIÓN

CON CAMBIOS

DEFENSAS RIBEREÑAS
RIO HUAURA

PLANO

PLANO CLAVE
DIQUES

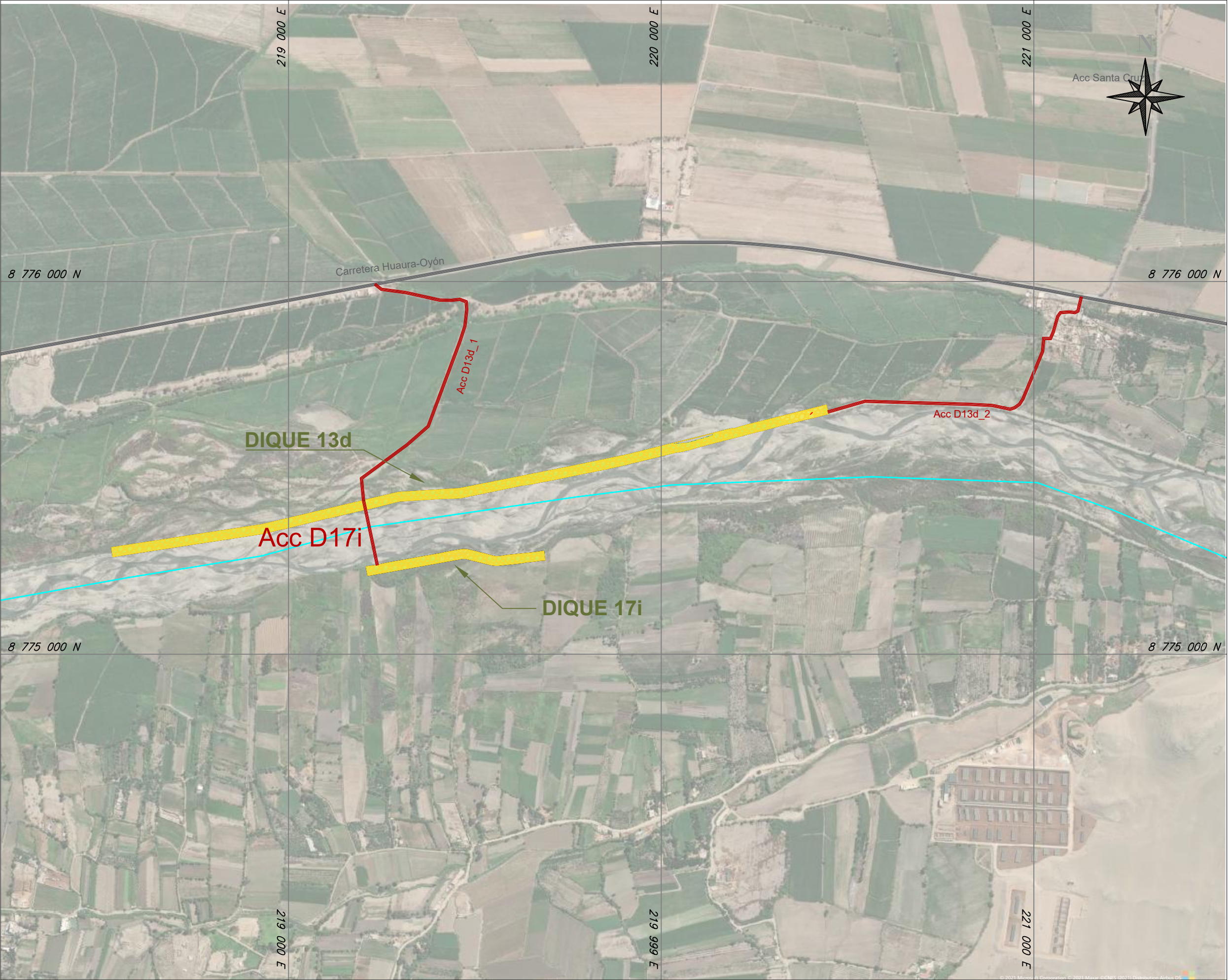
ESPECIALIDAD :

USO :

ZONA :

ESCALA :	FECHA :	REV :
1/100000	13/07/21	00

CODIGO DEL PLANO :



UBICACIÓN

ESCALA GRAFICA

LEYENDA

Accesos

Diques

Río Cañete

REV	N°	FECHA	DESCRIPCION DE LA REVISION	REVISADO	DIRECTOR
-----	----	-------	----------------------------	----------	----------

DISEÑO :	FECHA	FIRMA
DIBUJO :		
REVISION :		
APROBACION :		
DIRECTOR DE PROYECTO :		



PERÚ
Presidencia
del Consejo de Ministros



**DEFENSAS RIBEREÑAS
RIO HUAURA**

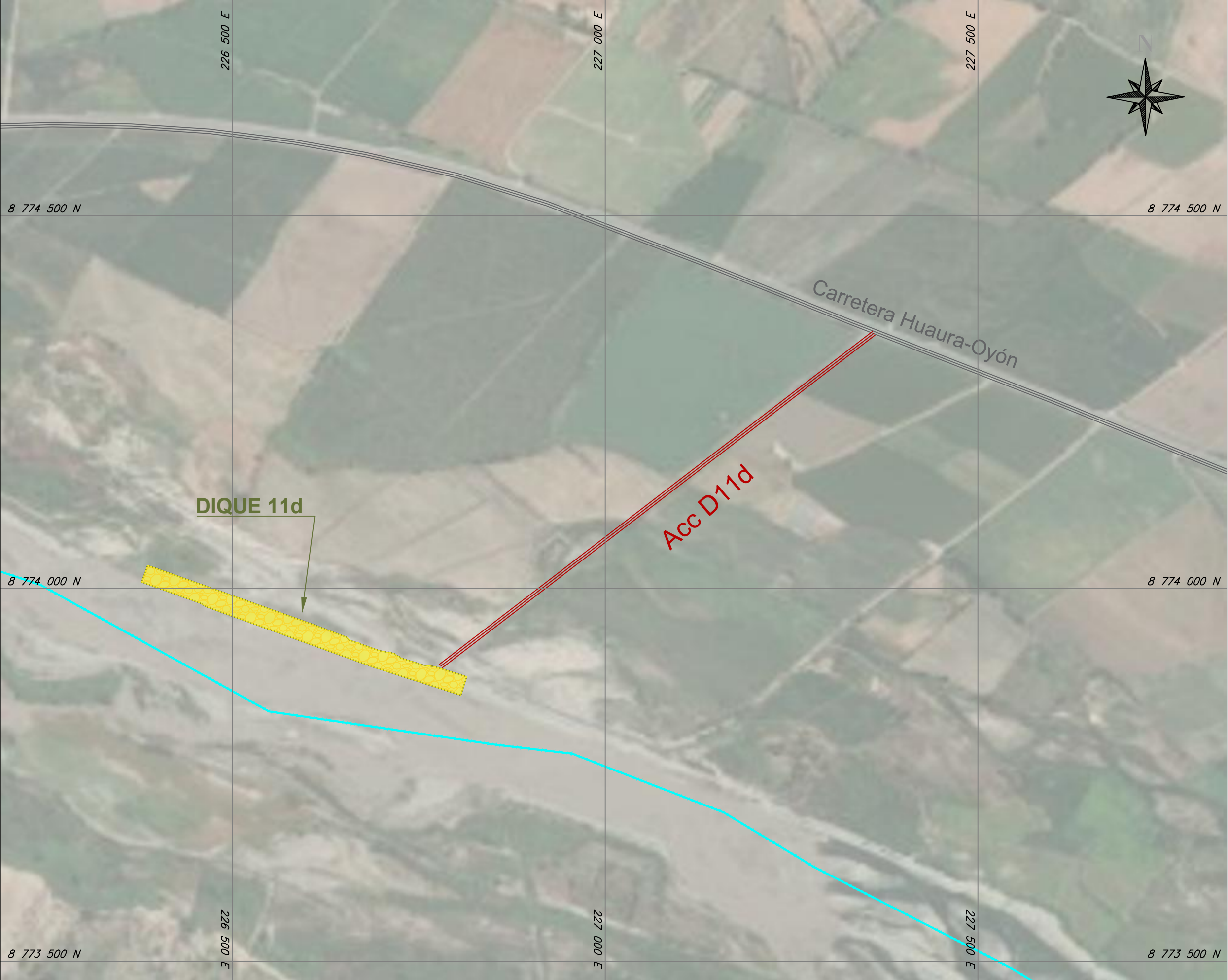
PLANO
**PLANO DE UBICACION
DIQUES 17I,13D**

ESPECIALIDAD :

USO :

ZONA :

ESCALA :	FECHA :	REV :
1/10000	13/07/21	00
CODIGO DEL PLANO :		



UBICACIÓN

ESCALA GRAFICA

LEYENDA

Accesos

Diques

Río Cañete

REV	N°	FECHA	DESCRIPCION DE LA REVISION	REVISADO	DIRECTOR
-----	----	-------	----------------------------	----------	----------

	FECHA	FIRMA
DISEÑO :		
DIBUJO :		
REVISION :		
APROBACION :		
DIRECTOR DE PROYECTO :		



PERÚ
Presidencia
del Consejo de Ministros



**DEFENSAS RIBEREÑAS
RIO HUAURA**

PLANO

**PLANO DE UBICACION
DIQUES 11D**

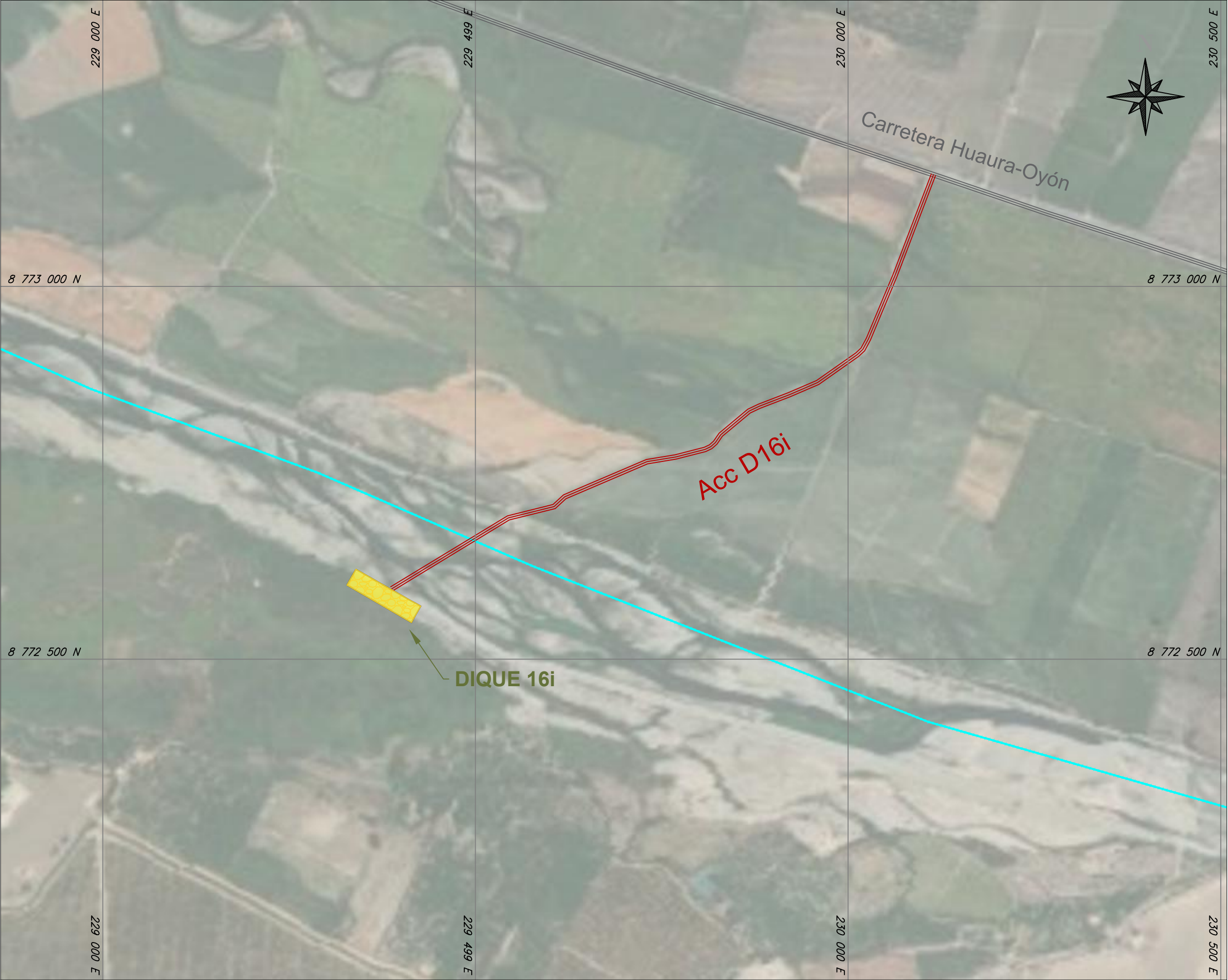
ESPECIALIDAD :

USO :

ZONA :

ESCALA :	FECHA :	REV :
1/5000	13/07/21	00

CODIGO DEL PLANO :



UBICACIÓN

ESCALA GRAFICA

LEYENDA

Accesos

Diques

Río Cañete

REV	N°	FECHA	DESCRIPCION DE LA REVISION	REVISADO	DIRECTOR
-----	----	-------	----------------------------	----------	----------

	FECHA	FIRMA
DISEÑO :		
DIBUJO :		
REVISION :		
APROBACION :		
DIRECTOR DE PROYECTO :		



PERÚ
Presidencia
del Consejo de Ministros



**DEFENSAS RIBEREÑAS
RIO HUAURA**

PLANO
**PLANO DE UBICACION
DIQUES 16I**

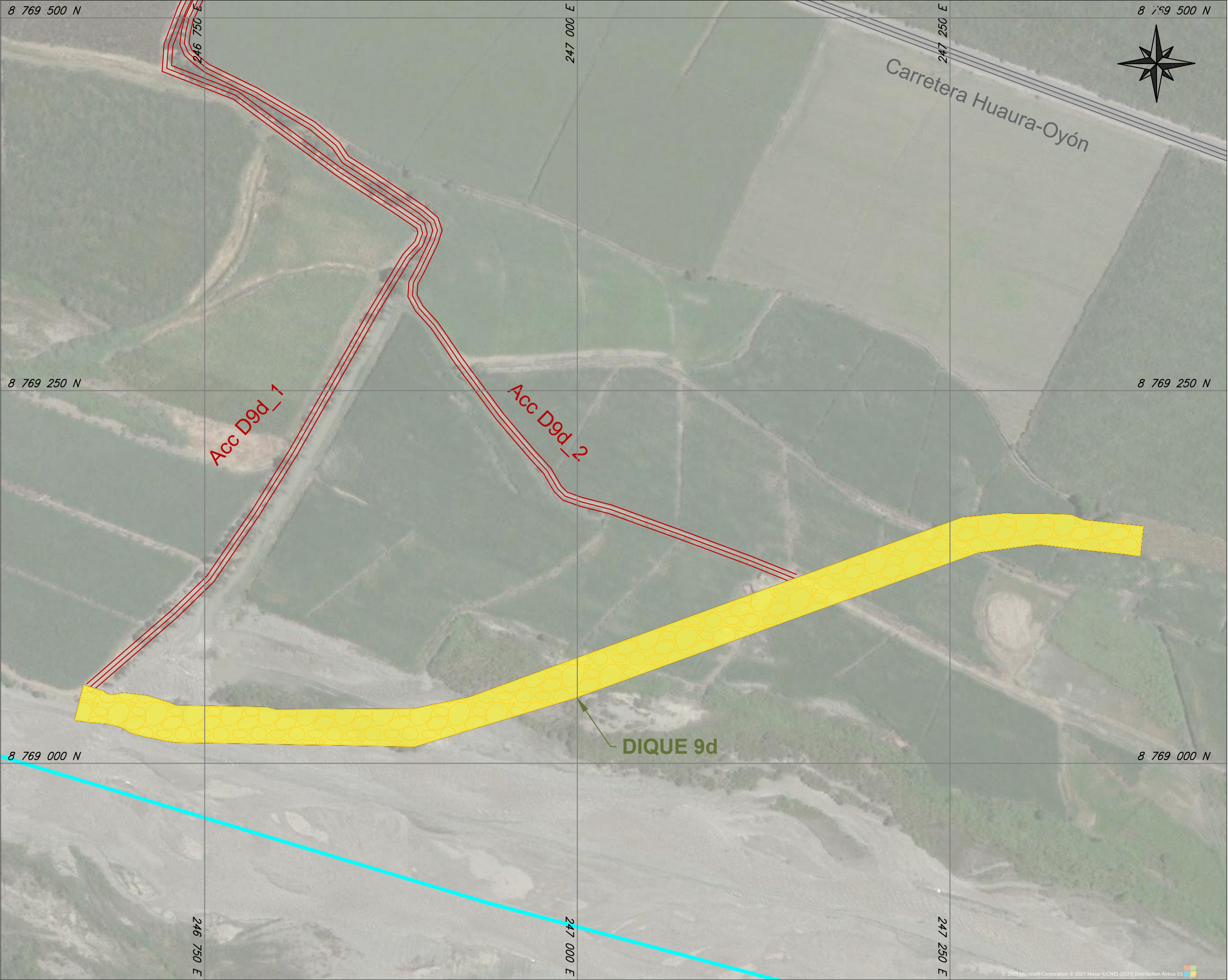
ESPECIALIDAD :

USO :

ZONA :

ESCALA :	FECHA :	REV :
1/5000	13/07/21	00

CODIGO DEL PLANO :



UBICACIÓN

ESCALA GRAFICA

LEYENDA

Accesos

Diques

Río Cañete

REV	N°	FECHA	DESCRIPCION DE LA REVISION	REVISADO	DIRECTOR
-----	----	-------	----------------------------	----------	----------

		FECHA	FIRMA
DISEÑO :			
DIBUJO :			
REVISION :			
APROBACION :			
DIRECTOR DE PROYECTO :			



PERÚ
Presidencia
del Consejo de Ministros



**DEFENSAS RIBEREÑAS
RIO HUAURA**

PLANO
**PLANO DE UBICACION
DIQUES 9D**

ESPECIALIDAD :

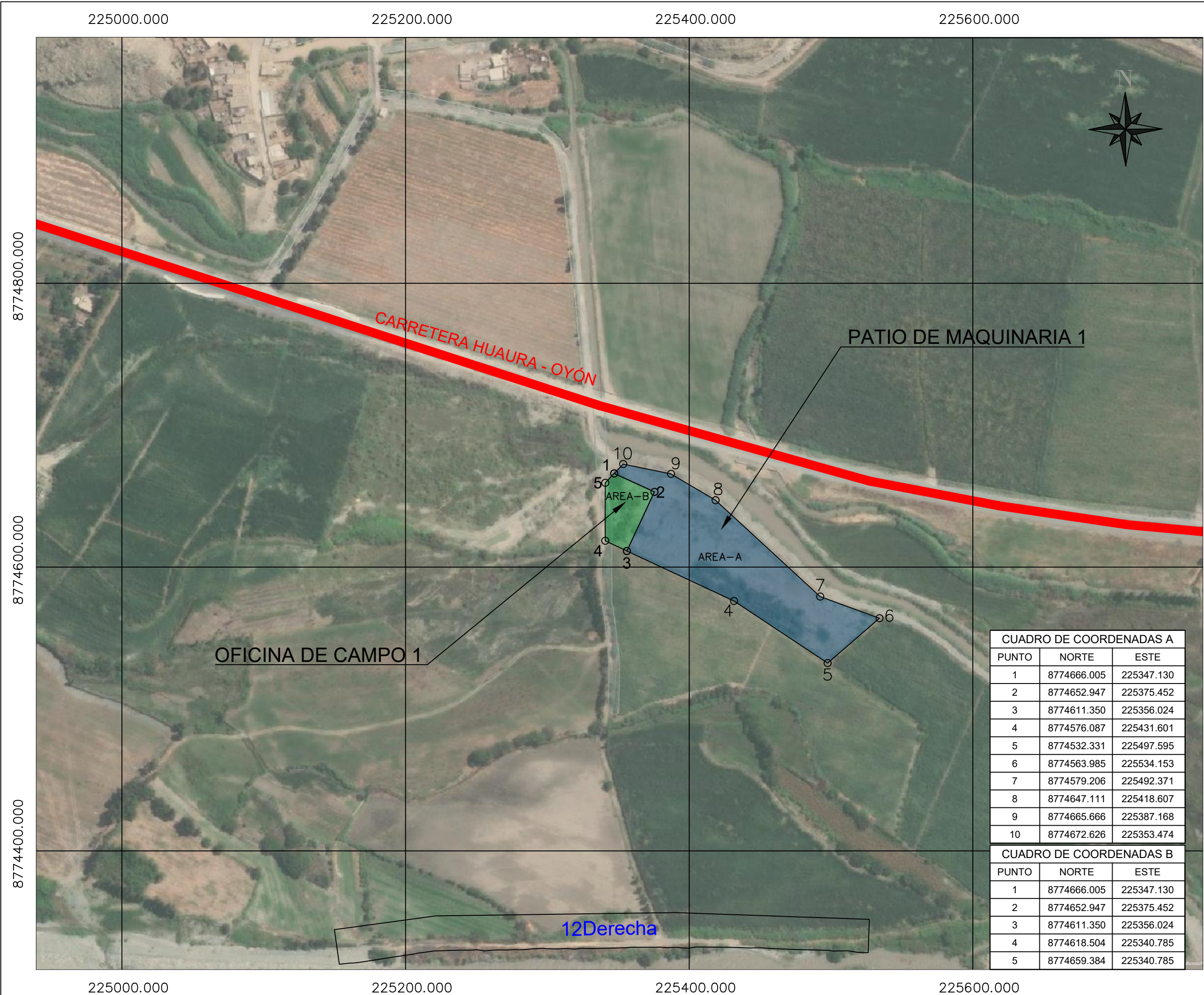
USO :

ZONA :

ESCALA :	FECHA :	REV :
1/2500	13/07/21	00

CODIGO DEL PLANO :

PLANOS DE UBICACIÓN PATIOS Y OFICINAS



UBICACIÓN

ESCALA GRAFICA

- LEYENDA
- Centros Poblados
- Patio de Maquinaria
- Oficina de Campo

REV N°	FECHA	DESCRIPCION DE LA REVISION	REVISADO	DIRECTOR
--------	-------	----------------------------	----------	----------

	FECHA	FIRMA
DISEÑO :		
DIBUJO :		
REVISION :		
APROBACION :		
DIRECTOR DE PROYECTO :		

PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

RECONSTRUCCIÓN

CON CAMBIOS

DEFENSAS RIBEREÑAS

RIO HUAURA

PLANO

PLANO DE UBICACION

PATIOS OFICINA 1

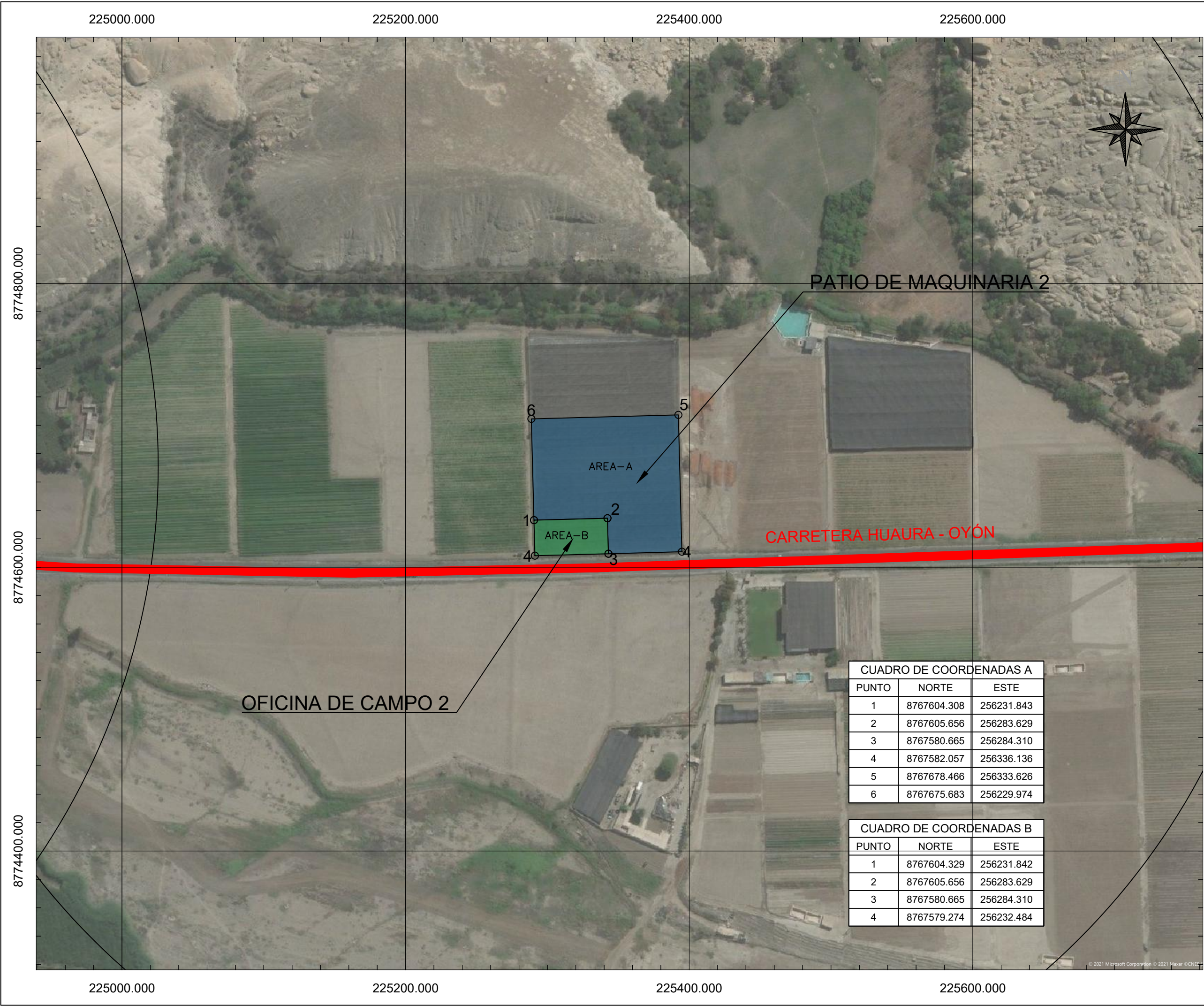
ESPECIALIDAD :

USO :

ZONA :

ESCALA :	FECHA :	REV :
1/2500	12/07/21	00

CODIGO DEL PLANO :



UBICACIÓN

ESCALA GRAFICA

LEYENDA

Centros Poblados

Patio de Maquinaria

Oficina de Campo

REV	N°	FECHA	DESCRIPCION DE LA REVISION	REVISADO	DIRECTOR
-----	----	-------	----------------------------	----------	----------

	FECHA	FIRMA
DISEÑO :		
DIBUJO :		
REVISION :		
APROBACION :		
DIRECTOR DE PROYECTO :		

PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

RECONSTRUCCIÓN

CON CAMBIOS

DEFENSAS RIBEREÑAS

RIO HUAURA

PLANO

PLANO DE UBICACION

PATIOS OFICINA 2

ESPECIALIDAD :

USO :

ZONA :

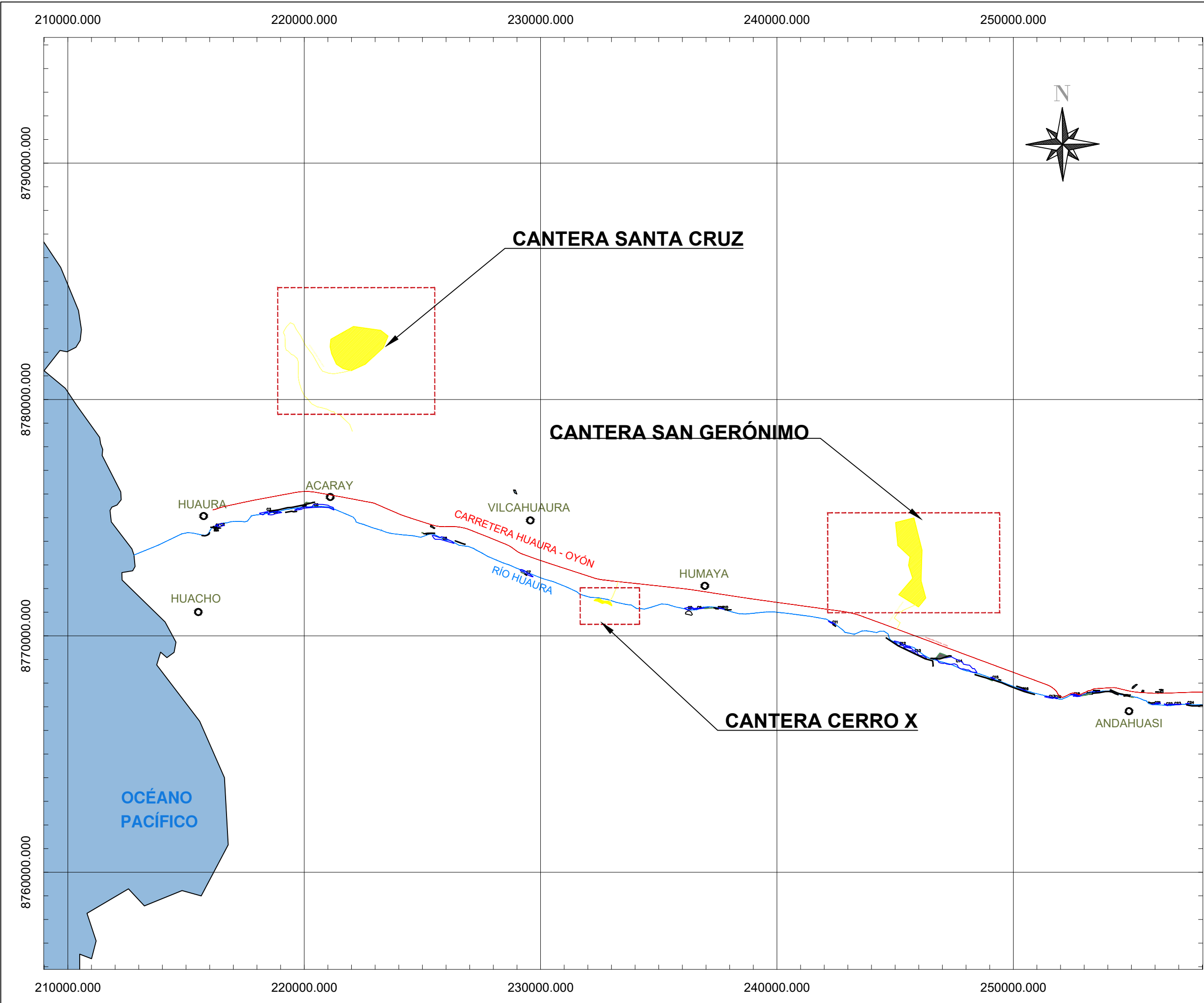
ESCALA : 1/2500

FECHA : 12/07/21

REV : 00

CODIGO DEL PLANO :

PLANOS DE UBICACIÓN CANTERAS DE ROCA



UBICACIÓN

ESCALA GRAFICA

LEYENDA

○

Centros Poblados

Río Huaura

Carretera Huaura - Oyón

REV N°	FECHA	DESCRIPCION DE LA REVISION	REVISADO DIRECTOR
DISEÑO :		FECHA	FIRMA
DIBUJO :			
REVISION :			
APROBACION :			
DIRECTOR DE PROYECTO :			

PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

RE

CONSTRUCCIÓN

CON CAMBIOS

DEFENSAS RIBEREÑAS

RIO HUAURA

PLANO

PLANO CLAVE

CANTERA ROCA

ESPECIALIDAD :

USO :

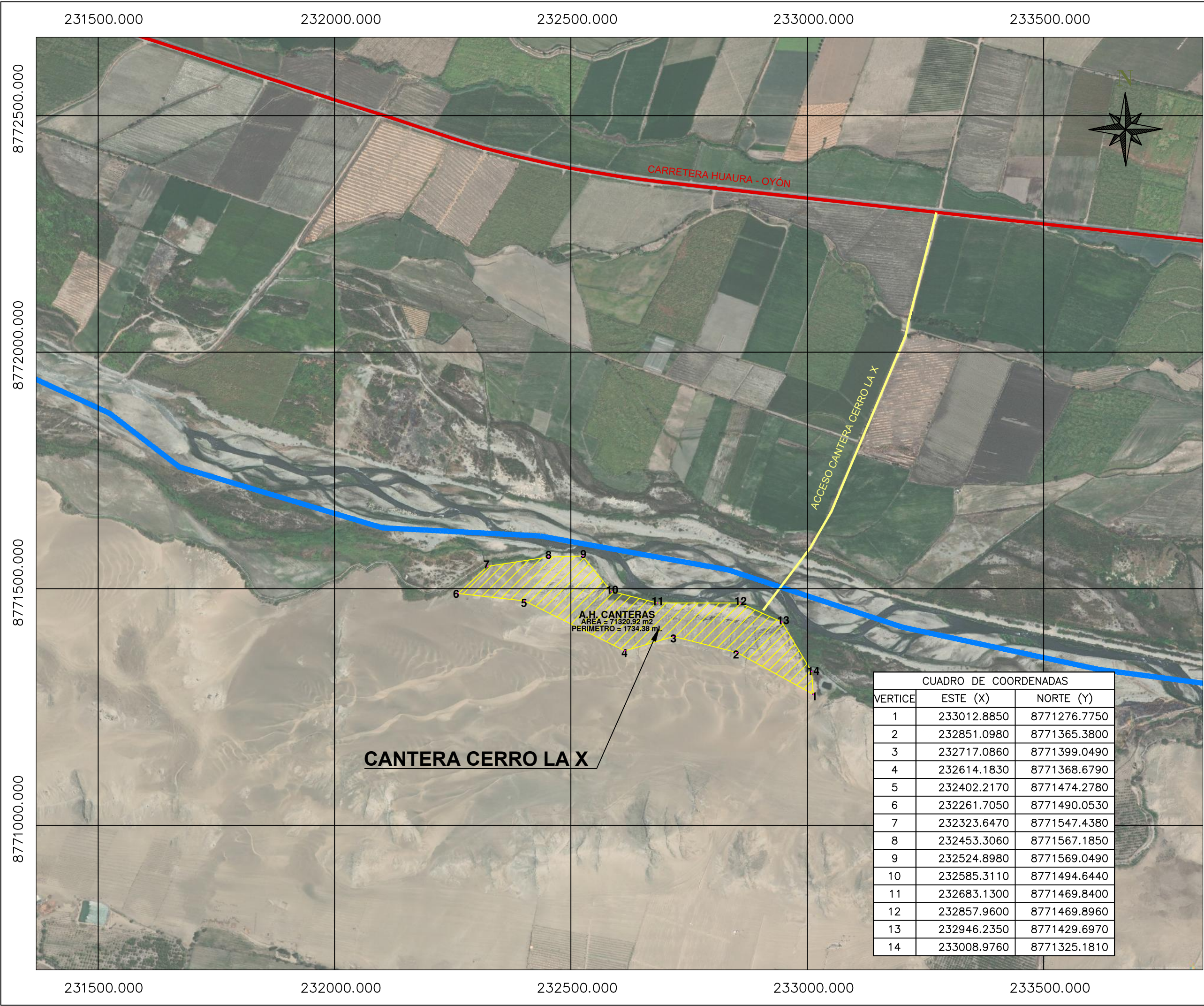
ZONA :

ESCALA : 1/150000

FECHA : 12/07/21

REV : 00

CODIGO DEL PLANO :



UBICACIÓN

ESCALA GRAFICA

LEYENDA

Río Huaura

Cantera

Acceso Cantera

REV	N°	FECHA	DESCRIPCION DE LA REVISION	REVISADO	DIRECTOR

	FECHA	FIRMA
DISEÑO :		
DIBUJO :		
REVISION :		
APROBACION :		
DIRECTOR DE PROYECTO :		

PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

DEFENSAS RIBEREÑAS
RIO HUAURA

PLANO

PLANO DE UBICACION
CANTERA ROCA
CERRO X

ESPECIALIDAD :

USO :

ZONA :

ESCALA :	FECHA :	REV :
1/7500	12/07/21	00

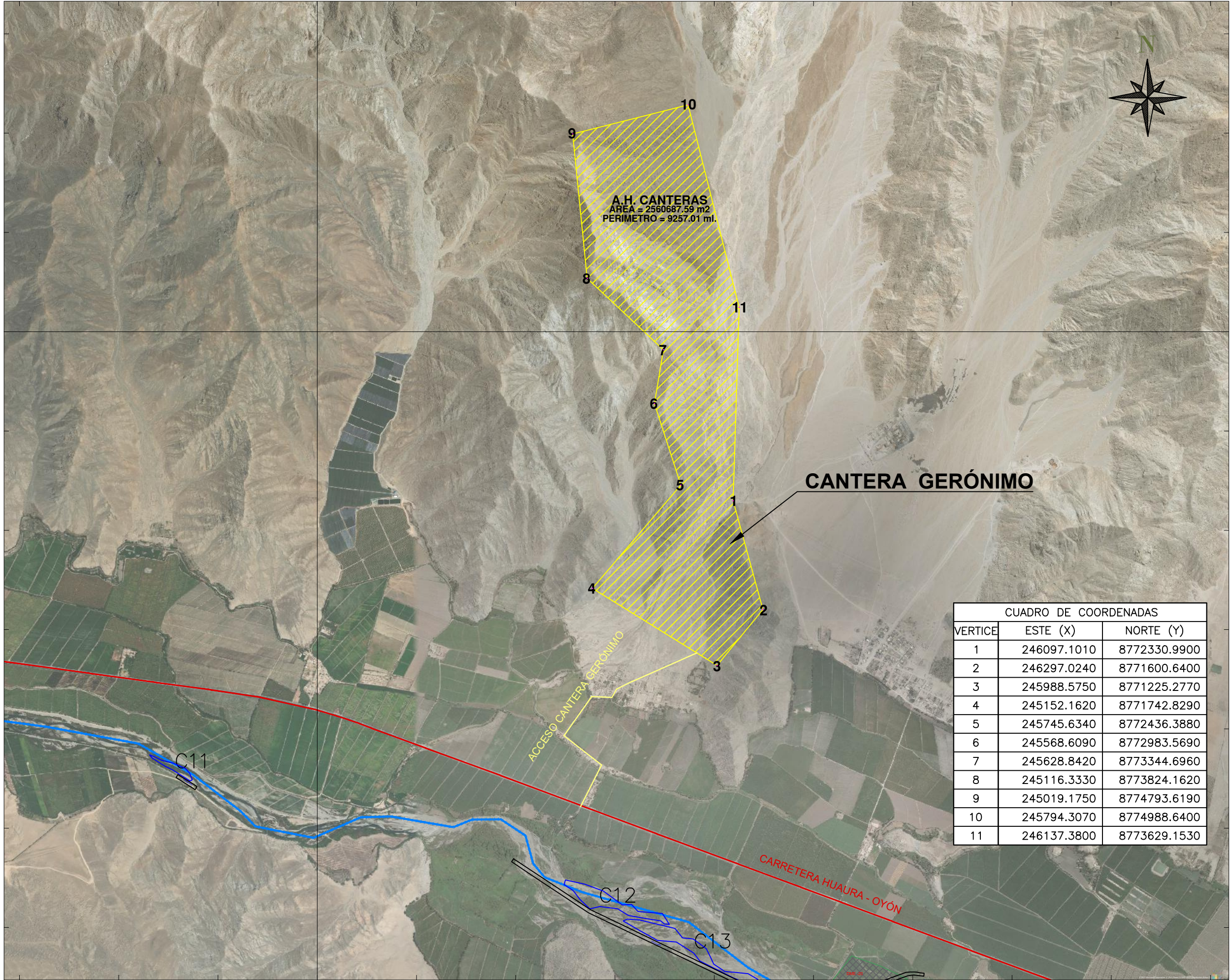
CODIGO DEL PLANO :

232000.000

232000.000

8772000.000

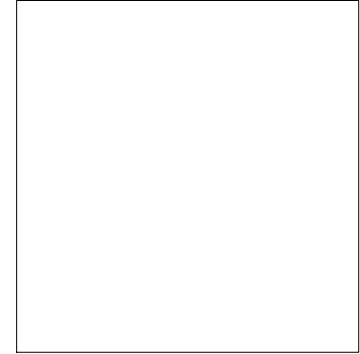
8772000.000



CANTERA GERÓNIMO

CUADRO DE COORDENADAS		
VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	246097.1010	8772330.9900
2	246297.0240	8771600.6400
3	245988.5750	8771225.2770
4	245152.1620	8771742.8290
5	245745.6340	8772436.3880
6	245568.6090	8772983.5690
7	245628.8420	8773344.6960
8	245116.3330	8773824.1620
9	245019.1750	8774793.6190
10	245794.3070	8774988.6400
11	246137.3800	8773629.1530

UBICACIÓN



ESCALA GRAFICA

LEYENDA

- Río Huaura
- Cantera
- Acceso Cantera

REV	Nº	FECHA	DESCRIPCION DE LA REVISION	REVISADO	DIRECTOR
-----	----	-------	----------------------------	----------	----------

DISEÑO :	FECHA	FIRMA
DIBUJO :		
REVISION :		
APROBACION :		
DIRECTOR DE PROYECTO :		



DEFENSAS RIBEREÑAS
RIO HUAURA

PLANO
PLANO DE UBICACION
CANTERA ROCA
GERÓNIMO

ESPECIALIDAD :

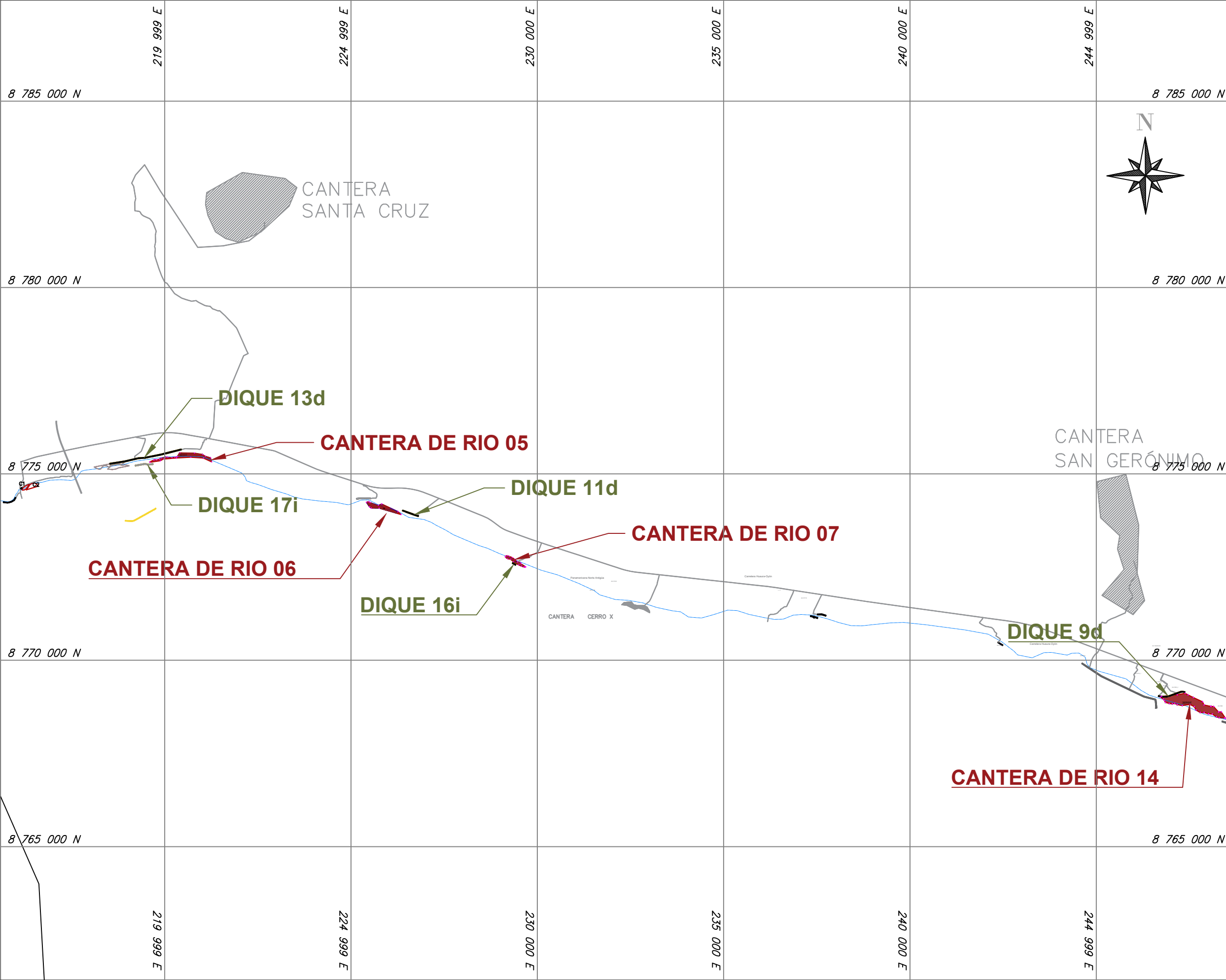
USO :

ZONA :

ESCALA :	FECHA :	REV :
1/25000	12/07/21	00

CODIGO DEL PLANO :

PLANOS DE UBICACIÓN CANTERAS DE RÍO



UBICACIÓN

ESCALA GRAFICA

LEYENDA

Rio Cañete

Cantera de Rio

Diques Seccion 1

REV N°	FECHA	DESCRIPCION DE LA REVISION	REVISADO	DIRECTOR	

	FECHA	FIRMA
DISEÑO :		
DIBUJO :		
REVISION :		
APROBACION :		
DIRECTOR DE PROYECTO :		

PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

RE

CONSTRUCCIÓN

CON CAMBIOS

DEFENSAS RIBEREÑAS
RIO HUAURA

PLANO

PLANO CLAVE
CANTERAS DE RIO

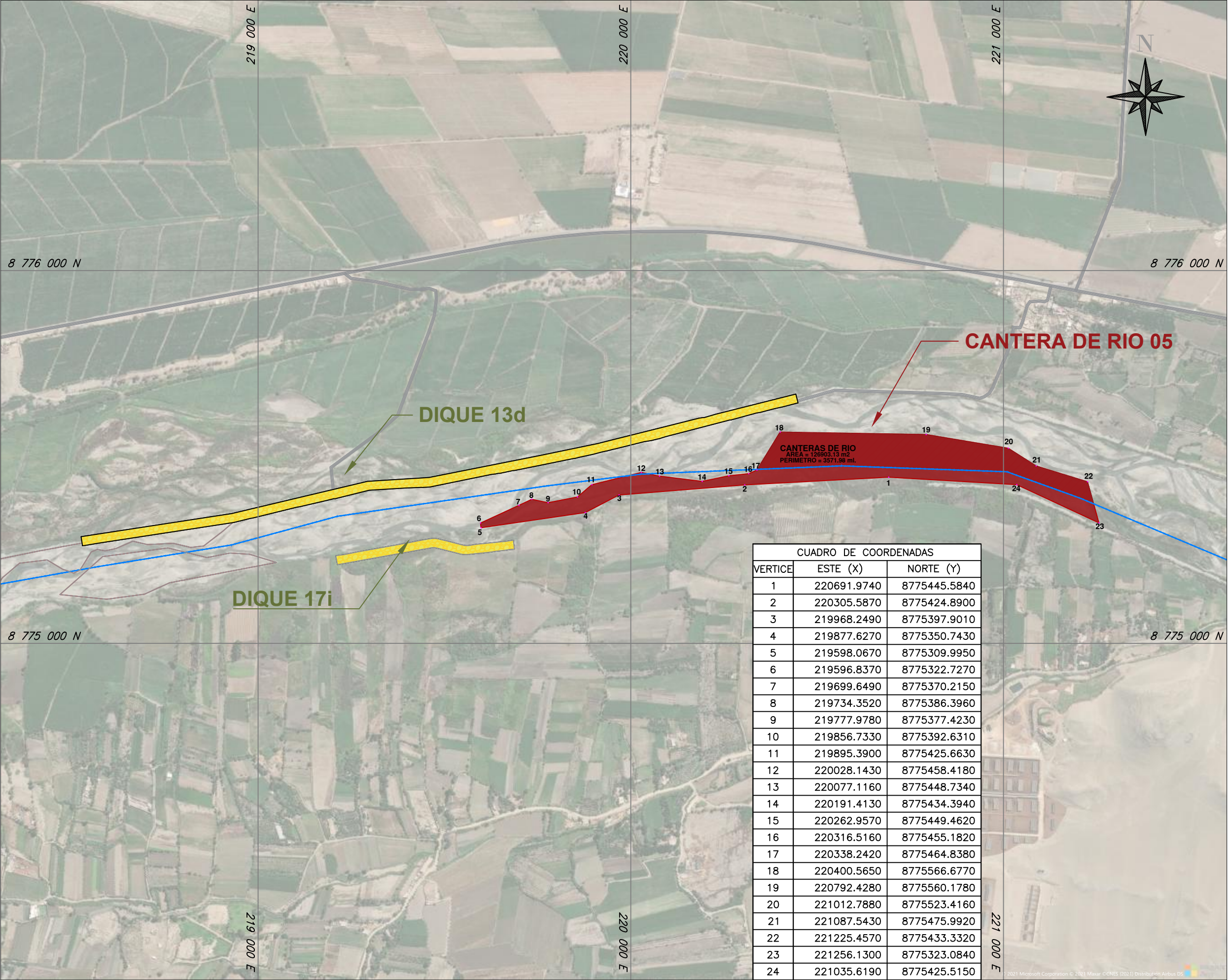
ESPECIALIDAD :

USO :

ZONA :

ESCALA :	FECHA :	REV :
1/100000	13/07/21	00

CODIGO DEL PLANO :



CUADRO DE COORDENADAS		
VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	220691.9740	8775445.5840
2	220305.5870	8775424.8900
3	219968.2490	8775397.9010
4	219877.6270	8775350.7430
5	219598.0670	8775309.9950
6	219596.8370	8775322.7270
7	219699.6490	8775370.2150
8	219734.3520	8775386.3960
9	219777.9780	8775377.4230
10	219856.7330	8775392.6310
11	219895.3900	8775425.6630
12	220028.1430	8775458.4180
13	220077.1160	8775448.7340
14	220191.4130	8775434.3940
15	220262.9570	8775449.4620
16	220316.5160	8775455.1820
17	220338.2420	8775464.8380
18	220400.5650	8775566.6770
19	220792.4280	8775560.1780
20	221012.7880	8775523.4160
21	221087.5430	8775475.9920
22	221225.4570	8775433.3320
23	221256.1300	8775323.0840
24	221035.6190	8775425.5150

UBICACIÓN

ESCALA GRAFICA

LEYENDA

Río Cañete

Cantera de Río

Diques Seccion 1

REV N°	FECHA	DESCRIPCION DE LA REVISION	REVISADO	DIRECTOR	
DISEÑO :			FECHA	FIRMA	
DIBUJO :					
REVISION :					
APROBACION :					
DIRECTOR DE PROYECTO :					

PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

RE

CONSTRUCCIÓN

CON CAMBIOS

DEFENSAS RIBEREÑAS
RIO HUAURA

PLANO
PLANO DE UBICACION
CANTERA RIO 5 - DIQUES
171,13D

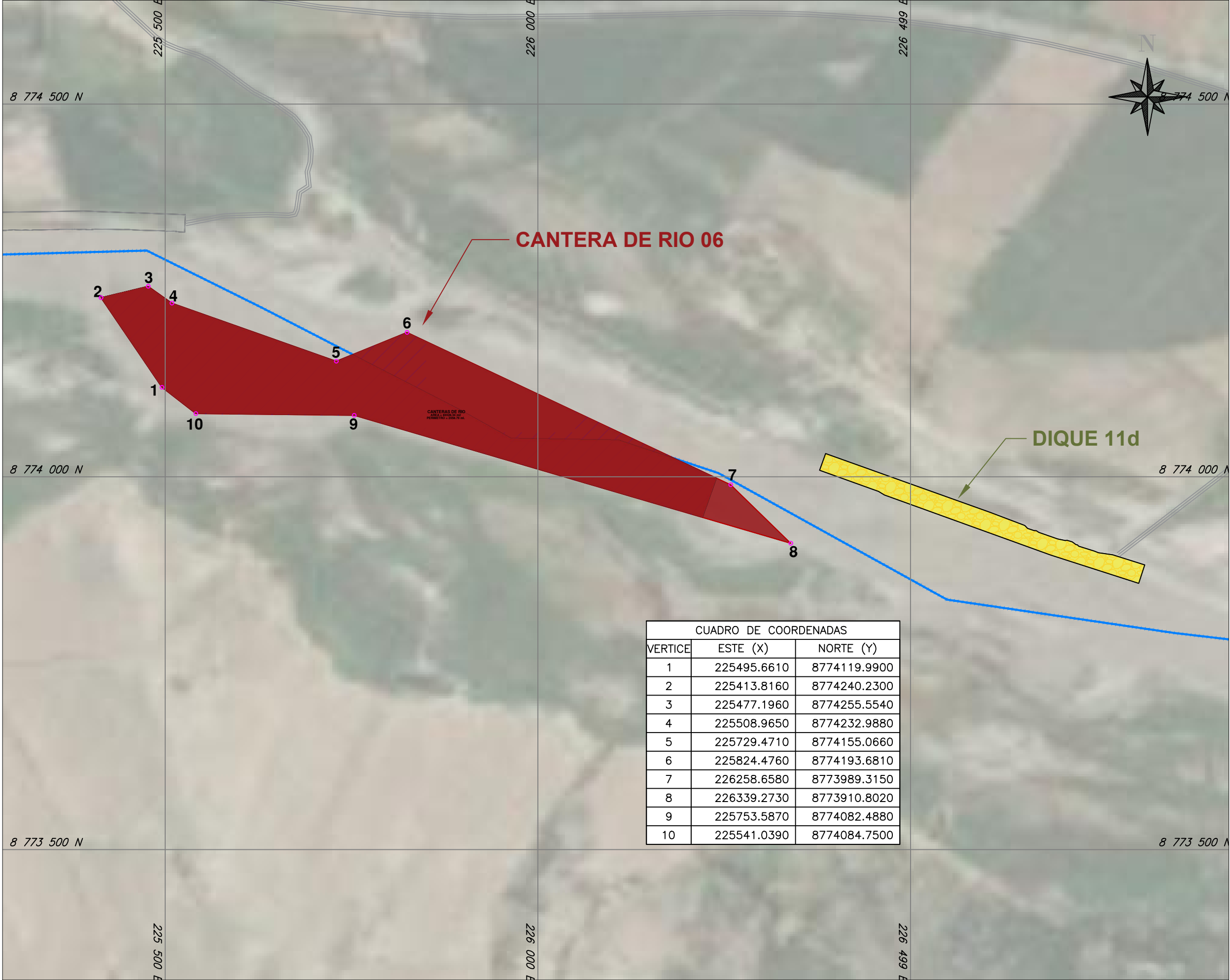
ESPECIALIDAD :

USO :

ZONA :

ESCALA :	FECHA :	REV :
1/10000	13/07/21	00

CODIGO DEL PLANO :



CUADRO DE COORDENADAS		
VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	225495.6610	8774119.9900
2	225413.8160	8774240.2300
3	225477.1960	8774255.5540
4	225508.9650	8774232.9880
5	225729.4710	8774155.0660
6	225824.4760	8774193.6810
7	226258.6580	8773989.3150
8	226339.2730	8773910.8020
9	225753.5870	8774082.4880
10	225541.0390	8774084.7500

UBICACIÓN

ESCALA GRAFICA

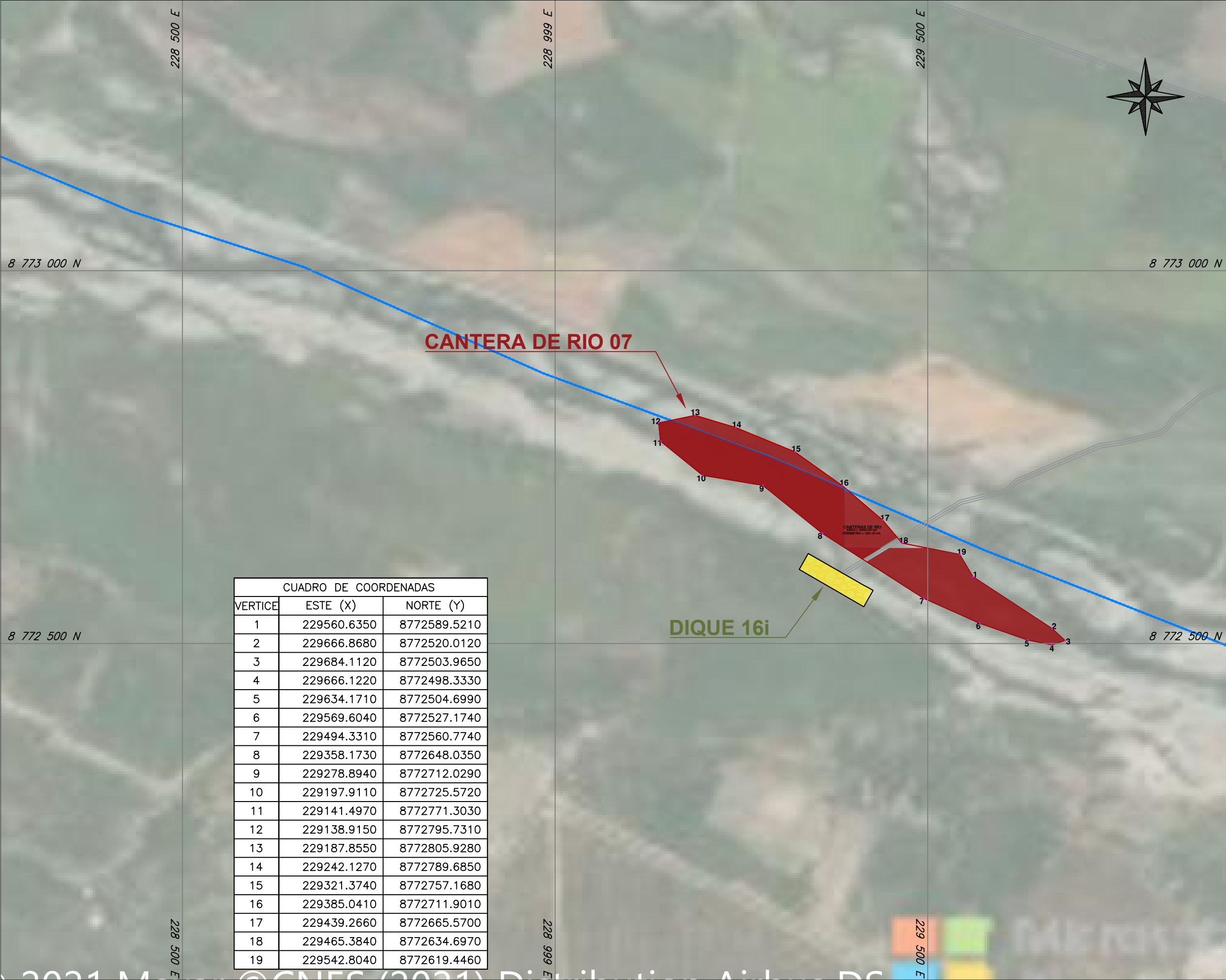
LEYENDA

Rio Cañete

Cantera de Rio

Diques Sección 1

REV N°	FECHA	DESCRIPCION DE LA REVISION	REVISADO	DIRECTOR						
DISEÑO :		FECHA	FIRMA							
DIBUJO :										
REVISION :										
APROBACION :										
DIRECTOR DE PROYECTO :										
PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS										
DEFENSAS RIBEREÑAS RIO HUAURA										
PLANO PLANO DE UBICACION CANTERA RIO 6 - DIQUES 11D										
ESPECIALIDAD : DM_DIQUE_11D A_CANTERA_RIO_6										
USO :										
ZONA :										
ESCALA :	FECHA :	REV :								
1/5000	13/07/21	00								
CODIGO DEL PLANO :										



CUADRO DE COORDENADAS		
VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	229560.6350	8772589.5210
2	229666.8680	8772520.0120
3	229684.1120	8772503.9650
4	229666.1220	8772498.3330
5	229634.1710	8772504.6990
6	229569.6040	8772527.1740
7	229494.3310	8772560.7740
8	229358.1730	8772648.0350
9	229278.8940	8772712.0290
10	229197.9110	8772725.5720
11	229141.4970	8772771.3030
12	229138.9150	8772795.7310
13	229187.8550	8772805.9280
14	229242.1270	8772789.6850
15	229321.3740	8772757.1680
16	229385.0410	8772711.9010
17	229439.2660	8772665.5700
18	229465.3840	8772634.6970
19	229542.8040	8772619.4460

UBICACIÓN

ESCALA GRAFICA

LEYENDA

Rio Cañete

Cantera de Rio

Diques Sección 1

REV N°	FECHA	DESCRIPCION DE LA REVISION	REVISADO	DIRECTOR	

	FECHA	FIRMA
DISEÑO :		
DIBUJO :		
REVISION :		
APROBACION :		
DIRECTOR DE PROYECTO :		

PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

RE

CONSTRUCCIÓN

CON CAMBIOS

DEFENSAS RIBEREÑAS
RIO HUAURA

PLANO
PLANO DE UBICACION
CANTERA RIO 7 - DIQUES
16I

ESPECIALIDAD :

DM_DIQUE_16I
A_CANTERA_RIO_7

USO :

ZONA :

ESCALA :	FECHA :	REV :
1/5000	13/07/21	00

CODIGO DEL PLANO :

PLANOS DE UBICACIÓN DME



UBICACIÓN

ESCALA GRAFICA

LEYENDA

Río Cañete

DME

Diques Seccion 1

REV N°	FECHA	DESCRIPCION DE LA REVISION	REVISADO	DIRECTOR
--------	-------	----------------------------	----------	----------

	FECHA	FIRMA
DISEÑO :		
DIBUJO :		
REVISION :		
APROBACION :		
DIRECTOR DE PROYECTO :		



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros



DEFENSAS RIBEREÑAS
RIO HUAURA

PLANO

PLANO CLAVE
DME

ESPECIALIDAD :

USO :

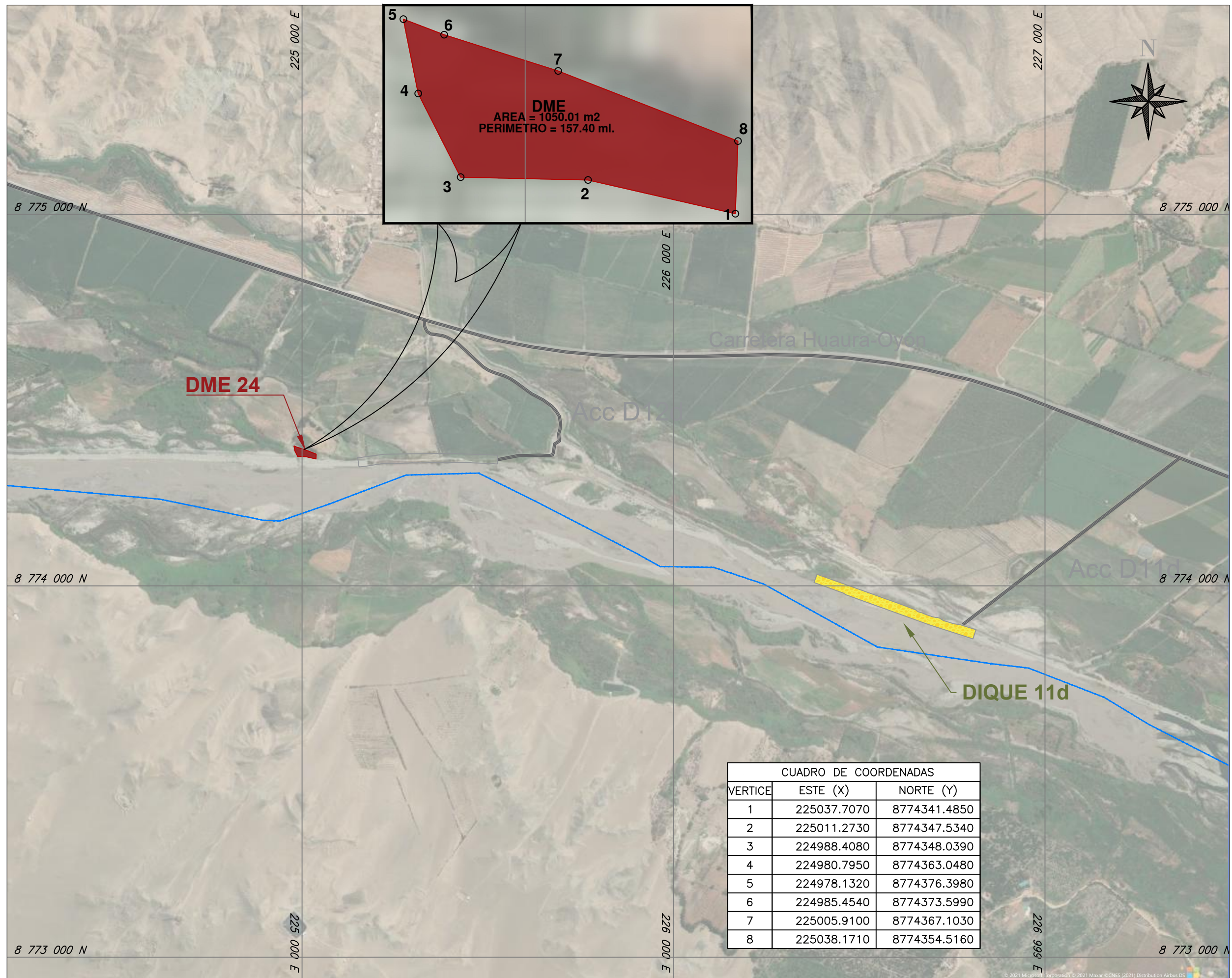
ZONA :

ESCALA :
1/10000

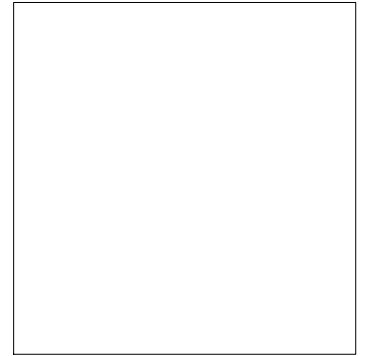
FECHA :
14/07/21

REV :
00

CODIGO DEL PLANO :



UBICACIÓN



ESCALA GRAFICA

LEYENDA

 Río Cañete
 DME
 Diques Seccion 1

REV N°	FECHA	DESCRIPCION DE LA REVISION	REVISADO	DIRECTOR	

	FECHA	FIRMA
DISEÑO :		
DIBUJO :		
REVISION :		
APROBACION :		
DIRECTOR DE PROYECTO :		



DEFENSAS RIBEREÑAS RIO HUAURA

PLANO

PLANO DE UBICACION DME 24 - DIQUE 11D

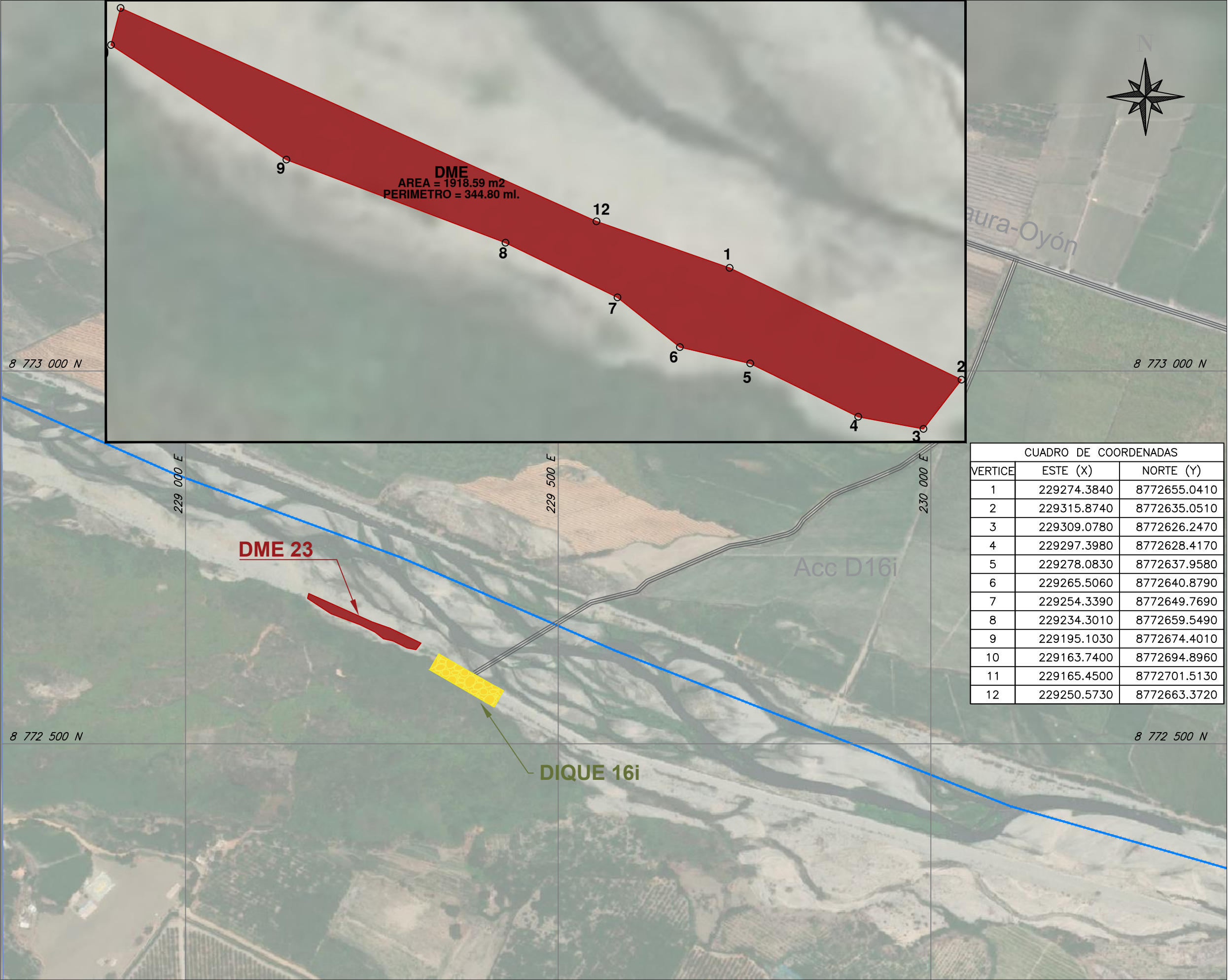
ESPECIALIDAD :

USO :

ZONA :

ESCALA : 1/10000	FECHA : 12/07/21	REV : 00
---------------------	---------------------	-------------

CODIGO DEL PLANO :



CUADRO DE COORDENADAS		
VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	229274.3840	8772655.0410
2	229315.8740	8772635.0510
3	229309.0780	8772626.2470
4	229297.3980	8772628.4170
5	229278.0830	8772637.9580
6	229265.5060	8772640.8790
7	229254.3390	8772649.7690
8	229234.3010	8772659.5490
9	229195.1030	8772674.4010
10	229163.7400	8772694.8960
11	229165.4500	8772701.5130
12	229250.5730	8772663.3720

UBICACIÓN

ESCALA GRAFICA

LEYENDA

Río Cañete

DME

Diques Sección 1

REV N°	FECHA	DESCRIPCION DE LA REVISION	REVISADO	DIRECTOR	

	FECHA	FIRMA
DISEÑO :		
DIBUJO :		
REVISION :		
APROBACION :		
DIRECTOR DE PROYECTO :		

PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

DEFENSAS RIBEREÑAS
RIO HUAURA

PLANO
PLANO DE UBICACION
DME 23 - DIQUES 16I

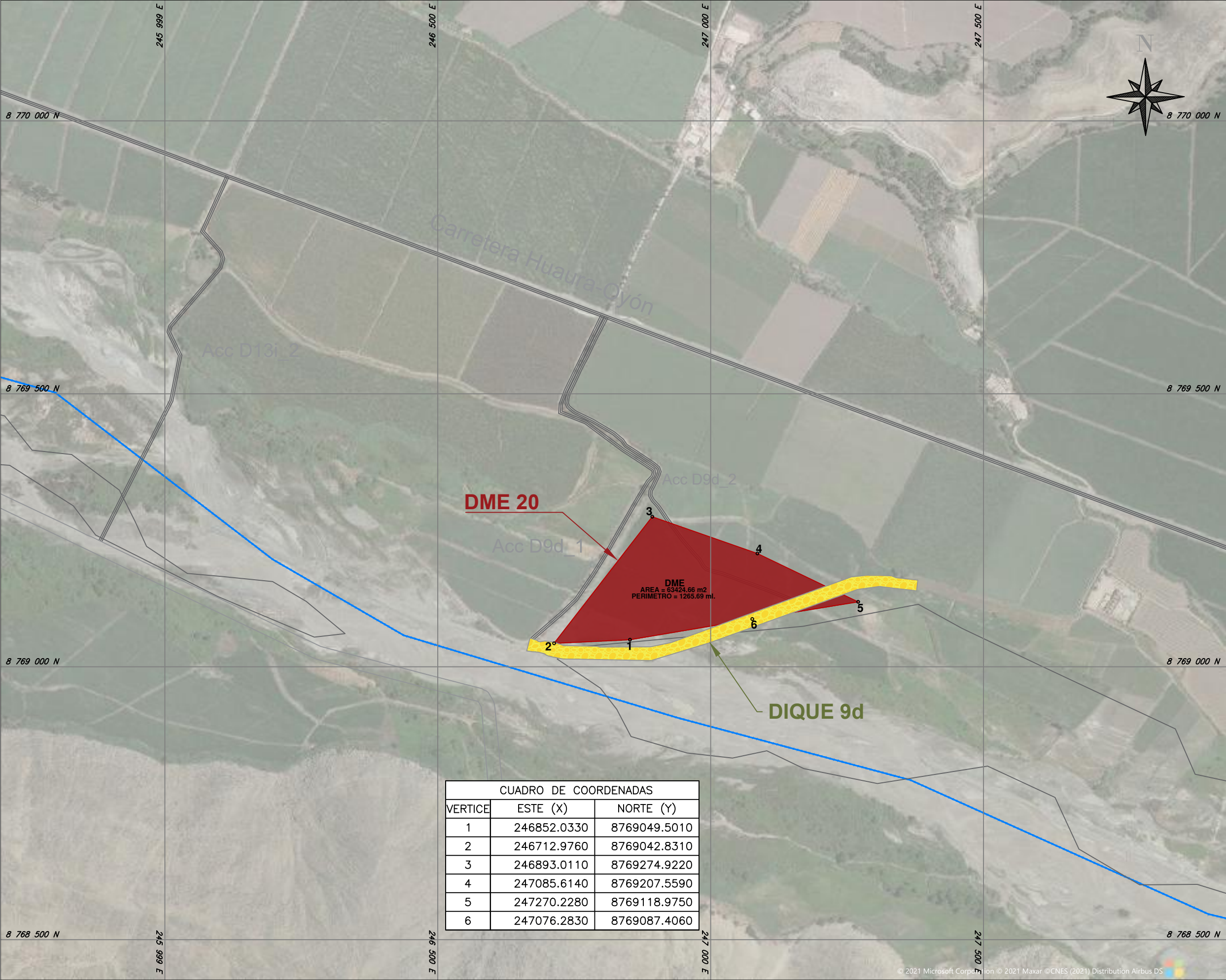
ESPECIALIDAD :

USO :

ZONA :

ESCALA :	FECHA :	REV :
1/5000	12/07/21	00

CODIGO DEL PLANO :



CUADRO DE COORDENADAS		
VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	246852.0330	8769049.5010
2	246712.9760	8769042.8310
3	246893.0110	8769274.9220
4	247085.6140	8769207.5590
5	247270.2280	8769118.9750
6	247076.2830	8769087.4060

UBICACIÓN

ESCALA GRAFICA

LEYENDA

Río Cañete

DME

Diques Seccion 1

REV	N°	FECHA	DESCRIPCION DE LA REVISION	REVISADO DIRECTOR

	FECHA	FIRMA
DISEÑO :		
DIBUJO :		
REVISION :		
APROBACION :		
DIRECTOR DE PROYECTO :		

PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

RECONSTRUCCIÓN

CON CAMBIOS

DEFENSAS RIBEREÑAS
RIO HUAURA

PLANO
PLANO DE UBICACION
DME 20 - DIQUES 9D

ESPECIALIDAD :

USO :

ZONA :

ESCALA :	FECHA :	REV :
1/2500	12/07/21	00

CODIGO DEL PLANO :